



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Corporaciones Locales y Sociedad de la Información. Una Apuesta Estratégica», CEM 0717H.10165, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

8

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se convocan subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en el año 2007.

11

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007.

19

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 18 de abril de 2007

Año XXIX

Número 76 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Moreno Romero Interventora del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), con carácter provisional.

21

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, con carácter provisional.

21

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Alcaraz Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), con carácter provisional.

21

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Leonor Jiménez Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benaméjil (Córdoba), con carácter provisional.

22

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María de la Paz Parreño Roldán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional.

22

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Alberto Muñoz López, Interventor del Ayuntamiento de Loja (Granada), con carácter provisional.

22

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se nombran los miembros de la Comisión Asesora para la concesión de las medidas de apoyo al Sector Profesional del Flamenco.

23

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se corrigen errores de la de 30 de enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2).

24

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

25

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

25

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general del 18 de abril de 2007, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

27

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 199/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de marzo de 2007, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las convocatorias de acceso al Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

31

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de esta Dirección General de 26 de mayo de 2006, de Toma de Conocimiento del Cumplimiento de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de Aprobación de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del «Barranco del Poqueira». Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada).

34

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla) «Estación de Autobuses» (Expte. SE-977/06).

35

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

36

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Empresas (Convocatoria año 2007).

36

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Eventos Comerciales, correspondientes al ejercicio 2007.

37

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PRO: Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

37

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2007.

37

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones a Entidades Locales en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.

38

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 9 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

Orden de 10 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal médico de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Aznalcázar, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 132/2006, promovido por don Leandro Izquierdo Grandal y se notifica a doña Consuelo Guillén Montinano.

40

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza», Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

42

Resolución de 31 de enero de 2007 de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba. (VP 435/01).

44

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Barreros», en el tramo afectado por el Plan Parcial Oeste 1 (P.P. O-1), del Planeamiento General del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 062/04).

45

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Estepona a Ronda», desde el cruce con la Vereda de Estepona al Puerto del Monte, hasta su finalización, en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga (VP @889//05).

45

Resolución de 5 marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Tablón» en su totalidad, en el término municipal de Vélez de Benaudalla en la provincia de Granada (VP@ 1146/05).

51

Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jabalruz», en el tramo desde el balneario de Jabalruz, hasta el límite de términos con Los Villares, en el término municipal de la ciudad de Jaén, provincia de Jaén. (VP @1924/05).

55

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo afectado por el Plan Parcial R-6, del vigente planeamiento del término municipal de Rute, provincia de Córdoba (VP 173/06).

62

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

63

Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel o Colada del Congosto o Pozo Amargo y Cuesta Bermerja», tramo 2.º, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 179/03) (BOJA núm. 53, de 20.3.2006).

64

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General del Organismo.

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia informática para desarrollos de la gestión de la orden de incentivos en materia de energía (Expte. 006/2007-AAE).

67

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

67

Resolución de 22 de marzo de 2007, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

68

Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 61 de 27.3.2007). (CCA. +XN89HE).

72

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para producción ejecutiva del Plan de Animación a la Lectura.

72

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. Mantenimiento de Jardinería en los Puertos de Marbella y Estepona. (PD. 1339/2007).

72

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dirección de obras de las instalaciones náutico-deportivas en el puerto de El Terrón, Lepe (Huelva). (PD. 1336/2007).

73

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Ordenación y desarrollo náutico, recreativo del puerto de Ayamonte (Huelva). Instrumentos de planeamiento. (PD. 1338/2007).

73

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación de las Obras de Reforma en el Sistema de Climatización.

74

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Alimentación.

74

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1335/2007).

74

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Empresa Pública de La Radio y Televisión de Andalucía, de servicio RTVA (Expte. CC/1-020/07). (PD. 1340/2007).

75

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras con suministros de materiales de equipamientos singulares en Plaza San Jorge, s/n (Casa Díaz) de Alcalá de los Gazules.

75

Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalaciones de pantanones flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva). (PD 1101/2007) (BOJA núm. 66, de 3.4.2007). (PD. 1337/2007).

75

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

77

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

78

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2007 por la que se Aprueba Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Singular de Canalización de gas natural para suministro a Benalup-Casas Viejas (Cádiz), que afecta a los términos municipales de Benalup-Casas Viejas y Medina Sidonia.

78

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

79

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a doña Agustina Cortés Romero.

80

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2006, sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. (Sector R-10) «Castala» del municipio de Berja (Almería) (BOJA núm. 18, de 24.1.2007).

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a empresas que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

81

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a empresas de construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de riesgos laborales.

82

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

86

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

86

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

86

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para proyectos de interés general y social de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

86

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

87

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

87

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

87

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, para la notificación de requerimiento de documentación, a los interesados a quienes no ha sido posible notificar dicho acto, con el fin de completar el expediente de abono de cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores a los que se le hubiera reconocido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 209/2007, interpuesto por don Manuel Salvador Molina García contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acto por el que se da conocimiento de propuesta de resolución del expediente disciplinario núm. 4/07, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

89

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17

90

Acuerdo de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del requerimiento de documentación que se cita.

91

Acuerdo de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus del acto que se cita.

91

Acuerdo de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistentes en cambio de guarda a doña María Dolores Reyes Reyes.

91

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Isabel Sedeño Ortiz.

91

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Francisco Javier Balbín.

92

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal a doña Yésica García Roldán.

92

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez Ruiz.

92

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional a doña Yesica García Roldán.

92

Notificación de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000056 del expediente de protección núm. 352-2005-21-000305.

92

Notificación de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.

93

Notificación de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección núms. 95/21/0008, 95/21/0091 y 95/21/0091.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», código AL-70006-CCAY, número 12-A del C.U.P. de la provincia de Almería.

93

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador.

94

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Acuerdo de Modificación de Inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», con Código MA-30020-JA.

94

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Hornachuelos, de bases para la selección de Policía Local.

94

Anuncio de 30 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Iznalloz, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples.

98

Anuncio de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de subsanación de omisión en las bases de Técnico Medio de Hacienda.

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la Mercantil Aplicaciones, Servicios y Proyectos Tecnológicos para GPS, S.L., Resolución en virtud de la cual, se inadmite por extemporáneo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 10 de julio de 2006 denegatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 430423.

102

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Gumersindo López Bueno, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/90 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0960, finca 44415, sita en C/ Angel Ganivet, núm. 8, de Bailén (Jaén).

103

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Rodríguez Santos, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/238 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-933, finca 54807, sita en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

103

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael López Almeida, Resolución de Expediente de Desahucio Administrativo DAD-SE-06/334, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0992, finca 57305, sita en C/ Camilo José Cela, 5, 1.º, B, de Arahal (Sevilla).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Corporaciones Locales y Sociedad de la Información. Una Apuesta Estratégica», CEM 0717H.10165, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «Corporaciones Locales y Sociedad de la Información. Una Apuesta Estratégica», CEM0717H.10165, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 25 y 26 de junio de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de mayo de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en

cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (25 de mayo), la cantidad de 250 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (16 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO: «CORPORACIONES LOCALES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. UNA APUESTA ESTRATÉGICA»

I. OBJETIVO.

Proporcionar los conocimientos necesarios en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones para su correcta integración en el funcionamiento ordinario.

II. DESTINATARIOS.

El curso está dirigido principalmente a los cargos electos, directivos y en general al personal de las entidades locales pertenecientes a los grupos de titulación superior o media.

III. AVANCE DE PROGRAMA.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
CURSO: "CORPORACIONES LOCALES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
UNA APUESTA ESTRATÉGICA

Granada, 25 y 26 de junio de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: _____ Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? _____

CURSO: "CORPORACIONES LOCALES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. UNA APUESTA ESTRATÉGICA
(Granada, 25 y 26 de junio de 2007)

Derechos de inscripción: 250 euros.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI

Giro Postal nº: _____ Fecha: _____

Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____

Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se convocan subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol.

El pasado 20 de marzo de 2007 el Consejo de Gobierno aprobó, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley del Turismo, el Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental. La Estrategia Tercera del citado Programa tiene como objeto la modernización de las empresas y de los productos turísticos concibiendo como una política específica la reclasificación de la oferta alojativa así como la recualificación o modernización de la oferta.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre) prevé en su Disposición Adicional Tercera que, mediante resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, podrán determinarse los requisitos específicos necesarios a fin de que las medidas de fomento contempladas en el Plan de Recualificación de la Costa del Sol puedan acogerse a las Modalidades de ayudas contempladas en la referida Orden. Asimismo, en su caso, podrán establecerse las dotaciones presupuestarias complementarias que sean necesarias para atender dicha finalidad.

El 22 de noviembre de 2006, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y los agentes económicos y sociales suscribieron un protocolo en el que, sobre la base del mantenimiento del empleo, se concretaban los términos del Programa de Reforma Hotelera a cuyo efecto la Consejería pondría en marcha una línea de incentivos específica en el marco de las convocatorias regladas de subvenciones.

Vista la propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

RESUELVO

Primero. Convocar, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos correspondientes a la Modalidad 2, proyectos referidos a establecimientos hoteleros ubicados en el ámbito de aplicación del Programa de Recualificación de la Costa del Sol Occidental, términos municipales: Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Marbella, Estepona, Casares y Manilva.

La presente convocatoria no está restringida a la pequeña y mediana empresa.

Segundo. Tendrán la consideración de subvencionables los proyectos que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

1. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

2. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de contaminación acústica

o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.

3. Reforma y modernización de establecimientos hoteleros, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados, así como los accesos en general. Se consideran subvencionables:

a) Habilitación o mejora de salas destinadas a reuniones, centros de convenciones y/o centros de negocios.

b) Creación, mejoras, ampliaciones o remodelación de Zonas Comunes, Jardines, Instalaciones Deportivas y de Ocio, Aparcamientos y Garajes.

c) Instalaciones y servicios destinados al cuidado de la salud.

d) Reparación y embellecimiento de la imagen exterior de los establecimientos.

e) Creación de áreas de alojamiento tematizadas o especializadas en segmentos concretos de demanda.

f) Procurar facilidades para personas con discapacidad.

g) Modernización de los ascensores.

h) Mejora de medidas de seguridad.

i) Acciones dirigidas a la reclasificación de establecimientos hoteleros.

Tercero. La cuantía de las subvenciones será como máximo del 25% de los proyectos.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Quinto. No podrán tramitarse con cargo a esta convocatoria proyectos presentados al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, suponiendo su presentación la renuncia a la misma.

Sexto. El abono de las subvenciones se producirá en la forma prevista en el artículo 19 de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006.

Séptimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de marzo de 2007, por la que se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en el año 2007.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

En este sentido, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de

la formación profesional del sistema educativo, recoge en sus artículos 35 y 36 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en el apartado 2 de su artículo 1 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición, y en su artículo 8.4 que el Gobierno fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Orden de 7 de abril de 2005 y la Orden de 19 de enero de 2006 se convocaron las pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en los años 2005 y 2006 respectivamente. Dichas convocatorias se realizaron con la finalidad de que aquellas personas que no hubieran podido culminar unos estudios de formación profesional, pero hubieran adquirido la competencia requerida para desempeñar los puestos de trabajo correspondientes, tuvieran la oportunidad de ver reconocida su cualificación profesional.

Teniendo en cuenta los resultados y experiencias de las convocatorias anteriores y el nuevo marco normativo, así como las exigencias del mercado laboral, se procede a convocar para el año 2007 pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior.

En virtud de lo expuesto y de la competencia atribuida por Decreto 12/2004, de 24 de abril,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar, para el año 2007, las pruebas libres de módulos profesionales de determinados ciclos formativos de formación profesional conducentes a la acreditación de competencias profesionales y capitalizables para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior, cuyas condiciones básicas han sido reguladas en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Segundo. Requisitos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, los requisitos para poder matricularse en estas pruebas son los siguientes:

1. Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes a un título de Técnico, se requerirá tener 18 años de edad cumplidos en el presente año.

Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes a un título de Técnico Superior, se requerirá tener 20 años de edad cumplidos en el presente año. En el caso de que se acredite estar en posesión de un título de Técnico relacionado con el de Técnico Superior que se pretende obtener, el requisito de edad será de 19 años cumplidos en el presente año.

2. Además de los requisitos de edad indicados, para cada caso, en los apartados anteriores, los solicitantes deberán estar en posesión de alguno de los requisitos académicos de

acceso establecidos con carácter general para acceder a los correspondientes ciclos formativos, y que son:

a) Para ciclos formativos de grado medio:

1.º Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.º Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.

3.º Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.

4.º Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

5.º Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

6.º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

b) Para ciclos formativos de grado superior:

1. Estar en posesión del título de Bachiller.

2. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo.

3. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

4. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.

5. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

6. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

3. Asimismo podrán matricularse y acceder a estas pruebas las personas que, cumpliendo los requisitos de edad del apartado 1 del presente punto, acrediten haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Tercero. Convocatoria.

1. Los módulos profesionales, y ciclos formativos a los que pertenecen, para los que se realizarán las pruebas son los que figuran en el Anexo I a esta Orden.

2. Las pruebas se llevarán a cabo en los centros que aparecen en el Anexo II.

3. La realización de las pruebas se efectuará, en una única convocatoria, desde el día 5 al 14 de septiembre de 2007.

Cuarto. Solicitud.

1. La solicitud de admisión y matriculación en pruebas libres se realizará por módulos profesionales.

2. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud en un solo centro en la que se especificarán los módulos profesionales de un mismo ciclo formativo, en que se desee matricular.

3. Un alumno o alumna no podrá solicitar la admisión para la prueba libre de un módulo profesional si ya está matriculado de ese mismo módulo en otra modalidad de enseñanza.

4. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura como Anexo III de la presente Orden y que podrá obtenerse también a través de la página web de la Consejería de Educación.

Quinto. Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de la solicitud de admisión y matriculación para las pruebas será el comprendido entre el 16 de abril y el 4 de mayo de 2007, ambos incluidos.

Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Los centros de presentación de solicitudes serán los mismos que los de realización de las pruebas que se relacionan en el Anexo II.

2. Los interesados podrán formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, BOJA núm. 134, de 15 de julio, por el que se regula la información y la atención a la ciudadanía y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el art. 16 del citado Decreto, a través del enlace con la secretaria virtual de los centros establecido en el portal de la Junta de Andalucía, www.andaluciajunta.es. El solicitante podrá optar asimismo por recibir notificaciones de manera telemática.

3. En el caso de no optar por la tramitación electrónica, la solicitud de admisión y matriculación se realizará preferentemente en las Secretarías de los centros. Igualmente, podrán utilizarse las Oficinas de Correos o cualquiera de los demás registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de solicitud conforme al Anexo III de la presente Orden, firmado y debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

c) Documentación correspondiente a la acreditación de alguno de los requisitos expuestos en los apartados 2 ó 3 del punto Segundo de la presente Orden.

Séptimo. Procedimiento.

1. El centro, una vez registrada la solicitud, procederá a grabar los datos en la aplicación informática Séneca.

2. El Secretario o Secretaria de cada centro confeccionará una relación provisional con los aspirantes admitidos y excluidos, en este último caso indicando los motivos de exclusión, que se hará pública el día 30 de mayo en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en la página web de la Consejería de Educación. Los aspirantes excluidos podrán presentar reclamación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas.

3. Las relaciones definitivas de admitidos en cada centro se harán públicas el día 13 de junio en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en la página web de la Consejería de Educación.

4. Una vez publicadas las listas definitivas del alumnado admitido en cada centro, éste quedará automáticamente matriculado para la realización de las pruebas en los módulos correspondientes.

Octavo. Comisiones de Evaluación.

1. En cada uno de los centros donde se realizarán las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación para todos los módulos profesionales pertenecientes al ciclo formativo ofertado.

2. En aquellos ciclos formativos donde actúe más de una Comisión, éstas se coordinarán para la elaboración y el calendario de las pruebas.

3. Las Comisiones de Evaluación estarán formadas por un Presidente y, al menos, cuatro vocales, de los que actuará como Secretario o Secretaria el de menor edad. En todos los casos se deberá garantizar que habrá al menos un miembro de la comisión con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales.

4. Las distintas Comisiones de Evaluación podrán proponer la incorporación a éstas, como asesores, de profesionales cualificados, que serán nombrados, si procede, por la Consejería de Educación.

5. Los Presidentes y vocales de las Comisiones de Evaluación serán nombrados por la Dirección General de Formación

Profesional y Educación Permanente, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación, con anterioridad al día 15 de junio.

6. Una vez nombradas, las Comisiones de Evaluación celebrarán, antes del día 30 de junio, una sesión de constitución en la que establecerán el calendario de celebración de las pruebas, así como el contenido de las mismas.

7. El calendario con la fecha y hora de la prueba correspondiente a cada módulo así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas la comisión acerca del contenido y la estructura de la prueba, se harán públicas en el tablón de anuncios de cada centro y en la página web de la Consejería de Educación antes del día 15 de julio.

8. Las Comisiones de Evaluación realizarán un máximo de ocho sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con las pruebas. El número total de sesiones necesarias variará en función del alumnado que se presente y del número de módulos convocados.

Noveno. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Comisión de Evaluación confeccionará una prueba para cada uno de los módulos profesionales.

2. Los contenidos deberán fundamentarse en los currículos de los ciclos formativos vigentes y en las competencias profesionales recogidas en los títulos.

3. Las pruebas incluirán contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación, que el aspirante ha alcanzado las distintas capacidades terminales.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas teniendo como referencia las capacidades terminales y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales.

2. La expresión de la evaluación de cada uno de los módulos profesionales se realizará en los términos previstos en la normativa vigente en materia de evaluación de la formación profesional en el sistema educativo.

3. Los resultados del proceso de evaluación serán grabados en la aplicación informática Séneca de donde se extraerá el acta, según el modelo establecido en el Anexo IV, que firmarán todos los miembros de la Comisión de Evaluación, y cuyo original quedará archivado en la Secretaría del Centro.

4. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros y en la página web de la Consejería de Educación con anterioridad al día 30 de septiembre de 2007.

5. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copia de las Actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Comisión de Evaluación, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, explicando los motivos de la reclamación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el Acta la oportuna diligencia.

3. En el caso que, tras el proceso de revisión por la Comisión, persista el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos, el interesado podrá solicitar por escrito al Di-

rector del Centro docente donde se realizaron las pruebas, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación de la Comisión, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Duodécimo. Acreditación.

1. La superación de los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia, dará derecho a la acreditación de ésta.

2. La acreditación de las unidades de competencia, se realizará por el Secretario o Secretaria del centro, con el visto bueno de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el libro de Acreditación de Competencias Profesionales.

Decimotercero. Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

Aquellos aspirantes que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo, a excepción de los módulos de Proyecto integrado y Formación en centros de trabajo para completar los estudios conducentes a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior, podrán matricularse en la modalidad presencial de esos dos módulos en cualquier centro sostenido con fondos públicos donde se imparta el ciclo formativo correspondiente y cuente con plazas disponibles.

Decimocuarto. Expedición del título.

Aquellos alumnos o alumnas que hayan superado todos los módulos correspondientes a un ciclo formativo, incluidos Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, y reúnan los requisitos recogidos en el punto Segundo, apartados 2 ó 3, obtendrán el Título Profesional del ciclo formativo cursado. El Título será expedido por el centro educativo en el que se cursó el último módulo profesional en la forma establecida con carácter general para la enseñanza presencial.

Decimoquinto. Evaluación de las competencias profesionales.

En tanto no se desarrolle el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales contemplado en la Ley 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, la Consejería de Educación podrá desarrollar, con carácter experimental, un procedimiento de evaluación y reconocimiento de la competencia para aquellos aspirantes que a través de aprendizajes no formales o de experiencia laboral hayan adquirido competencias profesionales que formen parte de unidades de competencia asociadas a módulos profesionales contenidos en los títulos.

Decimosexto. Pruebas extraordinarias.

La Consejería de Educación podrá organizar de forma extraordinaria pruebas dirigidas a aquellas personas que habiendo superado en convocatorias anteriores de pruebas libres algún módulo profesional de un ciclo formativo que no se encuentra en la oferta del Anexo I, deseen completar el ciclo formativo correspondiente.

Decimoséptimo. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Decimooctavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES CONVOCADOS

	Módulos Profesionales
Familia Profesional: Electricidad y Electrónica. Ciclo Formativo: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Grado: Medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones eléctricas del enlace. - Instalaciones singulares en viviendas y edificios. - Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios. - Mantenimiento de máquinas eléctricas. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Calidad. - Seguridad en las instalaciones eléctricas. - Electrotecnia. - Instalaciones eléctricas de interior. - Automatismos y cuadros eléctricos. - El sector de la electricidad y la electrónica en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Hostelería y Turismo. Ciclo Formativo: Cocina. Grado: Medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. - Praelaboración y conservación de alimentos. - Técnicas culinarias. - Repostería. - Técnicas básicas de servicio y de preparación de alimentos y bebidas a la vista del cliente. - Elaboraciones y productos culinarios. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Lengua extranjera. - El sector de la hostelería y turismo en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Ciclo Formativo: Automoción. Grado: Superior.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad. - Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. - Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. - Elementos amovibles y fijos no estructurales. - Preparación y embellecimiento de superficies. - Estructuras de vehículos. - Gestión y logística del mantenimiento en automoción. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Seguridad en el mantenimiento de vehículos. - Relaciones en el entorno de trabajo. - El sector de mantenimiento de vehículos en Andalucía. - Formación y orientación laboral.

	Módulos Profesionales
<p>Familia Profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción.</p> <p>Ciclo Formativo: Prevención de Riesgos Profesionales.</p> <p>Grado: Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la prevención. - Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. - Riesgos físicos ambientales. - Riesgos químicos y biológicos ambientales. - Riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. - Emergencias. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Formación y orientación laboral.
<p>Familia Profesional: Sanidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Audioprótesis.</p> <p>Grado: Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Características anatomosensoriales auditivas. - Electrónica aplicada a audioprótesis. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
<p>Familia Profesional: Sanidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Documentación sanitaria.</p> <p>Grado: Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de archivos clínicos. - Definición y tratamiento de documentación. - Clínica. - Codificación de datos clínicos y no clínicos. - Validación y explotación de las bases de datos sanitarios. - Aplicaciones informáticas generales. - Relaciones en el entorno de trabajo. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
<p>Familia Profesional: Sanidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Radioterapia.</p> <p>Grado: Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de Radioterapia. - Atención técnico-sanitaria al paciente - Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia. - Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia. - Protección radiológica. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
<p>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Atención Sociosanitaria.</p> <p>Grado: Medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y control de las intervenciones. - Atención sanitaria. - Higiene. - Atención y apoyo psicosocial. - Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. - Apoyo domiciliario. - Alimentación y nutrición familiar. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. - Comunicación alternativa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral.

	Módulos Profesionales
<p>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Educación Infantil.</p> <p>Grado: Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Didáctica de la Educación Infantil. - Autonomía personal y salud. - Metodología del juego. - Expresión y comunicación. - Desarrollo cognitivo y motor. - Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias. - Animación y dinámica de grupos. - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
<p>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Interpretación de la Lengua de Signos.</p> <p>Grado: Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.) - Guía-interpretación de personas sordociegas. - Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.) - Lengua de Signos Española (L.S.E.) - Expresión corporal aplicada al Lenguaje de Signos. - Psicología de la población sorda y sordociega. - Lingüística aplicada a las lenguas de signos. - Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española. - Lengua extranjera (Inglés). - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral.

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Ciclo Formativo: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Grado Medio)

18004288-IES Politécnico Hermenegildo Lanz.
Bda. de la Juventud, s/n. 18003-Granada. Tlf: 958 893 230.

41009858-IES Albert Einstein.
C/ Salineros, s/n. Bda. Pino Montano 41008 Sevilla. Tlf.: 955 623 746.

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO

Ciclo Formativo: Cocina (Grado Medio)

04001205-IES Almeraya.
Paseo de la Caridad, 125. 04008-Almería. Tlf: 950 156 554.

14700079-IES Gran Capitán.
C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014-Córdoba. Tlf.: 957 440 770.

41009135-IES Heliópolis.
C/ Las Palmeras, 1. 41009-Sevilla. Tlf.: 955 623 735.

FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
AUTOPROPULSADOS

Ciclo Formativo: Automoción (Grado Superior)

41003765-IES San José de la Rinconada.
C/ Cultura, 43. 41300-San José de la Rinconada, (Sevilla). Tlf.:
955 622 342.

FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
A LA PRODUCCIÓNCiclo Formativo: Prevención de Riesgos Profesionales
(Grado Superior)

11005639-IES Doñana.
Avda. de Huelva, s/n. 11540-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Tlf.: 956 361 514.

23002851-IES Reyes de España.
Avda. San Cristóbal, s/n. 23700-Linares (Jaén). Tlf.: 953 690 371.

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD

Ciclo Formativo: Audioprótesis (Grado Superior)

11004556-Nuevo IES.
C/ Nuevo Mundo, s/n. 11004-Cádiz. Tlf.: 956 243 216.

Ciclo Formativo: Documentación Sanitaria (Grado Superior)

29700333-IES Santa Bárbara.
C/ Hermanos Lumiere, 2. 29004-Málaga. Tlf.: 952 240 537.

Ciclo Formativo: Radioterapia (Grado Superior)

14008056-IES San Álvaro.
C/ Poeta Marcial, s/n. 14009-Córdoba. Tlf.: 957 734 967.

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A
LA COMUNIDAD

Ciclo Formativo: Atención Sociosanitaria (Grado Medio)

18700037-IES Pedro Soto de Rojas.
C/ Torre de los Picos, 2. 18008-Granada. Tlf.: 958 893 300.
21003712-IES Fuentepiña.
Bda. Vista Alegre Sect. Florida. 21007-Huelva. Tlf.: 959 524 521.
29012076-IES Ben Gabirol.
C/ Agustín Martín Carrión 6, 29006-Málaga. Tlf.: 951 298 509.
41700403-IES Isbilya.
C/ Esperanza de la Trinidad, 7. 41003-Sevilla. Tlf.: 955 623 851.

Ciclo Formativo: Educación Infantil (Grado Superior)

04000134-IES Gaviota.
C/ Estero, 4. 04770-Adra, (Almería) Tlf.: 950 579 615.
18004458-IES Virgen de las Nieves.
Avda. de Andalucía, 38. 18014-Granada. Tlf.: 958 893 380.
29700060-IES Mayorazgo.
C/ Las Espuelas, 12. 29016-Málaga. Tlf.: 951 298 672.
41700117-IES Llanes.
Avda. Llanes, s/n. 41008-Sevilla. Tlf.: 954 436 631

Ciclo Formativo: Interpretación de la Lengua de Signos
(Grado Superior)

18010185-IES Alhambra.
C/ Beethoven, 2. 18006-Granada. Tlf.: 958 893 369.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo.

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

Asimismo, el apartado undécimo, punto 2, de la Resolución de 7 de noviembre de 2006 de este Instituto, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007, establece que la selección de los jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus direcciones provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

La aprobación del Plan Junta Joven ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. En el área de participación y voluntariado se establece dentro del Objetivo General 1: que los y las jóvenes dispongan de cauces para desarrollar su carácter solidario a través del voluntariado. Igualmente, se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo sea la continuación del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3, punto 3, de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de

22 de abril, modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, y en el apartado undécimo, punto 2, de la Resolución de 7 de noviembre de 2006 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007.

Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2007 un total de 831 plazas distribuidas en 32 Campos de Trabajo.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución 7 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007 (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2006).

Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Arqueología. Etnología.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.
- De acción comunitaria y de intervención social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).
- Otras, que cumpliendo con los requisitos del Programa no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

Cuarto. Condiciones generales de participación.

1. Las condiciones generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes para el año 2007, se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta resolución, así como a través de diferentes soportes publicitarios.

Dichas condiciones generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, requisitos específicos en su caso, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

2. En todo caso, la selección de los jóvenes participantes se realizará por orden de presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Campo de Trabajo, siempre y cuando concurren todos los requisitos exigidos para su participación.

Quinto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007, al que se refiere la presente resolución, supondrá la aceptación de las condiciones generales y específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO-DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 613 950 006 614	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º.	11003	CÁDIZ	956 007 508 956 007 512	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 256 957 352 257	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 880 958 025 853	958 025 870

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 956 959 011 957	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 960 953 001 964	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 918 951 040 921	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 361 955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
www.andaluciajunta.es/patiojoven

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Moreno Romero Interventora del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen Moreno Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 19 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Moreno Romero, con DNI 74.863.700, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña. María Dolores Alodía Roldán, funcionaria de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, con carácter provisional, así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 20 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Alodía Roldán, con DNI 44.266.932, Secretaria-Interventora, con carácter provisional, adscrita al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007. El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Alcaraz Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Alcaraz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 20 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Goberna-

ción las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Alcaraz, con DNI 75.883.800, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Leonor Jiménez Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Leonor Jiménez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 21 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Leonor Jiménez, con DNI 30.953.597, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María de la Paz Parreño Roldán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María de la Paz Parreño Roldán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 21 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María de la Paz Parreño Roldán, con DNI 75.071.662, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Alberto Muñoz López, Interventor del Ayuntamiento de Loja (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Carlos Alberto Muñoz López, funcionario de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Loja (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Carlos Alberto Muñoz López, con DNI 78.825.748, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Loja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2007. El Director General, José Taboada Castiñeiras.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se nombran los miembros de la Comisión Asesora para la concesión de las medidas de apoyo al Sector Profesional del Flamenco.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2007, convocaba, en régimen de concurrencia competitiva, medidas de apoyo para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía para 2007 (BOJA núm. 20, de 26.1.2007). En la convocatoria se establecía que las solicitudes serían informadas por una Comisión Asesora, cuya composición sería objeto de publicación en BOJA. Mediante esta Resolución se nombra a los miembros de la citada Comisión y se hace público el nombramiento:

Presidente: Doña Bibiana Aído Almagro (Directora de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).

Vocales:

- Doña Olga de la Pascua Ramos (Directora del Centro Andaluz de Flamenco).
- Don Domingo González Lavado (Director de la Bienal de Flamenco de Sevilla 06, Director de la Oficina de Festivales del ICAS).
- Don Ramón López López (Director del Gran Teatro de Córdoba).
- Don Reynaldo Fernández Manzano (Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía).
- Doña Concepción Villarrubia del Valle (Coordinadora del Programa Abecedaria).
- Don José Luis Ortiz Nuevo (Director artístico de la bienal Málaga en Flamenco 07).

Secretario: Un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se corrigen errores de la de 30 de enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2).

La Orden de 30 enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2) publicada en el BOJA núm. 36, de 19.2.2007, contempla un total de 45 plazas de conformidad con lo establecido en el Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006 (BOJA núm. 127, de 4 de julio). No obstante, el cupo de reserva de discapacitados contemplado en la citada Orden de 30 de enero de 2007 se reservan 8 de las 45 plazas convocadas al cupo de reserva de discapacitados, no correspondiéndose con el establecido en el Decreto 116/2006, de 20 de junio, en el que se reservan 2 de las plazas convocadas al citado cupo. De acuerdo con lo anterior:

DISPONGO

Primero. Advertido error en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2), publicada en el BOJA núm. 36, de 19.2.2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página núm. 24, donde dice:

Especialidad		Total plazas	Sistema general	Reserva discapacitados	Anexo
Investigación Agraria y Pesquera (A.2.2)	Investigador (Doctorado)	30	24	6	1
	Técnico Especialista	15	13	2	2

Debe decir:

Especialidad		Total plazas	Sistema general	Reserva discapacitados	Anexo
Investigación Agraria y Pesquera (A.2.2)	Investigador (Doctorado)	30	29	1	1
	Técnico Especialista	15	14	1	2

- En la página 24 donde dice:

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Producción agraria	EXTENSIVOS	1	1	Nº 1
	INTENSIVOS	2	-	

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Protección de cultivos	EXTENSIVOS	3	-	Nº 2
	INTENSIVOS	3	1	
Mejora y biotecnología de cultivos	MÉTODOS BIOTECNOLÓGICOS	2	1	Nº 3
	MÉTODOS CLÁSICOS	3	-	
	RECURSOS FITOGENÉTICOS	1	-	
Economía y sociología agraria	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	1	1	Nº 4
Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria	CALIDAD Y SEGURIDAD	2	1	Nº 5
	TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN	1	-	
Cultivos marinos y recursos pesqueros	PRODUCCIÓN Y CRIA LARVARIA DE ESPECIES MARINAS	2	-	Nº 6
Producción ecológica y recursos naturales	AGUA Y SUELO	1	1	Nº 1
	MICROORGANISMOS DE SUELO	2	-	
TOTAL		24	6	

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Técnico Especialista	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Producción agraria	Transferencia de tecnología	9	2	Nº 7
Economía y sociología agraria	Transferencia de tecnología	1	-	Nº 8
Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria	Transferencia de tecnología	3	-	Nº 8
TOTAL		13	2	

Debe decir:

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Producción agraria	EXTENSIVOS	2	-	Nº 1
	INTENSIVOS	2	-	
Protección de cultivos	EXTENSIVOS	3	-	Nº 2
	INTENSIVOS	3	1	
Mejora y biotecnología de cultivos	MÉTODOS BIOTECNOLÓGICOS	3	-	Nº 3
	MÉTODOS CLÁSICOS	3	-	
	RECURSOS FITOGENÉTICOS	1	-	
Economía y sociología agraria	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	2	-	Nº 4

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria	CALIDAD Y SEGURIDAD	3	-	Nº 5
	TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN	1	-	
Cultivos marinos y recursos pesqueros	PRODUCCIÓN Y CRIA LARVARIA DE ESPECIES MARINAS	2	-	Nº 6
Producción ecológica y recursos naturales	AGUA Y SUELO	2	-	Nº 1
	MICROORGANISMOS DE SUELO	2	-	
TOTAL		29	1	

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Técnico Especialista	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Producción agraria	Transferencia de tecnología	10	1	Nº 7
Economía y sociología agraria	Transferencia de tecnología	1	-	Nº 8
Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria	Transferencia de tecnología	3	-	Nº 8
TOTAL		14	1	

Segundo. Aquellos aspirantes que hubiesen presentado su solicitud dentro del plazo establecido en la Orden de 30 de enero de 2007 optando a una plaza por el turno de discapacitados en alguna de las «Áreas temáticas» y «Orientación» en las que debido a esta corrección ya no haya reserva de discapacitados, pasarán de oficio a concurrir por el turno libre, salvo que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, renuncien expresamente a su participación en el proceso selectivo.

Sevilla, 28 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA Centro Alameda del Obispo.

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Director.

Código puesto: 9345210.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr.-Pe.

Admon. Agraria.

C.D: 27.

C.E: XXXX-; 18.367,30 €.

Localidad. Otras características: A Extinguir Cuerpo. Córdoba.

Centro directivo: IFAPA Centro Las Torres-Tomejil.

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Director.

Código puesto: 9345510.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr.-Pe.

Admon. Agraria.

C.D: 27.

C.E: XXXX-; 18.367,30 €.

Localidad. Otras características: A Extinguir Cuerpo. Alcalá del Río (Sevilla).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en

el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo Sevilla.
Descripción del puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Formación para el Empleo.
Código: 1680410.
Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Formación para el Empleo.
Núm: 1.
Ads: F.
Gr.: A.
Mod. Acceso: PLD.
Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.
Niv.: 27.
C. específico: 18.359,28 euros.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general del 18 de abril de 2007, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.), y Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada una Huelga General que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico de los municipios de Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Conil de la Frontera, Trebujena, Medina Sidonia, San José del Valle, Benalup-Casas Viejas y Paterna de la Rivera, y que tendrá lugar durante la jornada del día 18 de abril de 2007, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 18.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses; resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquél derecho (fundamental).

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los Servicios Esenciales de la Comunidad; los cuales como ha señalado el Tribunal Constitucional son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquéllos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha establecido como Servicios Esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la Huelga General los especificados en el Anexo a la presente Resolución. Dichos servicios serán realizados por el personal funcionario que asimismo se establece en el referido Anexo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes en la Comunidad Autónoma del Comité de Huelga,

R E S U E L V O

1. Establecer como Servicios Esenciales para los municipios afectados a prestar con carácter de mínimos por la Delegación del Gobierno de Cádiz en la jornada de la Huelga General fijada para el 18 de abril de 2007 los que figuran en el Anexo de la presente Resolución; y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Viceconsejero de Gobernación (Por Suplencia, artículo 4 del Decreto 199/2004), el Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

I. Servicios con funciones de carácter horizontal; Registro de Entrada:

Dos Funcionarios del Servicio de Registro.

II. Servicios con funciones de carácter sectorial:

1. Protección Civil: Un funcionario del Servicio de Protección Civil, con categoría de Jefe de Servicio o Asesor Técnico.

2. Servicio mínimo de Seguridad: Un Agente de Seguridad por cada turno (mañana, tarde y noche).

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 199/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por la Comisión Vecinal de Chilches del recurso contencioso-administrativo 199/2007 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 2006, que desestimó el recurso de reposición contra el Decreto 84/2006, de 4 de abril, desestimatorio de la creación del citado núcleo como Entidad Local Autónoma, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promo-

ción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 enero del 2007) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de enero de 2004, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, re requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así

como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose así mismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de lo actos integrante de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Huelva o a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

PROGRAMAS ENTIDADES SIN LUCRO

Nº Expte	Nombre Asociación	Título Proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8
01/07	AFRICANÍA	Educación Intercultural: Conocernos para Enriquec								
03/07	AL QANTARA	Atención Inmigrantes Temporeros				X	X			
05/07	ALMINAR	Promoción Formación y Sensibilización								
06/07	ALMINAR	Mediación Intercultural								
08/07	HUELVA ACOGE	Intervención Socio-Educativa Medio Comunitario								
10/07	CLUB NAMASTE	Moviéndonos Entre Culturas								
11/07	A.A.T.T.	Programa Intepretación Lingüística								
13/07	VENGA	Mediación Intercultural Huelva y Provincia								
14/07	VALDOCCO	Apoyo Inserción Sociolaboral Inmigrantes								
17/07	COLEGA	Información sin Fronteras								
18/07	CRUZ ROJA	Atención Mujeres Temporeras Europa Este							X	
19/07	CRUZ ROJA	Aula Intercultural							X	
20/07	CRUZ ROJA	Estudio Movimientos Migratorios Asentamientos								
21/07	CRUZ ROJA	Campaña Atención Huelva Mujer Contratr.Origen								
26/07	EL ANCLA	Festejando Culturales		X	X	X	X	X		X
27/07	EL ANCLA	Unión de Culturas		X	X	X	X	X		X
30/07	ÁNCORA	Jornadas Interculturales		X	X	X	X	X		X
31/07	ÁNCORA	Jóvenes por la Integración		X	X	X	X	X		X
32/07	AZALEA 2003	Jornadas por la Integración		X	X	X	X	X		X
33/07	AZALEA 2003	Mujeres por la Integración		X	X	X	X	X		X
34/07	FECONS	Diversidad Cultural		X	X	X	X	X	X	

Nº Expte	Nombre Asociación	Título Proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8
35/07	FECONS	I Congreso Internacional África-Occidente		X	X	X	X	X	X	X
37/07	ACCEM	Actuación con Población Subsahariana								
38/07	ACCEM	I Jornadas Estatales y II Andaluzas Socioeducativ		X	X	X	X	X		
41/07	DERECHOS HUM	Apostando por la Interculturalidad						X		
43/07	ANTIGUOS ALUMN.UHU	Simposio:Investigación sobre Inmigración en las Universidades Españolas								
44/07	LA CASA EN EL AIRE	Centro de Mediación para el Alquiler de Viviendas para Inmigrantes		X				X		X
46/07	CLUB PENSIONISTAS EL CASTILLO	Encuentro Inmigración		X	X	X	X	X		X
47/07	AMIA									X
50/07	MUNDO SOLIDARIO	Vivero de Entidades par Colectivos de Inmigrantes			X	X	X	X	X	
52/07	AMAL	Intervención Socioeducativa para Inmigrantes en la Provincia de Huelva					X			
55/07	CODENAF	Campañas Sensibilización		X	X	X	X	X		
59/07	ISABEL DE FONSECA	CONVIVENCIA ENTRE MUJERES EN EL CAMPO		X						
60/07	ISABEL DE FONSECA	VIAJE A GRANADA		X						
61/07	ISABEL DE FONSECA	INTERCAMBIO GASTRONÓMICO-CULTURAL		X						
62/07	AFORO	Jornada de Formación y Captación		X		X		X		
63/07	REINA SOFÍA(AMAS DE CASA)	La Cultura de la Convivencia		X	X	X	X	X		
64/07	CAMINAR	Mujer, Inmigración y Género								
65/07	FAPA HUELVA	Estudio y estrategias para la integración de familias de origen inmigrante en el movimiento asociativo de padres y madres en la enseñanza pública								
67/07	DULCE DESPERTAR	Inmigración y Drogodependencias								
68/07	MUJERES PROGRESISTAS	Plan de intervención para Mujeres Inmigrantes que Ejercen la Prostitución				X		X		
69/07	MUJERES PROGRESISTAS	Concurso de Cuentos sobre Derechos Humanos y Movimientos Migratorios			X	X	X	X		
70/07	MUJERES PROGRESISTAS	Atención a Mujeres Inmigrantes y su Familia			X	X	X	X		
72/07	SAVE THE CHILDREN	Mediación Intercultural						X		
73/07	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE HUELVA	Congreso Multirracial								X
74/07	MIRIADAS	Una Doble Victimización					X			X
77/07	SINDICATO DEL CAMPO Y MEDIO RURAL	Temporerismo e Inmigración		X	X	X	X	X		X

(*) Documentos a aportar/subsanar

1. Anexo 1.
2. Documentación acreditativa de la representación legal de quien suscribe.
3. NIF del representante legal.

4. CIF.

5. Acreditación de estar legalmente constituida.
6. Certificado de la entidad bancaria.
7. Compromiso de aportación.
8. Anexo 2.

INFRAESTRUCTURAS ENTIDADES SIN LUCRO

N.º EXPD	ENTIDAD	Título	a	b	c	d	e	F	g	h	i	j	k	l	m
02/07	AFRICANÍA	EQUIPAMIENTO SEDE SOCIAL													X
04/07	AL QANTARA	ALOJAMIENTOS TRABAJADORES AGRÍCLAS TEMPORADA				X					X	X	X	X	
07/07	ALMINAR	ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO									X				X
09/07	HUELVA ACOGE	RENUÉVATE II													
12/09	A.A.T.T.	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES ALBERGUE TEMPOREROS													X
15/07	VALDOCCO	ESPAC.INFORMATIVO Y FORMATIVO PROCESO INT.													X
16/07	VALDOCCO	EQUIPAMIENTO CASA PACO GIRÓN								X					X
22/07	CRUZ ROJA	OBRAS BAÑOS CASA ACOGIDA													
25/07	LOS ANDES	EQUIPAMIENTO SEDE		X	X	X	X	X		X					X
28/07	EL ANCLA	JUNT@S POR LA INTERCULTURALIDAD		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
29/07	EL ANCLA	UNIDA/OS POR LA INTEGRACIÓN		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X

N.º EXPD	ENTIDAD	Título	a	b	c	d	e	F	g	h	i	j	k	l	m
36/07	FECONS	REFORMA Y EQUIPAMIENTO SEDE		X	X			X			X				
39/07	ACCEM	COMPRA DE VIVIENDA		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
40/07	ACCEM	REFORMA		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
42/07	A. PRO DERECHOS HUMANOS	APOSTANDO POR LA INTERCULTURALIDAD		X	X	X	X	X			X				X
45/07	CÁRITAS	BETANIA, CASA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES													
48/07	AMIA	DOTACIÓN DE AULA DE OCIO Y CULTURA													
49/07	AMIA	SERVICIO DE MOVILIDAD PARA LA MUJER INMIGRANTE													
51/07	MUNDO SOLIDARIO	VIVERO DE ENTIDADES PARA COLECTIVOS DE INMIGRANTES			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
53/07	AMAL	UN ESPACIO POR Y PARA NOSOTRAS					X				X		X	X	
54/07	AMAL	CAPACITACIÓN LOGÍSTICA PARA LA SEDE					X								
56/07	CODENAF	ESPACIO COMÚN		X	X	X	X	X			X			X	X
57/07	CODENAF	EQUIPAMIENTO		X	X	X	X	X							
58/07	CODENAF	MEJORAS SEDE		X	X	X	X	X			X				
66/07	A.A.T.T.	ADQUISICIÓN DERECHOS USO PROTOTIPO		X										X	
71/07	MUJERES PROGRESISTAS	INFRAESTRUCTURA			X	X	X	X							
78/07	SINDICATO DEL CAMPO Y MEDIO RURAL	ADQUISICIÓN MATERIAL OFICINA		X	X	X	X	X		X	X				X

(*) Documentos a aportar/subsanar

- Anexo 1.
- Documentación acreditativa de la representación legal de quien suscribe.
- NIF.
- CIF.
- Acreditación de estar legalmente constituida.
- Certificado de la entidad bancaria.
- Compromiso aportación.
- Anexo 3.
- Memoria.
- Nota simple.
- Certificado de Tasación.
- Propuesta compraventa.
- Presupuesto o factura proforma.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga para el próximo día 18 de abril de 2007, desde las 0 horas del día 18.4.2007, hasta las 24 horas del día 18.4.2007, y que afectará a los municipios de Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Conil de la Frontera, Trebujena, Medina Sidonia, San José del Valle, Benalup-Casas Viejas y Paterna de la Rivera.

Aun cuando resulta innegable que los funcionarios públicos están constitucionalmente legitimados para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el Ordenamiento a establecer las garantías

necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

Si bien todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/81, 51/86, 27/89 y 43/90, fundamentalmente), entre las cuales son destacables el de «proporcionalidad de los sacrificios» y el de la «menor restricción posible del derecho de huelga», procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquéllos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Economía y Hacienda y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial, cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

- Servicio de Relaciones con el Contribuyente, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término, y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos.

- En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

R E S U E L V O

1. El mantenimiento durante la huelga convocada para el próximo día 18 de abril de 2007 de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS MÍNIMOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Una persona responsable del Servicio de Relaciones con el Contribuyente que existe en la Delegación Provincial de Cádiz y una persona responsable de la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera de esta Consejería, para dar cumplimiento a las obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las convocatorias de acceso al Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, crea el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía para ejercer las funciones de inspección de ordenación del territorio, urbanismo y de vivienda que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el procedimiento que regirá la primera convocatoria de ingreso en dicho Cuerpo constará de dos fases, la primera de oposición y la segunda de concurso.

En base a lo anterior se hace preciso aprobar el programa de materias sobre las que versará la primera de las fases de dicho proceso.

En su virtud,

D I S P O N E

Artículo único. Se aprueba el programa de materias que habrá de regir la primera convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DERECHO PÚBLICO

Tema 1. Teoría general de las Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. Las potestades administrativas.

Tema 3. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Situaciones jurídicas pasivas.

Tema 4. Los denominados «actos políticos». Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo: concepto y elementos. El silencio administrativo. Los actos tácitos. La vía de hecho.

Tema 5. La eficacia de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. La revocación. La licencia, autorización o permiso.

Tema 6. El servicio público.

Tema 7. Las concesiones.

Tema 8. Los contratos de la Administración. Tipos de contratos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Normas generales. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Terminación. Los recursos administrativos. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 11. La expropiación forzosa.

Tema 12. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 13. El dominio público. Régimen Jurídico. La utilización del dominio público.

Tema 14. La Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. El Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Tema 15. El Municipio. La impugnación de los acuerdos y el ejercicio de acciones. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas. La Provincia. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 16. Las Vías pecuarias. Montes; competencias de la Junta de Andalucía. El Catálogo de Montes de Andalucía: sus efectos. Normas sobre las inscripciones de los montes en el Registro de la Propiedad. El deslinde de montes públicos. Incendios forestales.

Tema 17. Costas; determinación, protección y utilización del dominio público marítimo terrestre; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 18. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua.

Tema 19. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación.

Tema 20. Obras Públicas. Carreteras y Autopistas.

Tema 21. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Marco general de la legislación en materia de vivienda: legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Derechos y prerrogativas de la Administración. Infracciones y sanciones en vivienda protegida

Tema 23. Los planes de vivienda y suelo de Andalucía: objetivos e instrumentos. Relación con los planes estatales. Programas específicos de la Comunidad Autónoma y su marco legal: Características y singularidades.

INSTITUCIONES DE DERECHO URBANISTICO, ELEMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL

Tema 1. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Normativa autonómica andaluza en materia urbanística.

Tema 2. La Administración urbanística autonómica: ámbito competencial y órganos.

Tema 3. La Administración urbanística Local. La Administración urbanística institucional.

Tema 4. El sistema normativo y de planeamiento urbanístico de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 5. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad e ordenación a través del planeamiento, en particular, los estándares urbanísticos.

Tema 6. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Tema 7. Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

Tema 8. Los Planes Parciales de Ordenación. Los Planes Especiales. Los catálogos. Los Estudios de Detalle.

Tema 9. El procedimiento de aprobación del planeamiento general y el de ámbito o incidencia supramunicipal. El procedimiento de aprobación de planeamiento de desarrollo y el de carácter o incidencia municipal. Convenios urbanísticos de planeamiento.

Tema 10. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos.

Tema 11. El régimen urbanístico del derecho de propiedad. Régimen urbanístico del subsuelo.

Tema 12. Clasificación del suelo. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico.

Tema 13. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.

Tema 14. La ejecución de los planes urbanísticos. El proyecto de urbanización.

Tema 15. Los sistemas de actuación.

Tema 16. Obtención de terrenos dotacionales. Valoraciones urbanísticas.

Tema 17. Expropiaciones urbanísticas.

Tema 18. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo.

Tema 19. Medidas en materia de suelo para la promoción y defensa de la vivienda protegida.

Tema 20. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística.

Tema 21. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 22. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 23. Aspectos urbanísticos en la Ley de Protección del Patrimonio Histórico Español y de la legislación autonómica. Aspectos urbanísticos en las legislaciones en materias de Costas, Aguas Puertos, y Carreteras.

Tema 24. La situación geográfica de Andalucía. Implicaciones biogeográficas, geopolíticas y socioeconómicas.

Tema 25. Los suelos de Andalucía. Capacidad de uso y aptitudes de los suelos en Andalucía.

Tema 26. Los paisajes de Andalucía. El paisaje en la ordenación del territorio El litoral de Andalucía.

Tema 27. Formación histórica del territorio andaluz. El sistema de ciudades de Andalucía. Las aglomeraciones urbanas.

Tema 28. El agua en Andalucía.

Tema 29. Las infraestructuras del transporte y los servicios del transporte en Andalucía.

Tema 30. Las infraestructuras hidráulicas. Oferta y demanda del agua en Andalucía. La gestión integral del recurso.

Tema 31. Los equipamientos básicos de ámbito supramunicipal. Los equipamientos supramunicipales.

Tema 32. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: contenido.

Tema 33. La planificación subregional en Andalucía: contenido de los planes subregionales vigentes.

Tema 34. Política medioambiental comunitaria. Legislación forestal comunitaria.

Tema 35. Distribución de competencias en materia forestal y de conservación de la naturaleza entre el Estado y las CCAA. Legislación estatal de montes. Ley Forestal de Andalucía.

Tema 36. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal y autonómica. Plan de ordenación de recursos naturales. Planes rectores de uso y gestión. Planes de Desarrollo Sostenible.

Tema 37. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO

Tema 1. La teoría general de las fuentes del derecho. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 2. Efectos esenciales de las normas: Inexcusabilidad de su cumplimiento. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley. Límite de la eficacia de las normas: principio y final de la vigencia de las normas.

Tema 3. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada.

Tema 4. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La representación en el negocio jurídico.

Tema 5. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo, la prescripción y la caducidad.

Tema 6. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La acción subrogatoria. Causas de extinción de las obligaciones

Tema 7. El contrato. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Interpretación de los contratos

Tema 8. Perfección y consumación del contrato. Irrevocabilidad de los contratos y revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos.

Tema 9. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 10. El contrato de compraventa. El retracto convencional. Retratos legales; clasificación.

Tema 11. La transmisión de créditos. El contrato de cesión. El contrato de permuta. La donación.

Tema 12. El contrato de arrendamiento. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto al de vivienda. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en Derecho común y en la legislación especial.

Tema 13. El derecho real de dominio. Modos de adquirir el dominio. La tradición. La ocupación. La comunidad de bienes y el condominio. La propiedad horizontal. El derecho de aprovechamiento, por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 14. La posesión.

Tema 15. El usufructo.

Tema 16. El derecho real de servidumbre.

Tema 17. La legitimación y el principio de legitimación registral. El principio de fe pública registral. El principio de prioridad.

Tema 18. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 19. Principio de tracto sucesivo. Principio de legalidad. El principio de especialidad.

Tema 20. Los derechos inscribibles. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de bienes transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas. Inscripción de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles.

Tema 21. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 22. La anotación preventiva. El asiento de cancelación.

Tema 23. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Tema 24. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. La Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada. La Sociedad anónima.

Tema 25. El contrato de compraventa mercantil.

Tema 26. El proceso civil: Actos de iniciación del proceso civil. La prueba: La prueba documental. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 27. La sentencia. Sus efectos jurídicos. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal y carencia sobrevenida de objeto. La ejecución forzosa. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 28. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes del proceso contencioso-administrativo. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Objeto de recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada.

Tema 29. Procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia: Diligencias preliminares; la declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Iniciación del procedimiento: interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 30. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Recurso de súplica. Recurso de apelación. Recurso de casación. Recursos de casación para la unificación de doctrina. Recursos de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

ARQUITECTURA

Tema 1. La regulación de la ordenación urbanística. Técnicas de regulación normativa. Sistemas de ordenación. Condiciones de capacidad. El planeamiento de los procesos de renovación y transformación urbana.

Tema 2. La regulación de la forma edificatoria. Las tipologías edificatorias.

Tema 3. La regulación de los usos y actividades. Calidad e higiene en los edificios y locales. Condiciones dotacionales, ambientales y de seguridad.

Tema 4. El desarrollo urbano y la regulación. La estructura urbana según los usos y las actividades. El dimensionamiento del planeamiento territorial y urbanístico: Parámetros de referencia.

Tema 5. Formación del espacio urbano. La urbanización pública y la privada. Las actuaciones de la Administración Pública en materia de nuevos asentamientos urbanos. Actuaciones de especial relevancia en arquitectura y espacios públicos en Andalucía desde 1982. Actuaciones promovidas por la Comunidad Autónoma. Las urbanizaciones privadas o de iniciativa privada.

Tema 6. Urbanismo y transformación social.

Tema 7. La regulación normativa en el planeamiento urbanístico y la normativa sectorial. Las afecciones sectoriales sobre la ordenación urbanística.

Tema 8. La participación pública en el proceso de planeamiento. La participación institucional y la privada.

Tema 9. Técnicas urbanísticas para la instrumentación y ejecución del planeamiento. El aprovechamiento urbanístico. La homogeneización de los usos. Cálculo. Transferencias de aprovechamiento.

Tema 10. La ordenación urbana y la movilidad y el transporte.

Tema 11. El equipamiento en la ciudad. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Los estándares urbanísticos: Espacios libres y equipamientos comunitarios.

Tema 12. La estructuración de las dotaciones y equipamientos. Sistemas generales, sistemas locales y servicios.

Tema 13. Tratamiento del suelo no urbanizable.

Tema 14. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Tipos de valores. La valoración del suelo. Valoración de las construcciones.

Tema 15. Arquitectura y ciudad en Andalucía: Del mundo antiguo a los períodos renacentista y barroco. Las Zonas Arqueológicas y Conjuntos Monumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Del período ilustrado hasta la actualidad.

Tema 16. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. El concepto de patrimonio histórico: significado y alcance del artículo 46 de la Constitución. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Las categorías estatales. Las categorías autonómicas.

Tema 17. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural. Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Los conjuntos de interés cultural y conjuntos catalogados. El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 18. Núcleos rurales en Andalucía. La arquitectura rural.

Tema 19. Espacios públicos.

Tema 20. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. La Ley de Ordenación de la edificación. El Código Técnico de la Edificación. Principal normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Otras normas.

Tema 21. Evaluación de los proyectos de intervención pública de nueva planta, rehabilitación y restauración. Criterios previos a la intervención.

Tema 22. La vivienda social. Viviendas de Protección Oficial. Normas de diseño y calidad. Actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Tema 23. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles. Deber de conservación y rehabilitación Inspección técnica de edificios. La ruina urbanística. Órdenes de conservación y mejora.

Tema 24. Tipos de obra. Casuística. Alcance legal de cada uno de ellos.

Tema 25. Edificación, construcción, instalaciones. Actividades y usos del suelo y la edificación.

Tema 26. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos

y rurales. Áreas metropolitanas y aglomeraciones urbanas andaluzas. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas.

Tema 27. Los espacios públicos en la ciudad: Jearquización y características del sistema viario urbano y del sistema de espacios libres públicos urbanos. Elementos y obras de urbanización

Tema 28. Redes carreteras de Interés General, Autonómicas, provinciales y municipales. Protección y uso del Dominio Público viario. Plan General de Carreteras de Andalucía. La política del transporte. La organización del transporte en las áreas de aglomeración urbana. El transporte urbano e interurbano. Los planes intermodales de transporte. Infraestructuras intermodales del transporte de mercancías.

Tema 29. Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. Gestión del ciclo integral del agua. Regulación de aguas superficiales. Aguas subterráneas. Acuíferos. Instalaciones de abastecimiento. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Instalaciones de aguas residuales. Redes urbanas. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Defensa de márgenes y encauzamientos urbanos. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Tema 30. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. Infraestructuras de las grandes ciudades y áreas metropolitanas.

TERRITORIO

Tema 1. Estructura e indicadores territoriales básicos de la Comunidad Autónoma. Los sistemas territoriales. El Medio Físico de Andalucía. Recursos naturales, paisaje y unidades ambientales

Tema 2. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Áreas metropolitanas y aglomeraciones urbanas andaluzas.

Tema 3. Población y poblamiento de Andalucía. Los asentamientos de población. Los Centros Históricos: Tipologías y caracterización básica. Arqueología urbana y territorial.

Tema 4. La planificación como principio de actuación e instrumento de actuación de los poderes públicos. La planificación económica en Andalucía.

Tema 5. Planificación física y políticas sectoriales: el suelo residencial, las áreas residenciales; el uso turístico. Criterios de localización. El espacio de las actividades productivas (las actividades terciarias, industriales); tipologías de espacios productivos. Las infraestructuras y los servicios. Criterios de localización

Tema 6. La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas.

Tema 7. La Cartografía en España y Andalucía. Las competencias en cartografía y la coordinación interadministrativa. El valor normativo de la cartografía. Sistema cartográfico nacional. La cartografía en Andalucía.

Tema 8. La evolución de la cartografía básica en España. Redes geodésicas y Sistemas GPS. La Cartografía temática en España y Andalucía.

Tema 9. Fotografía aérea y fotogrametría. Fotointerpretación.

Tema 10. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG). El uso de los Sistemas de Información Geográfica en Andalucía.

Tema 11. Constitución geológica de Andalucía. Los climas de Andalucía. Los riesgos catastróficos y la ordenación del territorio y el urbanismo. El terreno como condicionante del asentamiento humano y el desarrollo urbano físico de la edificación.

Tema 12. Los recursos bióticos en Andalucía. El litoral andaluz. Las zonas de montaña en Andalucía. Las zonas de campiña y vega en Andalucía.

Tema 13. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Ecosistemas andaluces.

Tema 14. Los planes integrales de cuenca para su recuperación hidrológico-ambiental. Restauración forestal. Caminos forestales. Restauración de taludes..

Tema 15. Desarrollo sostenible. El problema de los residuos en Andalucía. La contaminación de los suelos La contaminación atmosférica en Andalucía. La contaminación acústica. La contaminación de las aguas en Andalucía.

Tema 16. El medio ambiente urbano. Los recursos naturales y la ciudad. La calidad ambiental en la ciudad.

Tema 17. La deforestación en Andalucía. La erosión y el sellado del suelo en Andalucía

Tema 18. La prevención ambiental. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación.

Tema 19. Estudios de Impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo.

Tema 20. Evaluación de impacto ambiental. Informe ambiental. Calificación ambiental.

Tema 21. La protección ambiental en materia de ruidos. Disposiciones contraincendios. El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 22. Protección y uso del Dominio Público viario. Planificación de carreteras. Plan General de Carreteras de Andalucía, necesidades y objetivos. El tráfico en la Red de Carreteras. El transporte y el medio ambiente.

Tema 23. La política del transporte en España. El transporte por ferrocarril. Líneas convencionales y de alta velocidad. El transporte urbano por ferrocarril. Características de las redes y de la explotación.

Tema 24. El transporte urbano. La organización del transporte por carretera en Andalucía. El transporte de mercancías en Andalucía. Infraestructuras intermodales del transporte de viajeros por carretera. Infraestructuras intermodales del transporte de mercancías.

Tema 25. Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. Balance hídrico de Andalucía.

Tema 26. Gestión del ciclo integral del agua. Conducciones de abastecimiento. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Desalación. Transporte de las aguas residuales. Estaciones depuradoras de aguas residuales.

Tema 27. Regulación de aguas superficiales. Aguas subterráneas. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Defensa de márgenes y encauzamientos urbanos. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Tema 28. Planificación portuaria.

Tema 29. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía

Tema 30. El sistema viario urbano. Elementos y obras de urbanización. Espacios libres públicos urbanos. Distribución y suministro de servicios urbanos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de esta Dirección General de 26 de mayo de 2006, de Toma de Conocimiento del Cumplimiento de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de Aprobación de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del «Barranco del Poqueira». Municipios de Bubión, Capileira y Pampañeira (Granada).

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla) «Estación de Autobuses» (Expte. SE-977/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 25 de enero de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), «Estación de Autobuses».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), “Estación de Autobuses”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto reordenar el ámbito del Estudio de Detalle, núm. 13, “Estación de Autobuses”, del suelo urbano, delimitado en las Normas Subsidiarias de La Puebla de Cazalla, para posibilitar la implantación de una edificación singular, un complejo comercial –residencial que albergue en su interior la estación de autobuses, incrementando el aprovechamiento lucrativo residencial y manteniendo el no lucrativo de la estación de autobuses.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art.º 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de An-

dalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art.º 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Dado que el proyecto conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, deberá justificar el cumplimiento de las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estableciendo la compensación adecuada de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de población.

b) Asimismo, al incrementar la edificabilidad residencial debe justificar el cumplimiento de las determinaciones relativas a las viviendas protegidas, introducidas por la Ley 13/2005, de medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo (art 10.1.ªb) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no estableciéndose en el presente proyecto urbanístico ningún tipo de referencia en relación con este tipo de viviendas.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), “Estación de Autobuses”, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura del Servicio o Secretaría General cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 28 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

A N E X O

ACUERDO DE 27 DE MARZO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código puesto: 459910 Ngdo. de información y registro.
Código puesto: 459910 Ngdo. de información y registro.
Código puesto: 8102610 Auxiliar de recepción.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. El Secretario General. Fdo.: Miguel Aramburu González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Empresas (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Empresas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007)

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de marzo de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Eventos Comerciales, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción de Eventos Comerciales, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Granada, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PRO: Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de marzo de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones a Entidades Locales en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (modalidad Fomento del Deporte Local), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de abril de 2007 de esta Delegación Provincial donde se relacionan las Entidades Locales cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), subsanen la falta o, en su caso, aporten los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos en su petición si no lo hicieran, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y los artículos 10 y 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 antes mencionada.

Tercero. El texto íntegro de esta Resolución queda expuesto para su examen en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en los términos que establece el artículo 15.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Málaga, 2 de abril de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, desde las 8,00 horas del día 19 de abril de 2007 y hasta las 8,00 horas del día 20 de abril de 2007.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del estableci-

miento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, desde las 8,00 horas del día 19 de abril de 2007 y hasta las 8,00 horas del día 20 de abril de 2007, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de

servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Los servicios mínimos a realizar durante la huelga de 24 horas de duración, a celebrar el 19 de abril de 2007, en el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe (Bormujos), serán cubiertos por el mismo número de profesionales que prestan sus servicios en dicho centro durante la jornada de un domingo o festivo.

Así mismo, se mantendrá 1 DUE y 1 Auxiliar de enfermería en el Área de Consultas externas del centro, con el objeto de proporcionar la debida asistencia sanitaria a aquellos pacientes que presenten patologías que de no recibir ésta, su estado de salud podría verse afectado negativamente.

ORDEN de 10 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal médico de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Médico Andaluz-Federación, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los médicos de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los miércoles de cada semana, comenzando el día 18 de abril de 2007 y continuando sin límite temporal.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los médicos de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar

a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los médicos de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los miércoles de cada semana, comenzando el día 18 de abril de 2007 y continuando sin límite temporal, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Mantener el 100% del funcionamiento previsto en los dispositivos de urgencias de un día laborable.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Aznalcázar, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcio-

nar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Aznalcázar, por un importe de quinientos dos mil euros (502.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de quinientos dos mil euros (502.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 132/2006, promovido por don Leandro Izquierdo Grandal y se notifica a doña Consuelo Guillén Montinano.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 132/2006 interpuesto por don Leandro Izquierdo Grandal contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Sra. Titular del C.C. «Salesianos San Ignacio», de la localidad de

Cádiz, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizase emplazamiento como posible interesada en dicho recurso a doña Consuelo Guillén Montinano.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 132/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 27 de marzo de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007.

Mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2007 (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2006).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado décimo, punto 4, de la Resolución anteriormente citada, he resuelto hacer públicos los proyectos aprobados al amparo de la misma para el ejercicio 2007, mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de fecha 23 de marzo de 2007, con la denominación y características que se indican según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales y servicios centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo

conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

PROYECTOS APROBADOS

PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
BACARES. ENTORNO NATURAL III/INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE BACARES	BACARES	ALOJAMIENTOS RURALES "ECOFILABRES"	16 JULIO/ 30 JULIO	18-30 AÑOS	28
RECUPERACIÓN DE LA CUEVA DEL TORO DE VÉLEZ-RUBIO/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	CONVENTO DE LA INMACULADA	16 JULIO/ 30 JULIO	18-30 AÑOS	25
EL CASTILLO DE URCAL/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	PABELLÓN DEPORTIVO	29 JULIO/ 11 AGOSTO	18-26 AÑOS	25
VERA MULTICULTURAL/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE VERA	VERA	CIUDAD DE LOS DEPORTES DE VERA	16 AGOSTO/ 30 AGOSTO	15-17 AÑOS	25
ABEN HUMEYA: UNA FLECHA EN EL TIEMPO IV/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA	ALBERGUE JUVENIL PURCHENA	31 JULIO/ 14 AGOSTO	18-30 AÑOS	25

PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
PICACHO 2007 CONSERVACIÓN DE FLORA AMENAZADA DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES/INTERNACIONAL	TURISMO RURAL GENATUR S.C.A	ALCALÁ DE LOS GAZULES	REFUGIO "EL PICACHO"	21 JULIO/ 4 AGOSTO	18-30 AÑOS	28
SEGUIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE INTERMAREAL DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO/NACIONAL	PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE TARIFA	TARIFA	COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DEL SOL"	1 AGOSTO/ 15 AGOSTO	18-30 AÑOS	25
EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL/NACIONAL	ASOCIACIÓN ALENDOY	CÁDIZ	PABELLÓN DEPORTIVO I.E.S. "RAFAEL ALBERTI"	16 JULIO/ 30 JULIO	18-26 AÑOS	25
CAMPAMENTO URBANO EN CHICLANA DE LA FRONTERA/NACIONAL	ALEMA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	CABAÑAS	3 AGOSTO/ 17 AGOSTO	18-30 AÑOS	27

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
MADINAT AL-ZAHARA/INTERNACIONAL	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHARA	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHARA (CÓRDOBA)	INSTALACIÓN JUVENIL CÓRDOBA	16 JULIO/ 30 JULIO	18-30 AÑOS	30
RECUPERACIÓN DEL PARQUE DE LA FUENTE NUEVA/NACIONAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE GUADIATO	VALSEQUILLO	C.E.I.P. RURAL "ÁGORA"	16 JULIO/ 30 JULIO	18-30 AÑOS	25
LIMPIEZA Y PUESTA EN VALOR DE LA ACEÑA DEL CASCAJAR/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	MONTORO	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	16 JULIO/ 30 JULIO	18-30 AÑOS	25
ALGIBE DEL PILAR Y PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL PARQUE/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	LUQUE	ALBERGUE RURAL	1 AGOSTO/ 15 AGOSTO	18-30 AÑOS	25

PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
RIOS VIVOS DE ALGARINEJO/INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	COLEGIO PÚBLICO DE ALGARINEJO	16 JULIO/ 30 JULIO	18-30 AÑOS	25
ARQUEOILBIRA: DESCUBRIDORES DEL PASADO/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ATARFE	COLEGIO PÚBLICO ATALAYA	16 JULIO/ 30 JULIO	18-30 AÑOS	25
RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ARTES TRADICIONALES Y ARTESANAS DE LA PESCA/NACIONAL	CLUB NÁUTICO DE SALOBREÑA	SALOBREÑA	HOSTAL "MARY TERE"	16 JULIO/ 30 JULIO	18-26 AÑOS	20

PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
SE HACE CAMINO AL SENTIR/ NACIONAL	ASOCIACIÓN DE MONITORES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "EL ENJAMBRE SIN REINA"	CUMBRES MAYORES	ALOJAMIENTO RURAL "LAS CABAÑAS DE CUMBRES"	2 AGOSTO/ 17 AGOSTO	18-30 AÑOS	30
COMPARTIENDO APRENDIZAJES/ NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	GIBRALEÓN	PABELLÓN MUNICIPAL	17 JULIO/ 31 JULIO	18-30 AÑOS	30
¿TE ATREVES A CAMBIAR? CONSTRUYE UN ENTORNO SOSTENIBLE/ NACIONAL	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA	FUENTEHERIDOS	CAMPING/CABAÑAS	16 JULIO/ 31 JULIO	18-30 AÑOS	25

PROVINCIA DE JAÉN

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
FORTALEZA DE LA MOTA/ INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	RESIDENCIA ESCOLAR "SAFA"	2 AGOSTO/ 17 AGOSTO	18-30 AÑOS	30
IMAGINA MÁGICA 2007/NACIONAL	CLUB DEPORTIVO Y DE TIEMPO LIBRE "DIVERSPORT MÁGICA"	PEDANÍA DE CABRITAS (HUELMA)	ALBERGUE RURAL "ESCUELA DE CABRITAS"	6 AGOSTO/ 20 AGOSTO	18-30 AÑOS	25
VÍA VERDE DEL ACEITE/NACIONAL	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	MARTOS	ALBERGUE	16 JULIO/ 30 JULIO	18-26 AÑOS	25
III CAMPO DE TRABAJO "DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE CÁSTULO"/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	CABAÑAS "PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA"	29 JULIO/ 12 AGOSTO	18-26 AÑOS	25
BAEZA 2007/NACIONAL	ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIO AMBIENTAL DENEBA	BAEZA	ALBERGUE MUNICIPAL	19 JULIO/ 2 AGOSTO	15-17 AÑOS	25

PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
CASTILLO DE HINS-CANIT/ INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	1 AGOSTO/ 15 AGOSTO	18-30 AÑOS	30
PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCACIÓN EN VALORES/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESTEPONA	COLEGIO PÚBLICO «SIERRA BERMEJA»	16 JULIO/ 31 JULIO	18-30 AÑOS	30
POBLADO NAZARÍ/NACIONAL	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	CORTES DE LA FRONTERA	COMPLEJO TURÍSTICO SALITRE	23 JULIO/ 6 AGOSTO	18-26 AÑOS	25

PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
REALIDAD CULTURAL: ITÁLICA ARQUEOLÓGICA/INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	SANTIPONCE	I.E.S. "ITÁLICA"	16 JULIO/ 31 JULIO	18-26 AÑOS	30
ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CASA MUSEO-BONSOR CASTILLO DE MAIRENA II/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	COLEGIO PÚBLICO "ISABEL ESQUIVEL"	22 JULIO/ 5 AGOSTO	18-30 AÑOS	28
INTERVENCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL RECINTO AMURALLADO DEL CERRO DE SAN CRISTOBAL/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	ESTEPA	ALBERGUE JUVENIL DE ESTEPA	17AGOSTO/ 31AGOSTO	18-30 AÑOS	25
OCIO Y TIEMPO LIBRE CON DISCAPACITADOS URSO 2007/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	21 JULIO/ 4 AGOSTO	18-26 AÑOS	25
DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD/NACIONAL	C.G. GRUPO CAMF	CONSTANTINA	INSTALACIÓN JUVENIL CONSTANTINA	17AGOSTO/ 31AGOSTO	18-30 AÑOS	15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza», Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/26/2005

Visto el expediente núm. MO/00026/2005 de amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada

la Herriza», Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el citado

monte, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 20 de enero de 2005.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 182, de 22 de septiembre de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gaucín.

4. Durante el día 18 de octubre de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta hitos de segundo orden y una cara labrada. Los hitos de segundo orden llevan una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del monte y el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:

- Mostrando conformidad: Don Francisco Medina Román en representación del Ayuntamiento de Gaucín y doña Margarita Frankenser Taylor.
- Mostrando disconformidad: Don Paul Murray-Jones.

No procedía la admisión de este tipo de reclamación al versar sobre el deslinde anterior, solamente pudiendo admitirse las reclamaciones contra la práctica del amojonamiento o colocación de los mojones. Una vez aprobado y firme el deslinde se declara el Estado Posesorio del monte, con carácter definitivo, a reserva de los que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad.

Es por esta razón por lo que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 233 de fecha 7 de diciembre de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, se recibió reclamación por parte de don Paul Murray-Jones, manifestando que, «la linde del plano de 1886 se trazó de forma incorrecta, por lo que atraviesa parte de mi pastoral en las parcelas 92 y 88».

Al guardar esta alegación identidad, en cuanto al hecho y fundamento, con la que efectuó durante las sesiones de apeo, sírvase de aplicación los mismos considerandos expuestos en el apartado 5.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza» Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, mediante nota al margen de la inscripción del Monte Público cuyos datos registrales son:

«Montes de Gaucín, Majada La Herriza». Tomo: 256. Libro: 55. Folio: 5. Número: 3037.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS U.T.M.

PERÍMETRO EXTERIOR

HITO	COORD. X	COORD. Y
1A	288282.42	4043842.53
2A	288212.98	4043897.27
3A	288216.16	4043901.66

4A	288189.49	4043948.62
5A	288168.28	4043973.06
6A	288132.55	4043992.14
7A	288125.55	4043988.29
8A	288102.24	4044007.82
9A	288108.29	4044021.56
10A	288074.59	4044079.43
11A	288028.35	4044086.41
12A	288010.34	4044107.65
13A	288014.12	4044121.76
14A	288011.05	4044132.01
15A	288001.80	4044157.98
16A	287987.36	4044172.11
17A	287965.97	4044204.85
18A	287947.41	4044220.95
19A	287918.31	4044238.24
20A	287913.47	4044256.94
21A	287917.92	4044292.12
22A	287910.05	4044331.43
23A	287894.37	4044371.15
24A	287891.51	4044379.45
25A	287883.96	4044381.35
26A	287863.30	4044378.51
27A	287816.92	4044517.25

ENCLAVADO «A»

HITO	COORD. X	COORD. Y
28A	287922.01	4044284.90
29A	287922.93	4044266.31
30A	287931.65	4044257.46
31A	287932.51	4044249.29
32A	287941.25	4044243.70
33A	287950.01	4044243.57
34A	287985.37	4044247.86
35A	287977.80	4044261.73
36A	287979.72	4044280.35
37A	287958.68	4044302.36
38A	287939.74	4044319.40
39A	287927.36	4044312.18
40A	287925.51	4044294.71
41A	287926.45	4044285.75

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007 de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba. (VP 435/01).

Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de 23 de marzo de 2006, se acordó el inicio del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, que había sido clasificada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 1967.

Señala el artículo 31.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que si en el plazo establecido no se hubiera dictado resolución de desafectación, el procedimiento se entenderá caducado, debiendo procederse al archivo de las actuaciones. El plazo para resolver el procedimiento de desafectación de vías pecuarias fijado en el número 13.1.9 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de diez meses.

Transcurrido el plazo máximo establecido en la citada norma sin que haya recaído resolución expresa de desafectación, a la vista de la propuesta de caducidad y archivo remitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba el 31 de enero de 2007, y de acuerdo con el artículo 31.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, procede declarar la caducidad del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, y el archivo del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de desafectación de la citada vía pecuaria, dispondrá si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Barreros», en el tramo afectado por el Plan Parcial Oeste 1 (P.P. O-1), del Planeamiento General del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 062/04).

Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de 6 de octubre de 2004, se acordó el inicio del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Barreros», clasificada mediante Resolución del Secretario General Técnico de 11 de mayo de 2000, en el tramo afectado por el P.P O-1 del Plan General de Lucena, provincia de Córdoba.

Señala el artículo 31.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que si en el plazo establecido no se hubiera dictado resolución de desafectación, el procedimiento se entenderá caducado, debiendo procederse al archivo de las actuaciones. El plazo para resolver el procedimiento de desafectación de vías pecuarias fijado en el número 13.1.9 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de diez meses.

Transcurrido el plazo máximo establecido en la citada norma sin que haya recaído resolución expresa de desafectación, a la vista de la propuesta de caducidad y archivo remitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba el 5 de febrero de 2007, y de acuerdo con el artículo 31.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, procede declarar la caducidad del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Barreros», en el tramo afectado por el Plan Parcial Oeste 1 (P.P. O-1), en el término municipal de Lucena, y el archivo del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de desafectación de la citada vía pecuaria, dispondrá si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Barreros», en el tramo afectado por el Plan Parcial Oeste 1 (P.P. O-1), en el término municipal de Lucena, instruido por la delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Estepona a Ronda», desde el cruce con la Vereda de Estepona al Puerto del Monte, hasta su finalización, en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga (VP @889//05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Estepona a Ronda», en el tramo comprendido desde el cruce con la Vereda de Estepona al Puerto del Monte, hasta su finalización, en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Estepona a Ronda», en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de abril de 1977, y publicada en el BOE de 26 de julio de 1977.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2005, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Estepona a Ronda», en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, por conformar la citada vía pecuaria la ruta Ronda-Estepona por Sierra Bermeja en la provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 20, 30 y 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 152, de 9 de agosto de 2005.

En dicho acto de apeo se formulan alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 65, de 5 de abril de 2006.

Quinto. En el período de Exposición Pública, y dentro del plazo conferido al efecto, se presentaron alegaciones por parte varios interesados que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 13 de noviembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Estepona a Ronda», en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de abril de 1977, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a la disconformidad con parte del trazado alegada en el acto de operaciones materiales por don Antonio Mena Muñoz, en nombre propio y en representación de doña Catalina Mena Muñoz, doña Dolores Guerrero Jara, doña Ana María Chicón Jara y por don Juan Arrocha Acevedo, respaldado éste último por 55 vecinos más que se adhieren a lo manifestado, decir que estudiada la alegación, así como la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estima una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde.

Don Benito Guerrero Chicón y doña Dolores Fernández del Río alegan su desacuerdo con el deslinde; a este respecto sostener que el trazado propuesto por la alegante no se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, por lo que no procede estimar lo alegado.

Don Juan Arrocha Acevedo aporta además Escrituras del año 1992, posteriores a la clasificación, por las que alega ser propietario de una finca afectada por el deslinde.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la protección dispensada por el Registro, no apareciendo la existencia de ninguna vía pecuaria en las Escrituras, hemos de mantener que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que pre-

sume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Don Antonio Calvente Mena alega ser propietario de una parcela catastral núm. 193 del polígono 2, aportando copia de parte de la Escritura, en la que se hace constar que es excesiva la anchura de 20,89 metros que se le otorga.

Respecto a la titularidad alegada, decir que el presente procedimiento de deslinde no cuestiona la propiedad de las alegantes, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, remitiéndonos a lo expuesto anteriormente. Y en cuanto al desacuerdo con la anchura deslindada, aclarar que se ha deslindado con la anchura que se le otorga en la clasificación.

Don Rafael Calvente Mateos alega que el trazado de la vía pecuaria deslindado se ha desviado unos 10 metros hacia su propiedad en la parcela catastral 12 del polígono 1; a este respecto decir que la parcela a la que hace referencia el alegante no se encuentra afectada por el deslinde.

En cuanto a la falta de notificación alegada por don Antonio Mena Muñoz, en nombre propio y en representación de doña Catalina Mena Muñoz, decir que no se encuentra afectada por el deslinde.

Don Antonio Mancebo Calvente alega su desacuerdo con el trazado, entendiendo que debe ir por la parcela 9001 del polígono 1, y no por su propiedad, y que el deslinde se ha realizado utilizando el parcelario catastral de hacienda del año 2001, no adaptándose el mismo a la realidad. A lo anterior reiterar que el deslinde se ha realizado conforme a la clasificación, y no aportando los alegantes ninguna prueba que desvirtúe el trazado propuesto, se desestiman las alegaciones. Respecto a que el parcelario catastral no se adapta a la realidad actual del término municipal, decir que la proposición de deslinde refleja los límites de la vía pecuaria, incluyendo también los datos catastrales facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro de Málaga, Organismo competente en dicho Registro.

Por su parte don Juan Ortiz Guerrero alega que las parcelas catastrales núms. 34 y 35 del polígono 4 no son de su propiedad, sino de doña Paula Calvente Guerrero; comprobados los extremos alegados, se estima, modificándose la Proposición de deslinde en el sentido de lo manifestado.

Doña Guerrero Jara Ana alega que siendo de esta localidad, nunca ha tenido conocimiento de la existencia de la presente vía pecuaria; a este respecto decir que la «Vereda de Estepona a Ronda», en el término municipal de Pujerra, aparece

recogida en la descripción del Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pujerra, aprobado por la Orden Ministerial ya citada, siendo un acto administrativo firme.

Don Francisco Macías Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pujerra, alega su desacuerdo con el deslinde, cuestionando la clasificación, entendiéndose que por ciertas zonas deslindadas no ha existido nunca vía pecuaria como demuestra el hecho de la ausencia de tránsito ganadero, siendo un camino vecinal.

En este sentido reiterar que la vía pecuaria se clasificó por la Orden Ministerial ya mencionada, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria, y para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una ardua investigación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Tal y como se desprende de la clasificación, tanto en su descripción literal como en su parte gráfica, así como en el fondo documental que forma parte del expediente, formado por los primeros trabajos catastrales de rústica de dicho municipio, 1.ª Edición del Plano Topográfico Nacional, vuelo fotogramétrico realizado en los años 1956-57, además del Fondo Documental existente en el Departamento de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, se verifica la existencia y clasificación de la Vereda de Estepona a Ronda. Dicha clasificación es un acto firme, aprobado por el órgano competente en su momento, y que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde.

Y en cuanto a la falta de uso de la vía pecuaria alegada, manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente.

En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma». En este sentido, la vía pecuaria se enmarca dentro del deslinde de las vías pecuarias que conforman la ruta Ronda-Estepona por Sierra Bermeja en la provincia de Málaga.

Alega también que el parcelario catastral no se adapta a la realidad actual del término municipal, cuestión que ha quedado contestada anteriormente.

Por otro lado expone que no ha existido copia del expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Pujerra; en este sentido decir que se entregó una copia de la proposición de Deslinde de dicho expediente en el Ayuntamiento de Pujerra.

Don José Luis Chicón Macías alega en primer lugar que en Pujerra nunca han existido vías pecuarias, sino caminos vecinales de 4 metros de ancho. A este respecto reiterar que la vía pecuaria «Vereda de Estepona a Ronda», en el término municipal de Pujerra, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la Orden Ministerial ya citada, siendo un acto administra-

tivo firme y que no cabe cuestionarse ahora con ocasión del deslinde. Además aclarar que las vías pecuarias son dominio público de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los caminos vecinales son competencia de la Administración Local, si bien algunos trazados de caminos vecinales son coincidentes con el dominio público pecuario.

Alega por otra parte que habiéndose personado en el punto de encuentro señalado para la realización de las operaciones materiales de deslinde, por parte de la Administración Autónoma no se personó nadie. A este respecto decir que dichas operaciones materiales se iniciaron el día 29 de agosto de 2005, compareciendo un representante de la Administración como dos Agentes de Medio Ambiente, además de varios interesados, como consta en el Acta levantada al efecto.

Entiende que se ha producido indefensión, dado que se ha publicado únicamente el Edicto de exposición de los trabajos de deslinde sin que se haya remitido al Ayuntamiento de Pujerra el expediente de deslinde, fijando como lugar de consulta de los mismos la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, y existiendo la imposibilidad de muchos afectados de poder acudir a consultar el expediente de deslinde a dichas Dependencias.

Decir que a la vista de las alegaciones presentadas, se acordó ampliar el plazo de exposición pública, con el fin de que los particulares pudieran consultar el expediente, además de remitir una copia de la proposición de deslinde al Ayuntamiento de Pujerra en la fecha de 9 de agosto de 2006.

También alega que no ha podido comprobar ni revisar las fuentes ni fondo documental que se ha tenido en cuenta para la realización del deslinde, y la Administración inventa una vía pecuaria cuando en la actualidad no existe actividad ganadera, sin indemnizar a los propietarios afectados.

A lo anterior decir en primer término que se ha seguido el trámite establecido en el artículo 20 del Decreto 155/98, de 21 de julio, en cuanto a audiencia e información pública, habiendo estado expuesto tanto en las Dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, como en el Ayuntamiento de Pujerra. Además decir que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último decir que no constituye una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público. Y en cuanto a la ausencia de tránsito ganadero alegada, ha quedado contestada en la presente Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 30 de octubre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Estepona a Ronda», en el tramo comprendido desde el cruce con la Vereda de Estepona al Puerto del Monte, hasta su finalización, en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 3.677,63 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción Registral: «Finca rústica, en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.677,63 metros, la superficie deslindada de 76.722,96 m² que en adelante se conocerá como "Vereda de Estepona a Ronda. Tramo: Desde el cruce con la Vereda de Estepona al Puerto del Monte, hasta su finalización", que linda:

- Al Norte: Con las parcelas de Guerrero Chicón Benito, Duarte Morales Juan, Fernández del Ría Juan, Fernández Río Catalina, Guerrero Jara Antonio, Ortiz Guerrero Juan, Calvente Guerrero Paula, Calvente Guerrero Juan, Guerrero Chicón Benito, Guerrero Jara Mariana, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Calvente Chicón Joaquín, Morales Díaz Antonio, Morales Tirado Elena, Morales Morales María, Guerrero Morales Inés, Mena Mateos Rosario, Guerrero Ponce Benito, Calvente Chicón Alonso, Mena Mateo Marina, Duarte Morales Juan, Calvente Mena Antonio, Río Calvente Ana, Río Calvente Cristóbal del, Jara Calvente María, Chicón Macías José Luis, núcleo urbano de Pujerra, Duarte Morales Juan y término municipal de Cartajima.

- Al Sur: Con la vía pecuaria "Vereda de Estepona al Puerto del Monte", las parcelas de Calvente Guerrero Paula, Fernández del Río Antonio, Fernández Río Catalina, Calvente Guerrero Paula, Calvente Guerrero Francisco, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Río Guerrero Francisco, Morales Díaz Antonio, Mena Mateo Diego, Mena Mateos Catalina, Guerrero Jara Antonio, Duarte Morales Juan, Dona Flores Diego, núcleo urbano de Pujerra y Duarte Morales Juan.

- Al Este: Con las parcelas de Calvente Mena Rafael, Guerrero Jara Antonio, Guerrero Morales Isabel, Macías Calvente Mariana, Duarte Morales Juan, Guerrero Vallejo Diego, Guerrero Jara Antonio, Calvente Chicón Joaquín, Mancebo Calvente Antonio, Macías Mena Enrique, Del Río Guerrero Pedro, González Román Antonia, Calvente Morales Ángela, Duarte Morales Juan, Calvente Morales Ángela, Mena Ortiz Catalina, Arrocha Flores Francisco y Rodríguez Arrocha Juan.

- Al Oeste: Con las parcelas de Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Guerrero Jara Antonio, Mena Mateos Rosario, Guerrero Jara Antonio, Chicón Jara Ana María, Río Chicón Pedro del, Guerrero Chicón Benito, Mancebo Calvente Antonio, Chicón Jara Ana María, Cózar Mena José, Macías Calvente Benito, Calvente Morales Ángela, Duarte Morales Juan, Arrocha Flores Francisco y García Montesinos Juan.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ESTEPONA A RONDA», DESDE EL CRUCE CON LA VEREDA DE ESTEPONA AL PUERTO DEL MONTE, HASTA SU FINALIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUJERRA, PROVINCIA DE MÁLAGA (@VP 889/05)

COORDENADAS UTM DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	309714,92	4053136,54
2I	309714,33	4053137,03
3I	309684,22	4053144,25
4I	309639,86	4053162,03
5I	309595,28	4053160,69
6I	309563,21	4053158,34
7I	309499,41	4053154,27
8I	309451,94	4053164,05
9I	309342,78	4053156,54
10I	309307,66	4053163,78
11I	309263,20	4053178,97
12I	309225,27	4053181,26
13I	309180,11	4053190,15
14I	309133,93	4053190,04
15I	309023,46	4053183,81
16I	308971,75	4053205,64
17I	308937,79	4053216,87
18I	308896,55	4053227,27
19I	308878,12	4053233,45
20I	308856,64	4053252,78
21I	308812,59	4053294,78
22I	308793,70	4053319,95
23I	308758,73	4053322,37
24I	308714,11	4053344,67
25I	308702,02	4053358,03
26I1	308655,99	4053389,85
26I2	308650,52	4053395,39
26I3	308647,46	4053402,55
27I	308643,09	4053422,44
28I	308646,56	4053460,26
29I	308636,17	4053476,23
30I	308604,71	4053497,11
31I	308578,29	4053503,18
32I	308541,71	4053498,07
33I	308521,42	4053497,59
34I	308501,91	4053511,33
35I	308490,17	4053541,68
36I	308466,49	4053579,36
37I	308456,93	4053584,32
38I	308430,11	4053582,89
39I	308404,29	4053593,08
40I	308330,33	4053668,16
41I	308261,35	4053724,43

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
42I	308250,28	4053731,48
43I	308204,81	4053755,55
44I1	308189,70	4053752,91
44I2	308182,42	4053752,93
44I3	308175,59	4053755,44
45I	308154,08	4053767,98
46I	308135,18	4053788,25
47I	308107,92	4053839,19
48I	308107,75	4053887,06
49I	308083,59	4053924,90
50I	308068,41	4053934,55
51I	308050,72	4053965,44
52I	308022,25	4054012,95
53I	308011,68	4054042,54
54I	308000,19	4054060,01
55I	307978,90	4054070,61
56I	307948,31	4054078,48
57I	307928,59	4054087,56
58I	307902,05	4054120,31
59I1	307884,21	4054127,32
59I2	307877,13	4054131,93
59I3	307872,46	4054138,97
60I	307867,89	4054150,32
61I	307864,13	4054165,15
62I	307898,72	4054335,01
63I	307903,85	4054351,70
64I1	307897,72	4054364,27
64I2	307895,65	4054372,11
64I3	307896,72	4054380,15
64I4	307900,77	4054387,17
65I	307906,00	4054393,15
66I	307904,00	4054396,00
67I	307897,49	4054399,46
68I1	307892,98	4054400,59
68I2	307885,32	4054404,30
68I3	307879,77	4054410,77
68I4	307877,26	4054418,91
69I	307875,16	4054441,43
70I	307865,37	4054470,69
71I1	307835,05	4054485,61
71I2	307828,72	4054490,41
71I3	307824,64	4054497,22
72I	307820,44	4054508,79
73I	307821,65	4054523,88
74I	307821,72	4054544,20
75I	307823,50	4054583,92
76I	307817,25	4054603,00
77I	307794,71	4054626,94
78I	307773,47	4054684,25
79I	307757,73	4054689,22
80I	307732,69	4054706,84
81I1	307698,93	4054723,70
81I2	307691,16	4054730,41

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
81I3	307687,51	4054740,02
81I4	307688,89	4054750,20
82I	307698,60	4054774,30
83I	307708,29	4054804,43
84I	307732,67	4054825,42
85I	307729,80	4054831,86
86I	307721,26	4054827,60
87I	307702,35	4054830,59
88I1	307689,73	4054843,06
88I2	307685,24	4054849,62
88I3	307683,53	4054857,39
89I	307683,08	4054875,10
90I	307673,35	4054895,15
91I	307654,16	4054921,56
92I	307647,18	4054954,13
93I	307645,81	4054982,99
94I	307642,39	4054996,43
95I	307627,06	4054999,07
96I	307612,15	4055010,60
97I	307606,02	4055034,31
98I	307603,90	4055040,52
99I	307590,51	4055042,37
100I	307569,31	4055045,08
101I	307539,60	4055020,11
102I1	307485,86	4055009,73
102I2	307478,72	4055009,59
102I3	307471,96	4055011,87
103I1	307459,65	4055018,52
103I2	307453,19	4055023,95
103I3	307449,41	4055031,48
104I1	307445,11	4055047,45
104I2	307444,70	4055056,40
104I3	307448,07	4055064,70
105I	307451,66	4055069,92
106I	307453,43	4055096,89
107I	307432,95	4055102,42
108I	307414,94	4055117,82
109I	307398,58	4055153,05
110I	307401,74	4055195,88
111I	307394,87	4055217,01
112I	307382,99	4055250,98
1C	307402,00	4055258,00
1D	309728,27	4053152,61
2D	309723,94	4053156,21
3D	309690,58	4053164,20
4D	309643,59	4053183,05
5D	309594,20	4053181,56
6D	309561,78	4053179,18
7D	309500,88	4053175,29
8D	309453,36	4053185,09
9D	309344,20	4053177,58
10D	309313,17	4053183,98
11D	309267,27	4053199,66

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
12D	309227,93	4053202,03
13D	309182,12	4053211,04
14D	309133,32	4053210,93
15D	309027,12	4053204,94
16D	308979,11	4053225,21
17D	308943,63	4053236,94
18D	308902,43	4053247,33
19D	308888,87	4053251,88
20D	308870,84	4053268,10
21D	308828,26	4053308,70
22D1	308810,40	4053332,50
22D2	308803,67	4053338,31
22D3	308795,14	4053340,79
23D	308764,34	4053342,93
24D	308726,96	4053361,60
25D	308715,89	4053373,84
26D	308667,87	4053407,03
27D	308664,19	4053423,76
28D	308668,03	4053465,58
29D	308651,32	4053491,25
30D	308613,09	4053516,62
31D	308579,21	4053524,40
32D	308540,02	4053518,93
33D	308527,82	4053518,64
34D	308519,11	4053524,77
35D	308508,93	4053551,10
36D	308481,15	4053595,28
37D	308461,50	4053605,48
38D	308433,54	4053603,99
39D	308416,07	4053610,89
40D	308344,42	4053683,63
41D	308273,61	4053741,38
42D	308260,80	4053749,55
43D	308208,26	4053777,36
44D	308186,11	4053773,49
45D	308167,26	4053784,48
46D	308152,31	4053800,50
47D	308128,79	4053844,46
48D	308128,62	4053893,19
49D	308098,71	4053940,04
50D	308083,97	4053949,41
51D	308068,74	4053976,00
52D	308041,23	4054021,91
53D	308030,51	4054051,92
54D	308014,54	4054076,20
55D	307986,24	4054090,29
56D	307955,34	4054098,24
57D	307941,75	4054104,50
58D	307914,81	4054137,75
59D	307891,84	4054146,76
60D	307887,80	4054156,82
61D	307884,71	4054168,98
62D	307918,33	4054327,70

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
63D1	307923,82	4054345,56
63D2	307924,67	4054353,32
63D3	307922,62	4054360,85
64D	307916,50	4054373,42
65D1	307921,72	4054379,39
65D2	307926,10	4054387,47
65D3	307926,59	4054396,65
65D4	307923,10	4054405,15
66D	307918,22	4054412,10
67D	307905,04	4054419,10
68D	307898,06	4054420,85
69D	307895,74	4054445,78
70D1	307885,18	4054477,32
70D2	307881,10	4054484,44
70D3	307874,59	4054489,44
71D	307844,27	4054504,36
72D	307841,62	4054511,65
73D	307842,54	4054523,01
74D	307842,61	4054543,69
75D	307844,54	4054586,80
76D	307835,65	4054613,93
77D	307812,83	4054638,17
78D1	307793,06	4054691,51
78D2	307787,88	4054699,38
78D3	307779,76	4054704,17
79D	307767,11	4054708,17
80D	307743,43	4054724,83
81D	307708,27	4054742,39
82D	307718,26	4054767,19
83D	307726,38	4054792,44
84D1	307746,30	4054809,60
84D2	307751,63	4054816,65
84D3	307753,56	4054825,28
84D4	307751,75	4054833,93
85D1	307748,87	4054840,38
85D2	307744,00	4054847,19
85D3	307736,84	4054851,53
85D4	307728,55	4054852,72
85D5	307720,46	4054850,55
86D	307717,92	4054849,28
87D	307712,25	4054850,18
88D	307704,41	4054857,92
89D	307703,85	4054880,14
90D	307691,34	4054905,94
91D	307673,66	4054930,27
92D	307667,96	4054956,83
93D	307666,57	4054986,09
94D1	307662,63	4055001,58
94D2	307659,23	4055008,78
94D3	307653,38	4055014,19
94D4	307645,94	4055017,01
95D	307635,74	4055018,77
96D	307630,59	4055022,76

97D	307626,04	4055040,31
98D1	307623,68	4055047,26
98D2	307619,92	4055053,93
98D3	307614,02	4055058,80
98D4	307606,75	4055061,22
99D	307593,26	4055063,08
100D1	307571,96	4055065,80
100D2	307563,42	4055065,12
100D3	307555,87	4055061,07
101D	307530,31	4055039,59
102D	307481,90	4055030,24
103D	307469,58	4055036,90
104D	307465,29	4055052,87
105D	307472,13	4055062,82
106D1	307474,27	4055095,52
106D2	307472,73	4055104,87
106D3	307467,22	4055112,57
106D4	307458,88	4055117,05
107D	307442,94	4055121,36
108D	307431,97	4055130,74
109D	307419,82	4055156,92
110D	307422,87	4055198,44
111D	307414,66	4055223,69
112D	307402,55	4055258,33

RESOLUCIÓN de 5 marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Tablón» en su totalidad, en el término municipal de Vélez de Benaudalla en la provincia de Granada (VP@ 1146/05).

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Tablón» en su totalidad, en el término municipal de Vélez de Benaudalla en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Vélez de Benaudalla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 127, de fecha 7 de junio de 1969.

Segundo. Este deslinde se inicia a instancia de don Francisco Castillo Rodríguez, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2005 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Tablón» en su totalidad, en el término municipal de Vélez de Benaudalla en la Provincia de Granada, teniendo en cuenta que conforme a la legislación vigente, las vías pecuarias como bienes de dominio público afectadas al tránsito ganadero están también destinadas a la protección y conservación ambiental, y que son susceptibles de constituir el soporte de diversas actividades compatibles y complementarias.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-

ron el día 23 de agosto de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 144, de fecha 29 de julio de 2005.

A estos trabajos materiales se le presentaron diversas alegaciones por los siguientes:

1. Don Francisco Bautista García en representación de doña Ángeles Ochoa Torres.
2. Doña Carmen Delgado Ramos en representación de doña Carmen Ramos Moreno.
3. Don Miguel Delgado Bautista en representación de doña Isabel Padiál Rivas.
4. Doña María Isabel Vives Gutiérrez en representación de los hermanos Vives Gutiérrez.
5. Doña Dolores Castillo Rodríguez.
6. Don Francisco Castillo Rodríguez.

Las alegaciones formuladas por los anteriores citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se ha presentado una alegación por don Antonio Moreno Delgado.

La alegación formulada por el anteriormente citado será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 23 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Tablón» en su totalidad, en el término municipal de Vélez de Benaudalla en la provincia de Granada, fue clasificada, por Orden Mi-

nisterial de fecha 16 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 127, de fecha 7 de junio de 1969, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Francisco Bautista García en representación de doña Ángeles Ochoa Torres, el cual manifiesta que quiere ser notificado en las próximas actuaciones de este procedimiento de deslinde, indicando la dirección a efectos de ser notificado.

Queda recogida esta manifestación y se toma nota de la dirección aportada por el interesado para llevar a cabo las notificaciones correspondientes.

2. Doña Carmen Delgado Ramos en representación de doña Carmen Ramos Moreno, madre de la alegante y propietaria afectada que está fallecida, solicita que se le notifique para las próximas actuaciones de este procedimiento de deslinde a los herederos de la propietaria, en la dirección que indica.

Queda recogida esta manifestación y se toma nota de la dirección aportada por la interesada para llevar a cabo las preceptivas notificaciones.

3. Don Miguel Delgado Bautista en representación de doña Isabel Padial Rivas que no ha sido citada, solicita que se le notifique para las próximas actuaciones de este procedimiento de deslinde, en la dirección que para tal efecto indica. Asimismo, manifiesta que la finca afectada es propiedad de su cónyuge (aporta en este trámite escritura pública de la finca), y que figura en el catastro a nombre de don Federico Vives, solicitando que se le notifique para las próximas actuaciones de este procedimiento de deslinde, ya que la corrección del catastro está en trámite.

Queda recogida esta manifestación y se toma nota de la dirección aportada por el interesado, para llevar a cabo las notificaciones pertinentes.

4. Doña María Isabel Vives Gutiérrez en representación de los hermanos Vives Gutiérrez, herederos de don Federico Vives, que alega que el trazado de la colada en los puntos concretos que detalla, deberían concretarse en una reunión donde estuviera presente el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla. Asimismo, manifiesta que sus representados son propietarios colindantes de una balsa que parcialmente ocupa la vía pecuaria de la «Colada del Tablón». Añade el alegante que la balsa mencionada fue construida en los terrenos de sus representados por el Ayuntamiento citado, y que sus representados le habían cedido el uso de estos terrenos.

Llegados a otros puntos del trazado de la vía pecuaria la alegante manifiesta que la finca afectada en este tramo no es de propiedad de los herederos de don Federico Vives.

A tal efecto se toma nota de las direcciones de los afectados con la finalidad de citarlos para la reunión en el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, así como de lo manifestado en segundo lugar, reflejándose en el acta las correcciones oportunas.

5. Doña Dolores Castillo Rodríguez manifiesta tener una finca colindante con la vía pecuaria, y solicita que se le notifique en las próximas actuaciones de este procedimiento de deslinde en la dirección que para tal efecto indica.

Queda recogida esta manifestación y se toma nota de la dirección aportada por el interesado para llevar a cabo las notificaciones correspondientes.

6. Don Francisco Castillo Rodríguez que alega que el trazado de la colada en los puntos concretos que detalla, deberían concretarse en una reunión donde estuviera presente el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla. Asimismo, manifiesta que es propietario colindante de los terrenos en los que se encuentra una balsa que parcialmente ocupa la vía pecuaria de la «Colada del Tablón». Asimismo, manifiesta que la balsa mencionada fue construida en los terrenos de su propiedad por el Ayuntamiento citado, y que el referido alegante le había cedido el uso de estos terrenos.

Por consiguiente, se toma nota de lo manifestado por la alegante, y de las direcciones aportadas por el interesado, con la finalidad de citarlo para la reunión en el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

- En cuanto a las alegaciones presentadas en la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, el día 11 de octubre de 2005, los interesados siguientes:

1. Don Francisco Castillo Rodríguez.

2. Doña María Isabel Vives Gutiérrez y su cónyuge don José Carlos Cabrera Cuevas.

Que proponen la corrección del trazado del vía pecuaria objeto del presente procedimiento de deslinde, en el tramo que se encuentra situada una balsa de riego y la tuberías de salida de ésta. Concretamente los interesados pretenden que la citada balsa y tuberías queden fuera del trazado de la vía pecuaria.

Estudiada la alegación y examinado el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde y que se compone de:

1. Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vélez de Benaudalla (incluye croquis escala 1:25.000), aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 16 de mayo de 1969.

2. Documentación histórica.

3. Fotograma del vuelo americano de los años 1956-57.

4. Plano del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística de 1931 y de 1985 y Plano General de situación.

5. Ortofotografía digital, a partir del vuelo fotogramétrico del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía escala 1:20.000 B/N, de los años 2001-2002.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente confeccionó un Plano que incluía los aspectos relativos al trazado propuesto para este deslinde. Ante la falta de acuerdo con los alegantes se considera que el trazado propuesto en el Acto del Apeo coincide con el trazado descrito en el Proyecto de Clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969, trazado que aparece también reflejado en el fotograma del vuelo americano de los años 1956-57. Por lo que, en consecuencia, se mantiene dicho trazado que es conforme con la clasificación de la vía pecuaria. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar la modificación del trazado de la vía pecuaria procedimiento regulado en el art. 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, se desestima la alegación presentada.

Quinto. En cuanto a la alegación efectuada a la Proposición del Deslinde por don Antonio Moreno Delgado que manifiesta que es propietario colindante con la vía pecuaria y que por error catastral en los datos catastrales de su finca, y que

aparece por error como titular catastral de su finca doña Aurelia Fernández Pedrosa, por lo que solicita que se acepte la presente alegación y se admita su condición de interesado en este procedimiento de deslinde.

Contestar al alegante que se le comunicó que a partir de los datos de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía Oriental, se obtienen los datos catastrales a partir de los que se realizan las notificaciones pertinentes, y que se considera como propietario al titular catastral que figure en esos datos, mientras no se acredite lo contrario mediante la documentación que pruebe fehacientemente que la propiedad pertenece a otro interesado (títulos de propiedad, etc...), al no haber aportado hasta el presente el alegante la documentación pertinente, que certifique esta circunstancia, se le comunica al interesado que se toma nota de su dirección al efecto de posteriores notificaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 1 de diciembre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de enero de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada pecuaria «Colada del Tablón» en su totalidad, en el término municipal de Vélez de Benaudalla en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 1.409,96 metros lineales.

Anchura: 4,00 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, Provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de 4,00 metros, la longitud deslindada es de 1.409,96 metros lineales, con una superficie deslindada de la vía pecuaria de 5.633,72 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL TABLÓN»

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de cuatro metros. Tiene una longitud deslindada de mil cuatrocientos nueve metros con noventa y seis centímetros, la superficie deslindada es de cincuenta y seis áreas y treinta y tres con setenta y dos centiáreas, que se conoce como Colada del Tablón, comenzando su recorrido en el Cordel del Puente del Río. Arranca del Cordel de Puente del Río, cerca de la Fuente de Rafael Pérez, y le deja a su izquierda. Y va hacia el pueblo por el Camino del Caldero. Pasa por el Cortijo del Tablón, que le deja a su derecha. Y se le une a la carretera de

Granada a Motril, ya entrando en el casco urbano, por su lado Norte, entra la Venta de Barba y la Casilla de Peón Caminero; y que linda:

Al Norte: Desde el inicio, en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 68D, y de forma consecutiva con doña Alicia Nieves, doña María Isabel, doña María Pilar, don Federico Vives Gutiérrez y don Federico Vives Trevilla (referencia catastral polígono 5 parcela 28), propietario desconocido (5/9015), don Manuel Lorente Padial (5/171), don Federico Vives Trevilla (5/119), propietario desconocido (5/9005), doña Carmen Ramos Moreno (5/52), doña Carmen Bautista Hidalgo (5/53), doña Carmen Ramos Moreno (5/52), doña Concepción Maldonado Rodríguez (5/50), don Aquilino Illescas Gutiérrez (5/49), don Tomás Hidalgo Rodríguez (5/48), doña Antonia Hidalgo Rodríguez (5/47), don José Maldonado Rodríguez (5/46), doña Isabel, don Rafael y don Sergio Sánchez Pedrosa (5/44), doña Manuela Moreno Rodríguez (5/43), don Francisco Illescas Lorenzo (5/42), propietario desconocido (5/9005), Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (5/41), propietario desconocido (5/9005), don Francisco Illescas Lorenzo (5/39), propietario desconocido (5/9004; camino viejo de Órgiva), doña Cándida Aranda García (5/184), propietario desconocido (5/9002), doña Cándida Aranda García (5/60), propietario desconocido (5/9001; Barranco de la Fuente Nueva), doña Aurelia Fernández Pedrosa y don Antonio Moreno Delgado (5/64), don Francisco Moreno Delgado (5/65), don Francisco Rodríguez Delgado (5/66) y Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (3/9033).

Al Sur: Desde el inicio, en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 68I, y de forma consecutiva con doña Alicia Nieves, doña María Isabel, doña María Pilar, don Federico Vives Gutiérrez y don Federico Vives Trevilla (referencia catastral polígono 5 parcela 27), don Manuel Lorente Padial (5/171), don Federico Vives Trevilla (5/119), propietario desconocido (5/9005), doña Cándida Montes Rodríguez (5/115), doña Carmen Bautista Hidalgo (5/116), don Fernando Padial Fernández (5/111), don Juan Fernández Pedrosa (5/110), don Francisco Rodríguez Vega (5/109), don José Bautista Sáez (5/108), don José El Paniza (5/107), doña Antonia Esteban Rivas (5/106), doña María Isabel y don Antonio Esteban Pérez (5/104), Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (5/41), propietario desconocido (5/9005), Propietario Desconocido (5/9004; camino viejo de Órgiva), doña Cándida Aranda García (5/184), propietario desconocido (5/9002), doña Cándida Aranda García (5/60), Propietario Desconocido (5/9001; Barranco de la Fuente Nueva), Promociones y Construcciones Granadar, SL (5/73), propietario desconocido (5/9001; Barranco de la Fuente Nueva), Promociones y Construcciones Granadar, SL (5/73), don Antonio Martín Escañuela (5/67) y don Francisco Moreno Delgado (5/68).

Al Este, con el «Cordel del Puente del Río».

Y al Oeste, con el casco urbano de Vélez de Benaudalla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL TABLÓN» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ DE BENAUDALLA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Colada del Tablón» (Tramo completo)

T.M. VÉLEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)		
COORDENADAS DE LA PROPUESTA		
PUNTO	X	Y
1I	455478.86	4077591.65
2I	455462.59	4077574.18
3I	455443.32	4077549.98
4I	455431.58	4077544.97
5I	455404.48	4077539.45
6I	455347.71	4077531.78
7I	455229.79	4077520.88
8I	455003.98	4077508.50
9I	454978.58	4077512.61
10I	454957.49	4077510.85
11I	454941.25	4077502.12
12I	454920.11	4077494.43
13I	454894.76	4077490.36
14I	454876.49	4077491.49
15I	454861.62	4077498.58
16I	454849.07	4077509.64
17I	454833.47	4077517.15
18I	454828.23	4077517.73
19I	454815.22	4077515.54
20I	454802.61	4077512.99
21I	454779.71	4077508.29
22I	454761.58	4077503.99
23I	454741.03	4077496.70
24I	454723.83	4077489.95
25I	454706.18	4077480.11
26I	454691.39	4077468.91
27I	454673.93	4077452.52
28I	454657.58	4077427.65
29I	454654.77	4077422.49
30I	454628.71	4077381.21
31I	454605.91	4077339.29
32I	454597.66	4077316.63
33I	454593.82	4077290.90
34I	454591.94	4077288.08
35I	454587.49	4077285.28
36I	454554.74	4077278.87
37I	454535.21	4077280.49
38I	454527.86	4077276.57
39I	454523.68	4077268.88
40I	454519.17	4077253.69
41I	454513.74	4077236.17
42I	454505.40	4077227.57
43I	454488.91	4077226.80
44I	454474.40	4077230.71
45I	454468.04	4077230.92
46I	454466.90	4077229.16
47I	454466.99	4077224.81

PUNTO	X	Y
48I	454462.30	4077224.68
49I	454461.34	4077222.68
50I	454459.02	4077214.31
51I1	454457.55	4077209.14
51I2	454456.40	4077207.28
51I3	454454.45	4077206.30
51I4	454452.28	4077206.49
51I5	454450.53	4077207.80
52I	454448.80	4077210.05
53I	454446.08	4077212.85
54I	454441.74	4077212.92
55I	454438.50	4077211.29
56I	454437.59	4077205.06
57I	454433.36	4077204.73
58I	454431.67	4077204.33
59I	454422.75	4077200.24
60I	454409.02	4077187.46
61I	454400.51	4077178.60
62I	454390.96	4077164.64
63I	454382.76	4077159.48
64I	454371.20	4077148.27
65I	454354.98	4077133.29
66I	454337.24	4077128.27
67I	454319.87	4077116.73
68I	454317.03	4077114.22
1D	455472.57	4077590.77
2D	455459.55	4077576.80
3D	455440.82	4077553.26
4D	455430.38	4077548.81
5D	455403.82	4077543.40
6D	455347.26	4077535.75
7D	455229.50	4077524.87
8D	455004.19	4077512.51
9D	454978.74	4077516.63
10D	454956.33	4077514.77
11D	454939.61	4077505.78
12D	454919.11	4077498.32
13D	454894.57	4077494.38
14D	454877.51	4077495.44
15D	454863.85	4077501.95
16D	454851.30	4077513.01
17D	454834.59	4077521.04
18D	454828.12	4077521.77
19D	454814.49	4077519.47
20D	454801.81	4077516.91
21D	454778.85	4077512.20
22D	454760.45	4077507.83
23D	454739.63	4077500.45
24D	454722.12	4077493.57
25D	454703.99	4077483.46
26D	454688.81	4077471.97
27D	454670.85	4077455.11
28D	454654.14	4077429.71
29D	454651.32	4077424.51
30D	454625.25	4077383.23
31D	454602.25	4077340.94
32D	454593.76	4077317.62
33D	454589.99	4077292.37
34D	454589.09	4077291.01
35D	454585.99	4077289.06
36D	454554.51	4077282.90

PUNTO	X	Y
37D	454534.37	4077284.57
38D	454524.92	4077279.54
39D	454519.97	4077270.42
40D	454515.34	4077254.86
41D	454510.20	4077238.27
42D	454503.63	4077231.50
43D	454489.35	4077230.83
44D	454475.00	4077234.69
45D	454465.90	4077234.99
46D	454462.88	4077230.29
47D	454462.91	4077228.70
48D	454459.76	4077228.61
49D	454457.58	4077224.10
50D	454455.17	4077215.39
51D	454453.70	4077210.23
52D	454451.83	4077212.67
53D	454447.80	4077216.82
54D	454440.82	4077216.94
55D	454434.85	4077213.92
56D	454434.09	4077208.80
57D	454432.74	4077208.70
58D	454430.36	4077208.12
59D	454420.49	4077203.61
60D	454406.21	4077190.31
61D	454397.40	4077181.13
62D	454388.12	4077167.59
63D	454380.28	4077162.65
64D	454368.45	4077151.18
65D	454352.97	4077136.87
66D	454335.55	4077131.95
67D	454317.43	4077119.91
68D	454313.50	4077116.43

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el tramo desde el balneario de Jabalcuz, hasta el límite de términos con Los Villares, en el término municipal de la ciudad de Jaén, provincia de Jaén. (VP @1924/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el tramo desde el balneario de Jabalcuz, hasta el límite del término con Los Villares, en el término municipal de la ciudad de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de abril de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de noviembre de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el tramo desde el balneario de Jabalcuz, hasta el límite del término con Los Villares, en el término municipal de Jaén, teniendo en cuenta, que el citado cordel forma parte de los Corredores Verdes de Jabalcuz y Puerta Verde de Linares, y que conforme a la legislación vigente, las vías pecuarias como bienes de dominio público afectadas al tránsito gana-

dero están también destinadas a la protección y conservación ambiental, y son susceptibles de soportar otros usos compatibles y complementarios.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 8 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 16 de diciembre de 2005.

A estos trabajos materiales se le presentaron diversas alegaciones por los siguientes:

1. Don Bernabé Fernández Lozano, en representación de la Asociación de Propietarios de Montenegro, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el núm. 2803.
2. Don Pablo Antonio Pérez García en representación de la comunidad de vecinos de la urbanización «Jabalucz» sita en el paraje denominado «Buenavista».
3. Don José Miguel Espinosa Ochoa
4. Don Miguel del Olmo Escribano.

Las alegaciones formuladas por los anteriores citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 86, de fecha 17 de abril de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado las alegaciones por los siguientes:

1. Doña María Armenteros Colmenero.
2. Don Jesús Anguita Escalona.
3. Don José Miguel Espinosa Ochoa.
4. Don Antonio del Moral Aguilar.
5. Don Pablo Antonio Pérez García.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 26 de octubre de 2006 de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha que conste en esta secretaría de emisión del citado Informe.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Jabalcuz», en el tramo desde el balneario de Jabalcuz, hasta el límite del término con Los Villares, en el término municipal de la ciudad de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de abril de 1968. Siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde los interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. José Miguel Espinosa Ochoa que alega no estar conforme con el estaquillado provisional que se sitúa por dentro de la malla cinegética que delimita su finca, y que esta malla fue colocada siguiendo estrictamente las indicaciones marcadas por el ICONA, durante la plantación del primer consorcio con el Estado, por lo que estima que dicho organismo público siguió estrictamente la delimitación de la vía pecuaria.

A lo alegado hay que contestar que una vez que se consultaron los planos del monte Jabalcuz y Umbria del Tesoro, que hacen referencia a una Memoria de Consorcio con el ICONA y que constan en el Fondo Documental incluido en el expediente del procedimiento, y que se compone de:

A. Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Jaén, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 1968.

B. Informes de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del Instituto Geográfico Nacional, del Archivo de la Gerencia del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

C. Cartografía actual del Mapa Topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del Instituto Geográfico Nacional y del Instituto Geográfico del Ejército.

D. Vuelo Fotogramétrico a escala 1/20.000 de la Junta de Andalucía. Años 2001 y 2002.

Una vez estudiado este fondo documental, así como la documentación aportada por el interesado, se comprueba sobre el terreno que lo alegado por el interesado coincide con la descripción de la vía pecuaria incluida en el Proyecto de Clasificación, procediéndose a subsanar el error material del apeo, con el fin de hacer coincidir el trazado de la vía pecuaria con lo dispuesto en el acto de clasificación, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968.

Por lo que, en consecuencia se estima la alegación presentada.

2. Don Miguel del Olmo Escribano alega disconformidad con el trazado propuesto en el deslinde y expresa su interés en que se modifique el trazado del Cordel a su paso por su finca. Asimismo, manifiesta que el trazado de la vía pecuaria origina la partición de la finca referida, por lo que desea que se le reconozca el paso para el desarrollo de las labores tradi-

cionales relacionadas con el olivar. Por último, solicita que se le informe del método técnico empleado en el deslinde.

El interesado aporta las escrituras de propiedad de la finca afectada por el trazado propuesto en este expediente de deslinde.

Una vez estudiado este fondo documental, así como la documentación aportada por el interesado, se comprueba sobre el terreno que lo alegado por el interesado coincide con la descripción de la vía pecuaria incluida en el Proyecto de Clasificación, procediéndose a subsanar el error material del apeo, con el fin de hacer coincidir el trazado de la vía pecuaria con lo dispuesto en el acto de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968.

Por lo que procede estimar esta cuestión alegada.

En relación a la segunda cuestión planteada, contestar que el presente procedimiento de deslinde no alterará el desarrollo de las actividades tradicionales relacionadas con el olivar que se han venido ejerciendo y que sean compatibles con el uso de la vía pecuaria tal y como reconoce el art. 55 del Decreto 155/1998, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. No obstante indicar que los usos compatibles, que conlleven una alteración de las características físicas de la vía pecuaria, necesitarán de la correspondiente autorización, que el interesado deberá solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para de esta forma cumplir con lo dispuesto en el art. 56 del referido Reglamento.

En cuanto a la información solicitada del método técnico empleado en el deslinde, la información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria en las operaciones materiales del deslinde se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

- En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

- Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizadas expresamente para el deslinde.

- A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

- Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

3. Don Bernabé Fernández Lozano en representación de la asociación de propietarios «Montenegro», de la que aporta la acreditación correspondiente, alega que de acuerdo con el Plan Especial Urbanístico de Jabalcuz, se prevén la construcción de viviendas en parte del trazado propuesto en este expediente de deslinde, aportando los documentos pertinentes a tal efecto, y asimismo, manifiesta que se tomen las medidas oportunas para dar comienzo de inmediato a dichas obras.

Estudiada la documentación aportada por el alegante y examinado el Fondo Documental incluido en el expediente de deslinde, se comprueba que los terrenos referidos por el inte-

resado se encuentran sobre terreno calificado como urbano por el Plan Especial Urbanístico de Jabalcz de 1996.

De conformidad con el planeamiento que justifica la actuación urbanística citada, podría resultar de aplicación la Disposición Adicional Segunda, Desafectación de Vías Pecuarias sujetas a Planeamiento Urbanístico, de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, que aprueba medidas fiscales y administrativas, y a cuyo tenor se refleja que «... se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley...».

«... El procedimiento administrativo para la desafectación será el siguiente:

a) La Delegación Provincial de Medio Ambiente emitirá informe sobre la procedencia de desafectación, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, con determinación física del terreno a desafectar.

b) Posteriormente, la Delegación Provincial acordará la apertura de un período de información pública, a fin de que, en el plazo máximo de 20 días, los interesados puedan presentar alegaciones.

De este modo, si se procediera a iniciar expediente de desafectación del tramo de vía pecuaria afectado por la aludida actuación urbanística y el mismo culminará con su aprobación, el dominio público pecuario pasaría a ser bien patrimonial y por ende, susceptible de entrar en el comercio jurídico, por lo que el desarrollo urbanístico propuesto sería procedente, pasando a formar parte la Junta de Andalucía como titular de tales bienes patrimoniales, de la relación de propietarios de los suelos incluidos en el sector o unidad de ejecución de que se trate.

4. Don Pablo Antonio Pérez García en representación de la comunidad de vecinos de la urbanización «Jabalcz», sita en el paraje denominado «Buenavista» manifiesta, que como posibles afectados del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcz», quieren ser personados en este procedimiento administrativo y aportar la correspondiente documentación.

Una vez estudiada la alegación, se comprueba que efectivamente el alegante reúne la condición de interesado en el presente procedimiento de deslinde, procediéndose a tomar nota de la dirección de éste, para llevar a cabo las notificaciones pertinentes.

Quinto. En cuanto a las alegaciones efectuadas a la Proposición del Deslinde los alegantes plantean diversas cuestiones que se pueden resumir en los apartados siguientes:

1. Doña María Armenteros Colmenero alega que tal y como se pone de manifiesto en la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, la vía pecuaria denominada «Cordel de Jabalcz», en ningún caso pasa por su finca, no afectando la vía pecuaria a la titularidad de ésta y mucho menos suponiendo carga, gravamen, o limitación del uso de la misma. En consecuencia, la alegante pide, que las operaciones materiales deben hacerse teniendo en cuenta su finca como limitrofe, sin que se llegue a afectar dicha propiedad, asimismo aporta la escritura pública correspondiente.

Una vez comprobado que el trazado propuesto en este expediente de deslinde, se ajusta a lo establecido en el Proyecto de clasificación, se debe contestar que el deslinde se ajusta a la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 1968.

La existencia de la vía pecuaria se declara en la propia clasificación, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, que la define

como un acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Asimismo decir, que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se sigue pronunciando la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995, anteriormente citada que establece que, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Respecto a la titularidad alegada, decir que el presente procedimiento de deslinde no cuestiona la propiedad ni las situaciones posesorias debidamente probadas por los alegantes, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Y, como se recoge en la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 2003, «la función de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa no es la de declarar el derecho de propiedad ni el de posesión, sino el verificar que el ejercicio de la potestad de deslinde se ha ejercido conforme a las normas de Derecho Administrativo, remitiendo a los Tribunales Civiles las controversias relativas a la propiedad o posesión... Es una cuestión relativa a la propiedad de unos terrenos, y sobre ellos no sólo no se ha pronunciado la sentencia recurrida, sino que, como procede, adecuadamente ha remitido a las partes a la Jurisdicción Civil, que es la única competente en la materia...» (En el mismo sentido SSTS 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003).

Por lo tanto, en consecuencia con lo anterior se desestima la alegación presentada.

2. Don Jesús Anguita Escalona alega que la sociedad mercantil a la que representa es propietaria de unos terrenos localizados en la urbanización de «Jabalcz», en el sitio conocido como «Buenavista», terrenos adquiridos en virtud de justo título de compraventa formalizado en escritura pública e inscritos en el Registro de la Propiedad. Asimismo, manifiesta que adjunta las mencionadas escrituras y que estos terrenos actualmente se encuentran clasificados como suelo urbano, por el Plan Especial de Protección y Mejora del conjunto del balneario y jardines de Jabalcz, habiéndose reparcelado conforme a la legislación urbanística, y que estos solares incluso cuentan con la preceptiva licencia municipal de obras para la ejecución de viviendas, estando inscritas en el Registro de la Propiedad la división horizontal de las mismas, así como la obra de nueva ejecución.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el interesado manifiesta que el presente deslinde es incompatible con lo dispuesto en el art. 39.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que dadas las características intrínsecas que reconoce a las vías pecuarias, éstas tendrían la consideración de suelo no urbanizable, por lo que el alegante solicita que se modifique el trazado actualmente previsto.

Estudiada la alegación presentada y examinado, tanto el Proyecto de Clasificación del término municipal de Jaén, como el Fondo Documental incluido en el expediente, señalar que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo el procedimiento de modificación del trazado al que se refiere el interesado un procedimiento distinto y no procedente al que nos ocupa de deslinde.

No obstante y de conformidad con el planeamiento que justifica la actuación urbanística citada, podría resultar de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, que aprueba medidas fiscales y administrativas, esta cuestión queda contestada en el apartado 3 del Fundamento Jurídico Cuarto de la presente Resolución.

3. Don José Miguel Espinosa Ochoa alega que fuera del período de información y exposición pública ha advertido un error material en la transcripción de la alegación que presentó en el acto de apeo del deslinde, ya que su alegación fue admitida, pero al trasponerla a los planos, no se ha efectuado en el lugar que le correspondería.

Estudiada la alegación se ha comprobado que el interesado no se está refiriendo al trazado concreto cuya corrección fue anteriormente estimada en el anterior trámite de Operaciones Materiales, se debe aclarar que los puntos concretos del trazado, que ahora el alegante pretende que se modifiquen del «Cordel de Jabalcuz», son conformes a la descripción del trazado incluida en el Acto de Clasificación, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 1968.

Por lo que, en consecuencia procede desestimar la alegación presentada.

4. Don Antonio del Moral Aguilar alega que actúa en representación de una sociedad mercantil que es promotora de unos terrenos localizados en la urbanización de Jabalcuz, en el paraje conocido como «Buenavista», en los que se ha ejecutado la correspondiente urbanización al amparo del Plan Especial de Protección y Mejora del conjunto del balneario y jardines de Jabalcuz, y sus correspondientes modificaciones con la correspondiente licencia municipal de obra, y que estos terrenos coinciden parcialmente con el trazado propuesto en el presente expediente de deslinde, según se verifica en la planimetría adjunta a estas alegaciones, afectando dicho trazado a un aljibe localizado en suelo urbano, que suministra agua a las viviendas que allí se ubican. En consecuencia con todo lo anterior el interesado manifiesta la necesidad de alterar el trazado propuesto de la vía pecuaria en base a lo dispuesto en el art. 39.2 (Procedimiento especial de clasificación del suelo y modificación de trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial) en relación con el art. 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias.

Estudiada la alegación presentada y examinado, tanto el Proyecto de Clasificación del término municipal de Jaén, como el Fondo Documental incluido en el expediente, señalar que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo el procedimiento de modificación del trazado al que se refiere el interesado un procedimiento distinto y no procedente al que nos ocupa de deslinde.

No obstante y de conformidad con el planeamiento que justifica la actuación urbanística citada, podría resultar de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999,

de 28 de diciembre, que aprueba medidas fiscales y administrativas, esta cuestión queda contestada en el apartado 3 del Fundamento Jurídico Cuarto de la presente Resolución.

5. Don Pablo Antonio Pérez García en representación de la comunidad de propietarios alega, que el trazado propuesto en este expediente de deslinde se solapa con la ubicación de un aljibe de suministro de agua potable para sus viviendas, que este aljibe se encontraba ejecutado cuando ya adquirieron estas viviendas, y que abastece a todo el ámbito de Jabalcuz, se encuentra en suelo urbano, por lo que su eliminación tendrían importantes consecuencias en la zona. Finalmente el interesado solicita la modificación del trazado del Cordel objeto del presente expediente de deslinde, de tal forma que no afecte al aljibe de suministro de agua potable de nuestra urbanización.

Estudiada la alegación y examinado el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, hay que señalar que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo el procedimiento de modificación del trazado al que se refiere el interesado un procedimiento distinto y no procedente al que nos ocupa de deslinde.

No obstante y de conformidad con el planeamiento que justifica la actuación urbanística citada, podría resultar de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, que aprueba medidas fiscales y administrativas, esta cuestión queda contestada en el apartado 3 del Fundamento Jurídico Cuarto de la presente Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 29 de diciembre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de enero de 2007.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jabalcuz», en el tramo desde el balneario de Jabalcuz, hasta el límite del término con Los Villares, en el término municipal de la ciudad de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.376.103 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.376 metros, la superficie deslindada de 126.727,477 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Jabalcuz», tramo que va desde el Balneario de Jabalcuz, hasta el límite de términos con Los Villares, que linda:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	AGUAS DE JABALCUZ S.A.	32/51
3	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	32/54
5	JIMÉNEZ FUENTES, MANUEL	32/53
7	CARRILLO MARTÍNEZ, M ^a DOLORES Y M ^a CARMEN	32/55
9	CARRILLO MARTÍNEZ, AGUSTÍN Y CARRILLO MARTÍNEZ, BALBINO	32/56
11	CARRILLO MARTÍNEZ, AGUSTÍN Y CARRILLO MARTÍNEZ, BALBINO	32/57
13	BLANCO SÁNCHEZ CARMONA, SALVADOR	32/58
6	OLMO ESCRIBANO, MIGUEL FÉLIX DEL	32/60
10	DIPUTACIÓN DE JAÉN	32/9007
15	PAREDES RUBIO, MARTÍN Y APARICIO VALENZUELA M ^a LUZ	30/157
17	ESPINOSA OCHOA, JOSÉ MIGUEL	30/160
19	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	30/9014
21	FLORES ORTUÑO, SANTIAGO	30/161
25	MARCHAL ESTEPA, DIEGO	30/206
27	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	30/9015
29	VENTO AVI, JOSÉ	30/207
31	ESCRIBANO GRANERO, MIGUEL	30/203
37	PEDRO DEL GADO TIRADO Y TRES MAS CB	30/203
39	DESCONOCIDO	30/272
41	DESCONOCIDO	8/9001
43	PEDRO DELGADO TIRADO Y TRES MAS CB	8/527

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
29	VENTO AVI, JOSÉ	30/207
31	ESCRIBANO GRANERO, MIGUEL	30/205
33	JAÉN MORENO, ANA	30/239
35	LÓPEZ MONTIEL, M ^a DEL CARMEN	8/528
37	PEDRO DEL GADO TIRADO Y TRES MAS CB	30/203
39	DESCONOCIDO	30/272
41	DESCONOCIDO	8/9001
43	PEDRO DELGADO TIRADO Y TRES MAS CB	8/527

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	32/13
4	ESPINOSA OCHOA, JOSÉ MIGUEL	32/62
6	OLMO ESCRIBANO, MIGUEL FÉLIX DEL	32/60
4	ESPINOSA OCHOA, JOSÉ MIGUEL	32/62
8	GARCÍA RUA, M ^a TERESA	32/61
10	DIPUTACIÓN DE JAÉN	32/9007
12	PAREDES RUBIO, MARTÍN	30/158
14	DIPUTACIÓN DE JAÉN	30/9008
18	TORRES HERRADOR, ANDRÉS	12/396
20	SÁNCHEZ MORENO, AGUSTINA	12/383
41	DESCONOCIDO	8/9001
	T.M. DE LOS VILLARES	

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	AGUAS DE JABALCUZ S.A.	32/51
3	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	32/54
5	JIMÉNEZ FUENTES, MANUEL	32/53
7	CARRILLO MARTÍNEZ, M ^a DOLORES Y M ^a CARMEN	32/55
3	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	32/54
7	CARRILLO MARTÍNEZ, M ^a DOLORES Y M ^a CARMEN	32/55
9	CARRILLO MARTÍNEZ, AGUSTÍN Y CARRILLO MARTÍNEZ, BALBINO	32/56
10	DIPUTACIÓN DE JAÉN	32/9007
11	CARRILLO MARTÍNEZ, AGUSTÍN Y CARRILLO MARTÍNEZ, BALBINO	32/57
13	BLANCO SÁNCHEZ CARMONA, SALVADOR	32/58
6	OLMO ESCRIBANO, MIGUEL FÉLIX DEL	32/60
15	PAREDES RUBIO, MARTÍN Y APARICIO VALENZUELA M ^a LUZ	30/157
17	ESPINOSA OCHOA, JOSÉ MIGUEL	30/160
19	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	30/9014
21	FLORES ORTUÑO, SANTIAGO	30/161
23	ESPINOSA OCHOA JOSÉ MIGUEL	30/214
25	MARCHAL ESTEPA, DIEGO	30/206
27	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	30/9015

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	32/13
4	ESPINOSA OCHOA, JOSÉ MIGUEL	32/62
6	OLMO ESCRIBANO, MIGUEL FÉLIX DEL	32/60
8	GARCÍA RUA, M ^a TERESA	32/61
10	DIPUTACIÓN DE JAÉN	32/9007
14	DIPUTACIÓN DE JAÉN	30/9008
16	DESCONOCIDO	12/9001
18	TORRES HERRADOR, ANDRÉS	12/396
20	SÁNCHEZ MORENO, AGUSTINA	12/383
41	DESCONOCIDO	8/9001

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

por la se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el tramo desde el Balneario de Jabalcuz, hasta el límite de términos con Los Villares, en el término municipal de la ciudad de Jaén, provincia de Jaén

Relación de coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el tramo desde el Balneario de Jabalcuz, hasta el límite de términos con Los Villares

Debido a la estimación de diversas alegaciones presentadas en el acto de Apeo, han sido reenumerados sin variar en absoluto sus coordenadas UTM.

Puntos que delimitan la línea base derecha			
Punto en Exp Púb n°	Coordenada X	Coordenada Y	Punto equivalente en apeo n°
1D	428074,109	4177139,535	1D
2D	428126,486	4177139,709	2D
3D	428157,379	4177131,525	3D
4D	428181,968	4177104,678	4D
5D	428245,439	4176978,721	5D
6D	428302,950	4176917,814	6D
7D	428329,624	4176885,874	7D
8D	428388,803	4176741,934	8D
9D	428414,747	4176709,070	9D
10D	428448,974	4176680,525	*
11D	428470,058	4176660,635	*
12D	428489,121	4176628,496	*
13D	428532,897	4176589,170	*
14D	428563,322	4176538,436	*
15D	428580,326	4176474,060	*
16D	428632,829	4176383,827	16D
17D1	428646,177	4176341,775	17D1
17D2	428649,560	4176334,165	17D2
17D3	428654,535	4176327,486	17D3
18D	428667,658	4176313,432	18D
19D	428721,457	4176242,702	19D
20D	428763,634	4176179,039	20D
21D	428849,382	4176085,908	*
22D	428922,410	4176008,451	*
23D	428894,048	4175810,966	*
24D	428890,277	4175747,337	*
25D1	428886,463	4175731,277	*
25D2	428885,446	4175722,645	*
25D3	428886,437	4175714,010	*
25D4	428889,384	4175705,833	*
25D5	428894,129	4175698,551	*
25D6	428900,419	4175692,552	*
25D7	428907,918	4175688,158	*
26D	428910,136	4175687,183	*
27D1	428953,278	4175671,915	*
27D2	428962,416	4175669,916	*
27D3	428971,766	4175670,233	*
28D	429069,550	4175685,876	*
29D	429083,185	4175682,562	35D
30D	429093,766	4175653,298	36D
31D	429107,098	4175606,061	37D

Punto en Exp Púb n°	Coordenada X	Coordenada Y	Punto equivalente en apeo n°
32D	429125,756	4175568,761	38D
33D	429144,107	4175504,960	39D
34D	429179,705	4175377,251	40D
35D	429186,622	4175340,981	41D
36D	429179,705	4175309,888	42D
37D	429174,868	4175281,905	43D
38D	429176,274	4175255,083	44D
39D	429189,734	4175151,449	45D
40D	429194,963	4175134,372	46D
41D	429203,605	4175111,911	47D
42D	429217,776	4175080,473	48D
43D	429235,791	4175035,709	49D
44D	429271,500	4174935,284	50D
45D	429277,368	4174913,167	51D
46D	429278,399	4174889,682	52D
47D	429274,893	4174871,404	53D
48D	429263,834	4174857,890	54D
49D1	429256,692	4174842,266	55D1
49D2	429253,860	4174833,163	55D2
49D3	429253,407	4174823,641	55D3
49D4	429255,363	4174814,311	55D4
49D5	429259,602	4174805,773	55D5
49D6	429265,852	4174798,574	55D6
50D	429280,052	4174785,898	56D
51D	429296,698	4174775,307	57D
52D	429334,567	4174751,203	58D
53D	429357,241	4174701,096	59D
54D	429365,396	4174630,878	60D
55D	429371,076	4174599,401	61D
56D	429393,176	4174521,122	62D
57D	429403,786	4174487,755	63D
58D	429416,964	4174444,810	64D
59D	429416,077	4174425,807	*

Puntos que delimitan la línea base izquierda			
Punto en apeo n°	Coordenada X	Coordenada Y	Punto equivalente en Exp Púb
1I	428073,984	4177177,145	1I
2I	428131,322	4177177,335	2I
3I1	428167,010	4177167,881	3I1
3I2	428176,849	4177163,704	3I2
3I3	428185,115	4177156,927	3I3
4I	428213,215	4177126,246	4I
5I	428276,555	4177000,549	5I
6I	428331,082	4176942,802	6I
7I	428362,206	4176905,535	7I
8I	428421,586	4176761,105	8I
9I	428441,842	4176735,446	*
10I	428473,945	4176708,672	*
11I	428499,710	4176684,366	*
12I	428518,534	4176652,630	*
13I	428562,241	4176613,367	*

Punto en Exp Púb n°	Coordenada X	Coordenada Y	Punto equivalente en apeo n°
14l	428598,322	4176553,201	*
15l	428615,391	4176488,581	*
16l	428667,422	4176399,158	*
17l	428682,025	4176353,154	17l
18l	428696,443	4176337,712	18l
19l	428752,134	4176264,495	19l
20l	428793,332	4176202,309	20l
21l	428876,900	4176111,547	*
221l	428949,775	4176034,251	*
2212	428954,835	4176027,506	*
2213	428958,265	4176019,804	*
2214	428959,893	4176011,532	*
2215	428959,638	4176003,104	*
23l	428931,499	4175807,174	*
24l	428927,627	4175741,838	*
25l	428923,056	4175722,587	*
26l	428923,998	4175722,173	*
27l	428965,825	4175707,371	*
281l	429063,609	4175723,014	*
2812	429071,050	4175723,456	*
2813	429078,432	4175722,422	*
2911	429092,066	4175719,109	3511
2912	429100,711	4175715,839	3512
2913	429108,298	4175710,560	3513
2914	429114,368	4175703,590	3514
2915	429118,555	4175695,350	3515
30l	429129,595	4175664,815	36l
31l	429142,327	4175619,703	37l
32l	429160,942	4175582,488	38l
33l	429180,295	4175515,208	39l
34l	429216,355	4175385,838	40l
3511	429223,566	4175348,026	4111
3512	429224,227	4175340,408	4112
3513	429223,334	4175332,814	4113
36l	429216,612	4175302,597	42l
37l	429212,648	4175279,659	43l
38l	429213,757	4175258,495	44l
39l	429226,622	4175159,434	45l
40l	429230,539	4175146,646	46l
41l	429238,327	4175126,403	47l
42l	429252,380	4175095,228	48l
43l	429270,969	4175049,035	49l
44l	429307,456	4174946,425	50l
45l	429314,763	4174918,880	51l
46l	429316,166	4174886,928	52l
4711	429311,830	4174864,320	5311
4712	429308,958	4174855,464	5312
4713	429303,999	4174847,585	5313
48l	429296,019	4174837,833	54l
49l	429290,898	4174826,631	55l
50l	429302,818	4174815,990	56l

Punto en Exp Púb n°	Coordenada X	Coordenada Y	Punto equivalente en apeo n°
51l	429316,886	4174807,040	57l
521l	429354,762	4174782,930	581l
5212	429362,979	4174775,845	5812
5213	429368,831	4174766,708	5813
53l	429393,924	4174711,259	59l
54l	429402,618	4174636,392	60l
55l	429407,765	4174607,869	61l
56l	429429,204	4174531,932	62l
57l	429439,685	4174498,970	63l
58l	429454,838	4174449,591	64l
59l	429452,628	4174402,222	*

Puntos que delimitan el Contorno de la vía			
Punto en apeo n°	Coordenada X	Coordenada Y	Punto equivalente en Exp Púb
C1	429433,843	4174403,099	

* La equivalencia de estos nuevos mojones se detalla a continuación:

MOJÓN	X	Y
22D	428921,451	4176008,396
23D	428944,545	4175919,782
24D	428941,752	4175907,390
25D	428927,581	4175854,840
26D	428915,134	4175835,125
27D	428894,045	4175810,921
28D	428881,917	4175790,980

MOJÓN	X	Y
221l	428948,995	4176034,005
2212	428954,421	4176026,492
2213	428957,845	4176017,881
231l	428980,939	4175929,267
2312	428982,150	4175920,407
2313	428981,235	4175911,512
24l	428978,269	4175898,355
25l	428962,415	4175839,564
26l	428945,391	4175812,600
27l	428924,510	4175788,635
28l	428916,179	4175774,935

Coordenadas de exposición

MOJÓN	X	Y
22D	428922,410	4176008,451
23D	428894,048	4175810,966
24D	428890,277	4175747,337

MOJÓN	X	Y
221l	428949,775	4176034,251
2212	428954,835	4176027,506
2213	428958,265	4176019,804
2214	428959,893	4176011,532
2215	428959,638	4176003,104
23l	428931,499	4175807,174
24l	428927,627	4175741,838

Coordenadas del Apeo

MOJÓN	X	Y	MOJÓN	X	Y
28D	428881,917	4175790,98	28I	428916,179	4175774,935
29D1	428871,651	4175760,961	29I	428907,238	4175748,792
29D2	428869,665	4175750,456	30I	428912,834	4175726,017
29D3	428870,715	4175739,817	31I	428919,602	4175718,124
30D1	428876,311	4175717,043	32I	428965,487	4175707,902
30D2	428879,385	4175708,822	33I	428975,856	4175708,722
30D3	428884,282	4175701,538			
31D1	428891,049	4175693,644			
31D2	428896,908	4175688,133			
31D3	428903,804	4175683,993			
31D4	428911,423	4175681,414			
32D	428962,822	4175669,964			
33D	428980,367	4175671,352			

Coordenadas de exposición

MOJÓN	X	Y	MOJÓN	X	Y
23D	428894,048	4175810,966	23I	428931,499	4175807,174
24D	428890,277	4175747,337	24I	428927,627	4175741,838
25D1	428886,463	4175731,277	25I	428923,056	4175722,587
25D2	428885,446	4175722,645	26I	428923,998	4175722,173
25D3	428886,437	4175714,010	27I	428965,825	4175707,371
25D4	428889,384	4175705,833	28I1	429063,609	4175723,014
25D5	428894,129	4175698,551	28I2	429071,050	4175723,456
25D6	428900,419	4175692,552	28I3	429078,432	4175722,422
25D7	428907,918	4175688,158			
26D	428910,136	4175687,183			
27D1	428953,278	4175671,915			
27D2	428962,416	4175669,916			
27D3	428971,766	4175670,233			
28D	429069,550	4175685,876			

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo afectado por el Plan Parcial R-6, del vigente planeamiento del término municipal de Rute, provincia de Córdoba (VP 173/06).

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo que discurre por el Plan Parcial P.P. R-6, del término municipal de Rute, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, está incluida

en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rute, aprobado por Orden Ministerial de 17 de junio de 1944, con una anchura legal de 25 metros.

Segundo. El vigente Plan General de Ordenación Urbánica de Rute fue aprobado mediante Resolución de 20 de marzo de 2006 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo afectado por el Plan Parcial P.P. R-6, discurre por suelo clasificado como urbanizable.

Tercero. Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2006, el Viceconsejero de Medio Ambiente acordó el inicio de la desafectación parcial del «Cordel de Encinas Reales», en el tramo afectado por el Plan Parcial P.P. R-6. La desafectación propuesta se extiende a lo largo de 178,37 metros con una anchura de 25 metros, ascendiendo la superficie a desafectar a 4.457,26 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 194, de 27 de octubre de 2006, y número 219, de 7 de diciembre de 2006, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación junto al informe técnico que la acompaña, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo afectado por el Plan Parcial PP R-6 del vigente PGOU de Rute, provincia de Córdoba, según las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

rias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo afectado por el Plan Parcial R-6, del vigente planeamiento del término municipal de Rute, provincia de Córdoba

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE ENCINAS REALES», EN EL TRAMO AFECTADO POR EL PLAN PARCIAL R-6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE (CÓRDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	378392,02	4132033,17	1D	378369,72	4132071,42
2I	378311,72	4132071,27			
			2D1	378322,43	4132093,85
			2D2	378315,51	4132095,98
			2D3	378308,28	4132096,03
3I	378212,16	4132057,43	3D	378208,72	4132082,20

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 330/06-S.3.ª, interpuesto por Cortijo de Frías, S.A., contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.12.05, aprobatoria del deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Jogina», en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) (VP. 572/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 651/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25.5.04 por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Ugena», en el tramo primero, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla) (VP. 663/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 653/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6.6.03, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de las Cabezas», tramo segundo, en el término municipal de Utrera (Sevilla) (VP. 326/98), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 656/06-S.3.ª, interpuesto por Martagón y Andrades, S.C., contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6.6.03, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Las Cabezas», tramo segundo, en el término municipal de Utrera (Sevilla) (VP. 326/98), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 661/06-S.3.ª, interpuesto por Aglesa, S.L., contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25.5.04 por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Ugena», en el tramo segundo, en el término municipal de Palomares del Río (Sevilla) (VP. 671/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 853/06-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Ramos, contra la desestimación de la Reclamación por responsabilidad patrimonial, por la que se solicita indemnización por los daños presuntamente ocasionados por la entrada en vigor del Decreto 4/2004, de 13 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, que prohíbe al reclamante la realización de actividades extractivas en la Concesión minera de explotación «Asentadero Ter» núm. 12.591/1 (RP 01/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 476/06-S.3.ª, interpuesto por Real de Plata, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Las Coladas», sita en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 496/06-S.3.ª, interpuesto por don Jorge Barrera Gordon, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Matarromero», sita en el término municipal de Gerena (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 502/06-S.3.ª, interpuesto por doña Juana Rafaela González Márquez, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Armuña»

o «Almuña», sita en el término municipal de La Granada de Riotinto (Huelva), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

10.º Recurso núm. 504/06-S.3.º, interpuesto por Alta Siete, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Los Villares y Los Labrados», sita en el término municipal de El Madroño (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel o Colada del Congosto o Pozo Amargo y Cuesta Bermerja», tramo 2.º, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 179/03) (BOJA núm. 53, de 20.3.2006).

Detectado error material en el Anexo del Registro de Coordenadas de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección

En el Anexo a la Resolución, donde dice:

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1D	417582.187	4100443.818			
2D	417577.367	4100428.000			
3D	417583.702	4100408.226			
4D	417582.383	4100399.901	4I	417602.558	4100393.748
5D	417579.656	4100394.031	5I	417596.939	4100381.651
6D	417555.292	4100370.758	6I	417568.561	4100354.544
7D	417498.263	4100330.968	7I	417515.851	4100317.768
8D	417480.266	4100277.751	8I	417497.885	4100264.642
9D	417407.079	4100225.775	9I	417417.914	4100207.847
10D	417376.858	4100210.435	10I	417386.702	4100192.005
11D	417238.532	4100132.786	11I	417251.454	4100116.083
12D	417208.841	4100101.880	12I	417225.612	4100089.185
13D	417157.400	4100014.187	13I	417175.919	4100004.470
14D	417129.838	4099955.025	14I	417148.228	4099945.031
15D	417064.550	4099850.798	15I	417082.011	4099839.322
16D	417011.392	4099773.649	16I	417031.208	4099765.591
17D	416992.098	4099660.641	17I	417011.665	4099651.119
18D	416937.245	4099600.165	18I	416950.985	4099584.219
19D	416833.835	4099531.175	19I	416843.103	4099512.246

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
20D	416720.375	4099493.283	20I	416723.245	4099472.217
21D	416669.433	4099495.904	21I	416670.428	4099474.936
22D	416601.647	4099485.919	22I	416607.734	4099465.701
23D	416542.663	4099458.251	23I	416552.537	4099439.809
24D	416481.497	4099421.205	24I	416493.143	4099403.835
25D	416421.381	4099376.751	25I	416433.199	4099359.509
26D	416370.674	4099344.606	26I	416383.378	4099327.925
27D	416348.500	4099324.492	27I	416363.562	4099309.952
28D	416286.415	4099250.989	28I	416304.098	4099239.552
29D	416268.736	4099214.098	29I	416288.407	4099206.807
30D	416260.742	4099184.407	30I	416281.619	4099181.598
31D	416260.476	4099124.734	31I	416281.377	4099127.153
32D	416275.049	4099063.821	32I	416296.641	4099063.352
33D	416253.357	4098987.902	33I	416272.387	4098978.468
34D	416164.981	4098869.755	34I	416181.759	4098857.309
35D	416113.523	4098799.805	35I	416130.260	4098787.303
36D	416051.398	4098717.890	36I	416068.403	4098705.741
37D	416006.058	4098650.441	37I	416022.524	4098637.491
38D	415938.974	4098577.133	38I	415953.127	4098561.655
39D	415831.098	4098494.829	39I	415841.197	4098476.259
40D	415782.139	4098477.265	40I	415788.919	4098457.504
41D	415705.733	4098452.231	41I	415712.892	4098432.594
42D	415578.312	4098400.952	42I	415588.440	4098382.510
43D	415542.184	4098375.061	43I	415552.870	4098357.019
44D	415523.940	4098366.300	44I	415527.328	4098344.753
45D	415507.124	4098368.598	45I	415502.337	4098348.168
46D	415469.331	4098381.311	46I	415466.386	4098360.261
47D	415361.405	4098376.294	47I	415364.780	4098355.538
48D	415269.641	4098350.317	48I	415276.047	4098330.419
49D	415202.508	4098326.031	49I	415211.644	4098307.120
50D	415093.701	4098258.878	50I	415105.872	4098241.842
51D	415061.374	4098232.320	51I	415068.600	4098211.220
52D	415006.207	4098233.855	52I	415008.350	4098212.898
53D	414972.428	4098225.887	53I	414979.725	4098206.145
54D	414911.083	4098194.229	54I	414918.479	4098174.538
55D	414772.542	4098159.997	55I	414777.944	4098139.814
56D	414705.951	4098140.795	56I	414711.836	4098120.750
57D	414633.935	4098119.278	57I	414645.086	4098100.807
58D	414564.126	4098047.974	58I	414577.308	4098031.577
59D	414515.044	4098017.318	59I	414520.939	4097996.371
60D	414369.929	4098018.718	60I	414372.268	4097997.804
61D	414324.465	4098007.957	61I	414326.385	4097986.944
62D	414272.050	4098010.591	62I	414269.325	4097989.812
63D	414194.072	4098027.263	63I	414192.136	4098006.315
64D	414161.649	4098026.410	64I	414168.384	4098005.690
65D	414131.365	4098005.593	65I	414146.483	4097990.636
66D	414094.491	4097950.695	66I	414113.045	4097940.853
67D	414074.813	4097901.984	67I	414092.636	4097890.331
68D	414015.974	4097841.804	68I	414028.141	4097824.366
69D	413962.309	4097817.729	69I	413966.551	4097796.736
70D	413925.994	4097818.560	70I	413928.209	4097797.614
71D	413886.728	4097809.216	71I	413897.832	4097790.385
72D	413818.196	4097733.995	72I	413832.914	4097719.131
73D	413786.491	4097705.677	73I	413803.202	4097692.593
74D	413771.307	4097676.990	74I	413790.955	4097669.456
75D	413766.484	4097657.743	75I	413784.066	4097641.961
76D	413749.365	4097651.430	76I	413760.523	4097633.280
77D	413730.141	4097633.550	77I	413738.314	4097612.624
78D	413694.634	4097633.708	78I	413700.596	4097612.792
79D	413616.060	4097584.462	79I	413624.922	4097565.363
80D	413553.665	4097564.540	80I	413561.275	4097545.040
81D	413465.737	4097523.677	81I	413476.196	4097505.502
82D	413416.790	4097489.523	82I	413422.025	4097467.703
83D	413359.942	4097497.438	83I	413362.855	4097475.941
84D	413326.832	4097483.140	84I	413337.750	4097465.100
85D	413283.147	4097447.756	85I	413291.337	4097427.507

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
86D	413175.972	4097438.311	86I	413178.260	4097417.542
87D	413073.492	4097424.751	87I	413079.688	4097404.499
88D	412996.225	4097386.253	88I	413011.641	4097370.594
89D	412949.344	4097295.736	89I	412967.176	4097284.744
90D	412898.423	4097225.436	90I	412913.153	4097210.161
91D	412873.530	4097208.750	91I	412879.370	4097187.515
92D	412816.631	4097211.810	92I	412820.630	4097190.675
93D	412777.107	4097193.794	93I	412791.677	4097177.477
94D	412757.418	4097160.995	94I	412776.345	4097151.938
95D	412716.468	4097049.500	95I	412735.745	4097041.393
96D	412670.726	4096953.402	96I	412689.422	4096944.074
97D	412629.928	4096875.286	97I	412647.563	4096863.927
98D	412605.400	4096843.889	98I	412622.993	4096832.477
99D	412558.802	4096756.023	99I	412577.429	4096746.558
100D	412512.603	4096661.029	100I	412531.328	4096651.765
101D	412468.314	4096573.008	101I	412487.957	4096565.569
102D	412443.995	4096480.803	102I	412463.494	4096472.820
103D	412411.985	4096424.804	103I	412431.223	4096416.365
104D	412395.623	4096373.275	104I	412415.919	4096368.168
105D	412388.778	4096336.822	105I	412409.309	4096332.967
105'D	412394.457	4096333.845			
106'D	412378.666	4096270.139	106I	412396.870	4096266.721
107'D	412371.186	4096232.816	107I	412389.632	4096228.171
108'D	412360.660	4096188.900	108I	412375.249	4096182.932

Debe decir:

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	282270.8890	4107233.0951	1'	282229.3101	4107247.2754
1A	282266.6100	4107252.0951			
2	282255.4391	4107338.5472	2'	282218.1412	4107333.7125
			2'A	282219.4705	4107349.5366
			2'B	282227.2120	4107363.4016
3	282295.1303	4107383.6243	3'	282266.9032	4107408.4787
3A	282303.2342	4107398.7540			
3B	282303.7719	4107415.9090			
4	282265.0528	4107598.2577	4'	282228.2631	4107590.4455
4A	282263.3374	4107606.3362			
4B	282258.3951	4107612.9527			
5	282092.7294	4107834.7419	5'	282058.6999	4107817.4525
6	282033.9950	4108025.5474	6'	281995.6872	4108022.1568
7	282043.9300	4108106.5405	7'	282006.0539	4108106.6689
8	282028.8551	4108236.7379	8'	281991.0308	4108236.4189
9	282057.4399	4108526.2736	9'	282020.7071	4108537.0111
10	282068.4878	4108548.0027	10'	282031.1706	4108557.5909
11	282073.2592	4108694.2272	11'	282035.4082	4108687.4552
12	281948.5929	4109000.3840	12'	281913.7600	4108986.2002
			12A'	281911.1171	4108997.2105
			12B'	281911.8709	4109008.5084
13	281981.9033	4109150.9469	13'	281945.2192	4109159.2428
14	282023.0894	4109329.1973	14'	281987.0694	4109340.3673
15	282053.5136	4109406.6420	15'	282015.7834	4109413.4585
16	282050.6391	4109585.2590	16'	282012.8634	4109586.7112
17	282063.6611	4109677.5753	17'	282027.3568	4109689.4721
18	282111.6797	4109766.9066	18'	282078.5835	4109784.7716
18A	282115.8288	4109779.5462			
18B	282115.3217	4109792.7732			
19	282065.9292	4110019.6003	19'	282027.0815	4110021.2346
20	282111.1171	4110166.4394	20'	282074.8676	4110176.5165
21	282144.2761	4110299.7712	21'	282107.7779	4110308.8482
21A	282145.2195	4110312.4034			
21B	282141.9155	4110324.6322			
22	282064.0179	4110493.1079	22'	282032.8057	4110470.9969
23	282043.7846	4110512.7745	23'	282013.3796	4110489.8789

Punto	X	Y	Punto	X	Y
24	282022.9455	4110551.7254	24'	281984.8704	4110543.1661
25	282028.5600	4110664.1258	25'	281991.6333	4110681.0264

Sevilla, 27 de marzo de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General del Organismo.

El artículo 13.3 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, dispone que la Dirección General de la Agencia podrá delegar con carácter permanente o temporal las facultades previstas en los párrafos f), g), h), l) y m) del artículo 13.2.

Al objeto de agilizar cuantas actuaciones se materialicen en el ejercicio de sus funciones, descargando a la Dirección General de algunos aspectos procedimentales o formales, así como de algunas competencias de disposición y, de conformidad con los artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en el Secretario General de la Agencia.

Se delegan en el Secretario General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las siguientes competencias previstas en el artículo 13.2 de los Estatutos del organismo:

a) Las disposiciones de los gastos y ordenación de los pagos en materia de personal y mantenimiento en la cuantía que suponga la nómina y facturación mensual (apartado i).

b) Las disposiciones económicas necesarias para la gestión cotidiana del mismo, cuando dichas disposiciones no excedan de la cantidad de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 €) (apartado i).

c) Las resoluciones de autorización del pago del importe de los contratos menores de asistencia, consultoría y servicios, y suministros, que de conformidad con los artículos 176 y 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, no podrá superar la cantidad de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 €) (apartado f).

d) Las resoluciones de autorización del pago del importe de los contratos menores de obras, que de conformidad con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no podrá superar la cantidad de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €) (apartado f).

e) La formalización de las actuaciones, inversiones, préstamos y avales cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo no exceda de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) (apartado i).

f) La formalización en documento público o privado de los contratos que realice el organismo, sin perjuicio de su adjudicación por el órgano de contratación (apartado f).

Artículo 2. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y 17.2b) de los Estatutos de las Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Artículo 3 Avocación y revocación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Dirección General podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Resolución, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igualdad inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia informática para desarrollos de la gestión de la orden de incentivos en materia de energía (Expte. 006/2007-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 006/2007-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollos de la gestión de la orden de incentivos en materia de energía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de abril de 2006.
 - b) Contratista: Guadatel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ciento sesenta y un mil doscientos diez euros con once céntimos de euro (161.210,11 euros), IVA incluido.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

- c) Número de expediente: 2006/3502.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Implantación de un nuevo Sistema de Archivo en el Servicio de Patrimonio Residencial de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 225, de 21 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: Joaquín de los Santos Mora.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 euros).

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.
 - c) Número de Expediente: 2006/1466
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 100.000 has. localizadas en los alrededores de Lebrija (Sevilla) y Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 120 de 23 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta euros (181.680,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: Valverde Sig, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco euros con veinte céntimos (161.695,20 euros).

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +JBT4SE (2006/120475).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento del equipamiento físico y del lógico básico de los sistemas informáticos del Área Telemática de nóminas del Servicio Andaluz de Salud.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 131.397 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.5.06.
 - b) Contratista: Bull (España), S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. 131.397 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Núm. de expediente: CCA. CSEE1GP(2006/493993)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario del Catálogo de Bienes Homologados de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 115.450,54 €.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.12.06.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. 115.450,54 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Núm. de expediente: CCA. CS89E+T (2006/497629)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sobres del Catálogo de Bienes Homologados de la Consejería de Economía y Hacienda con destino a la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.862,40 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.12.06.
 - b) Contratista: Grupo Tompla Sobre-Expres, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. 77.862,40 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +SG3XMR (2006/349202)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de Palmete, Sevilla.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 20.10.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.787.921,37 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.1.07.
 - b) Contratista: Construcciones Vera, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. 2.645.737,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +5UT5KG (0033/2006)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Utrera, Sevilla.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación. Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 643.824,56 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.11.06.

b) Contratista: Sacyr S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 643.824,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Programas y Desarrollo.

c) Núm. de expediente: CCA. +HGXATE (2006/233924)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 150.000 juegos de impresos para el Programa de Metabolopatías.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 27.7.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.10.06.

b) Contratista: Trama de Gasllar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 126.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. de expediente: CCA. +59I5PR (2006/196796)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de orina, ilestomia y drenajes en determinación de tipo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.784,61 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.10.06.

b) Contratista: Movaco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 74.054 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 31.084,91 €.

7. Lotes declarados desiertos: 5, 12.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Adva. y Servicios Generales del Hospital de Motril (Granada).

c) Núm. de expediente: CCA. +Z6A+91 (2006/290020).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras para la adaptación de local para Área de Rehabilitación en el Hospital Santa Ana de Motril.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22.8.06.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 599.784,51 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.10.06.

b) Contratista: Imes-API Motril, U.T.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 599.784,51 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Núm. de expediente: CCA. +KNILQG (2006/273072).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de determinaciones analíticas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 26.9.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 332.350,56 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.06.

b) Contratista: Reference Laboratory S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 210.899,89 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +KVKQI1 (2006/427931).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de elaboración y distribución de comidas para el personal de guardia y autorizado del Hospital, así como desayunos del equipo de personal del Área de Quirófanos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 447.280 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.06.

b) Contratista: Faludain S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 447.280 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Núm. de expediente: CCA. 6C-KZI1 (2006/568489)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de videocirugía y endoscopia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.139,22 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.2.07.

b) Contratista: Johnson & Johnson S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.373 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +M34RKE (2006/258538).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de terapias respiratorias domiciliarias mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de 31.8.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 5.290.736 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.12.06.

b) Contratista: Gasmedi 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.950.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. 6QP4HIT (2006/266518).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación de las escaleras de emergencia del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de 12.9.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.1.07.

b) Contratista: Construcciones Goruiz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.650 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Núm. de expediente: CCA. +7VEYN1 (2006/475304).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de curas: Apósitos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 172.699,73 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.2.07.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.079,54 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 42.624,38 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía (Vélez-Málaga). Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +QE54PC (2006/476992).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Área de Consultas Externas del Hospital.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 241, de 15.12.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.2.07.

b) Contratista: Arqyest Cálculo y Proyectos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.760,66 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +HR9UPR (2006/305279).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y ejecución de la instalación de energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria en HH.UU. Virgen del Rocío.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de 31.8.06.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.200.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.10.06.

b) Contratista: Guadalclima, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.178.860,47 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. 6+RAVJ3 (2006/206777).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de mensajería para el Área Hospitalaria Virgen Macarena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 27.7.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 274.396,99 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.10.06.

b) Contratista: Hispadan Express, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 58.662,78 €.

7. Lotes declarados desiertos: 3.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. 67F45SP (2006/316490).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma parcial de nave para adecuación a uso de almacén del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 11.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.474,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.1.07.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 291.502,61 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +DULIC (2006/404111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.J.A. núm. 216, de 8.11.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.837.377,76 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.1.07.

b) Contratista: Ambulancias Distrito Macarena S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.564.706,45 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. 66PFWWP (2006/365337).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de bolsas de sangre y de alimentos para el Área Hospitalaria Virgen Macarena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación. Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.802,96 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.1.07.

b) Contratista: Concepción García Ramírez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.800 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 46.560 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 61 de 27.3.2007). (CCA. +XN89HE).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +XN89HE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la reforma de la Unidad de Cuidados Intensivos.

Advertido error material en el informe técnico emitido por la Comisión Técnica designada a los efectos de adjudicación del expediente, el importe de adjudicación a la empresa «UTE Reforma de la Unidad de Cuidados Intensivos, S.A.», según Resolución del Hospital con fecha 15.3.2007, debe rectificarse de la siguiente manera:

Donde dice: «5.d) Importe de adjudicación: 836.078,30 €»; debe decir: «5.d) Importe de adjudicación: 863.078,30 €».

Sevilla, 30 de marzo de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para producción ejecutiva del Plan de Animación a la Lectura.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. C/ José Luis Luque, núm. 2, 41003 Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: AJ/10/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Producción ejecutiva de las actividades que conforman el Plan de Animación a la Lectura, en cada una de las ocho provincias andaluzas.

c) Lote: Sí.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de 9.2.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, sin admisión de variantes.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 168.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos (21.000,00 euros por lote).

5. Adjudicación. Fecha: 5.3.2007.

Lote 1: Desierto.

Lote 2:

a) Contratista: Montserrat del Cuvillo Martínez del Cerro.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 21.000,00 €.

Lote 3:

a) Contratista: Antonio Luis Ginés Muñoz.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 20.960,00 €.

Lote 4: Desierto.

Lote 5:

a) Contratista: Lourdes Fernández Díaz.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 20.999,00 €.

Lote 6:

a) Contratista: Francisco Luis Ruiz Fúnez.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 21.000,00 €.

Lote 7:

a) Contratista: Pablo Monereo Soler.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 20.999,00 €.

Lote 8:

a) Contratista: Julio Velasco Muñoz.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 20.999,00 €.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. Mantenimiento de Jardinería en los Puertos de Marbella y Estepona. (PD. 1339/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 21 (Sevilla); C.P. 41011 Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000054 MP01GAS07.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento de jardinería en los Puertos de Marbella y Estepona.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Vigésimo primer día natural después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Información adicional: Datos del personal actual a efectos de subrogación disponibles en el Departamento de Contratación de la entidad, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dirección de obras de las instalaciones náutico-deportivas en el puerto de El Terrón, Lepe (Huelva). (PD. 1336/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000065 DHT710.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de obras de las instalaciones náutico-deportivas en el puerto de El Terrón, Lepe (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Puerto pesquero El Terrón.

c) Plazo de ejecución: 21 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Novecientos euros (900,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior dis-

tinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con fondos estructurales europeos.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Ordenación y desarrollo náutico, recreativo del puerto de Ayamonte (Huelva). Instrumentos de planeamiento. (PD. 1338/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno : 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000067 PLOT 1-07.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Ordenación y desarrollo náutico-recreativo del puerto de Ayamonte (Huelva). Instrumentos de planeamiento.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil seiscientos euros (1.600,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los

anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciados con fondos estructurales europeos: Fondos FEDER, Iniciativa comunitaria INTERREG III A

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación de las Obras de Reforma en el Sistema de Climatización.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de las Obras de Reforma en el Sistema de Climatización, con destino a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para su Hospital de Montilla (Córdoba).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP95/EPHAG-2/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reforma en el Sistema de Climatización.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en su Hospital de Montilla.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Dos meses.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 26 febrero de 2007.

b) Adjudicatario: Ventilaciones y estudios de climatización de Córdoba, S.L.,

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos catorce mil cuatrocientos euros (214.400,00 euros). IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 29 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Alimentación.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Alimentación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP07/EPHAG-5/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Alimentación.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de abril de 2007 hasta 30 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.700,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2007.

b) Adjudicatario: Albie, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.700,02 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 29 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1335/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park, Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga

Tlfno.: 951 920 196; Fax: 951 920 210.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 45/ISE/2007/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: "Ejecución de obras de adecuación a LOGSE del C.P.R. Almijara".

b) Lugar de ejecución: C.P.R. Almijara. C/ Nueva, s/n. 29753, Archez (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil noventa y tres euros con veintidós céntimos de euro (455.993,22 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: Nueve mil ciento diecinueve euros con ochenta y seis céntimos de euro (9.119,86 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría D. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de abril de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Empresa Pública de La Radio y Televisión de Andalucía, de servicio RTVA (Expte. CC/1-020/07). (PD. 1340/2007).

Objeto: «Petición de tarifas para el servicio de azafatas/os». (CC/ 1 -020/07).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto anual indicativo por importe (IVA incluido) de 100.000 € (cien mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 2.000 € (dos mil euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas. (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras con suministros de materiales de equipamientos singulares en Plaza San Jorge, s/n (Casa Díazñez) de Alcalá de los Gazules.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expediente núm. 2006/3285. Contrato de obras con suministro de materiales de equipamientos singulares en Plaza San Jorge, s/n (Casa Díazñez) de Alcalá de los Gazules.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 15 de noviembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y un mil doscientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos (631.287,22 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de enero de 2007.

b) Contratista: Beyflor.

c) Importe de adjudicación: 606.035,73 euros (seiscientos seis mil treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos).

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalaciones de pantanes flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva). (PD 1101/2007) (BOJA núm. 66, de 3.4.2007). (PD. 1337/2007).

Primero. Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 22 de marzo de 2007 de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (PD. 1101/2007) publicada en el BOJA número 66, de fecha 3 de abril de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado 2.a), donde dice: «Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalaciones de panta-

lanes flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva)», debe decir «Redacción de proyecto de ampliación de la lámina de agua e instalaciones de pantalanés flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera (Huelva) (de conformidad con el art. 210, apartado e, del TRLCAP, se incluye la opción de la dirección de la obra».

En el apartado 4 del anuncio, donde dice: «Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros)», debe decir «Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil

euros (35.000,00 euros), más treinta mil (30.000,00 euros) en relación con la opción a la dirección de la obra mediante la aplicación del art. 210.e), del TRLCAP.

Segundo. El cómputo del plazo de presentación de ofertas, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2007.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-401/06.

Encausado: Comanrod, S.L.

Último domicilio: C/ Galera, núm. 5, 7 (21100-Punta Umbria) Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 8.200 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-88/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Último domicilio: C/ Cardenal Cisneros, 12, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente: S-99/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Último domicilio: C/ Ginés Martín, 10, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente: S-177/06.

Encausado: Andrés Muñoz Vázquez.

Último domicilio: P.I. La Colmenilla, nave 8, Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente: S-28/07.

Encausado: Autos y Lavados Raquéil, S.C.A.

Último domicilio: P.I. El Pontón, nave 17, Cortegana (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Em-

presa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los

Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO					
EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/00002/2005	08/09/2005	INTER ROCHA LOGISTIC, S.L	NACIONAL IV 560 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/00038/2005	08/09/2005	DETECCIONES Y FONTANERIA, SL	BLAS INFANTE, 006 41001 SEVILLA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/00043/2005	08/09/2005	J BORBALAN ANDUJAR SL	VENTA LOS ANGE, 04000 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/00044/2005	09/09/2005	MANUEL MARTOS TRIGO	FUENTE DE LA SALUD, 001 23006 JAEN JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/00066/2005	09/09/2005	CARDENETE GARCIA FRANCISCO JAVIER	RAMON Y CAJAL, S/N 18360 HUETOR-TAJAR GRANADA	142.3	301,00
DGIT/00067/2005	09/09/2005	CARDENETE GARCIA FRANCISCO JAVIER	RAMON Y CAJAL, S/N 18360 HUETOR-TAJAR GRANADA	142.3	301,00
DGIT/00094/2005	09/09/2005	ESTRUCTURA ELEMENTOS EN CONSTRUCCIÓN, SL	POLG IND EL PORTAL, 017 11408 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	140.6	4.601,00
DGIT/00096/2005	09/09/2005	FRANCISCO JAVIER PACHECO DUARTE	MIRADOS DE LA JANDA, N° 1 1150 VEJER DE LA FRONTERA CADIZ	140.6	4.601,00
DGIT/00105/2005	08/09/2005	YEPES PADILLA A.	CAÑADA DE ANDREA, S/N 04729 ENIX ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/00111/2005	27/09/2005	HISPANTUR BUS SL	CALLE MURCIA, 095 04004 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/00112/2005	27/09/2005	SUCESORES DE TORRES GARCIA SL	REAL, 3 2-D 29320 CAMPILLOS MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/00113/2005	27/09/2005	TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA, SL	MARTINEZ DE LA ROSA, 006 18002 GRANADA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/00159/2005	27/09/2005	HIPÓLITO SILVA Y JOSE OLL	PASAJE DE LAS PARRAS 41804 OLIVARES SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/00206/2005	11/10/2005	COSTABLANCA ORQUETAS, SL	LARGO CABALLERO, 073 04008 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/00207/2005	29/11/2005	LARA Y LOPEZ AUTOBUSES, SL	AV. POETA RILKE, 9 29400 RONDA MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/00208/2005	29/11/2005	GRANELES MINERALES SUR, S.A	URBANIZACIÓN LAS YUCAS, N° 46 11500 SEVILLA SEVILLA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2007 por la que se Aprueba Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Singular de Canalización de gas natural para suministro a Benalup-Casas Viejas (Cádiz), que afecta a los términos municipales de Benalup-Casas Viejas y Medina Sidonia.

Por Resolución de fecha 19 de marzo de 2007 del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, se aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Singular de Canalización de gas natural para suministro a Benalup-Casas Viejas (Cádiz),

que afecta a los términos municipales de Benalup-Casas Viejas y Medina Sidonia.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que todos los interesados puedan examinar en la Sede de la Delegación Provincial, de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, la documentación y presentar las sugerencias, alternativas y alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1076/06	15/03/2006	CUBERO GARCIA MARIA SOLEDAD	CMN. DE LA CAMPASA 14 1º B- ANTE-QUERA 29200 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.601
MA-1636/06	17/03/2006	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL	PEDRO I UR REAL BAJO 8- VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1396/06	10/04/2006	TELLEZ RAMOS MARIA	FINCA EL CORTIJUELO,52- PUERTO DE LA TORRE 29190 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1740/06	09/06/2006	REFRI PROYECTOS SL	AVDA SEVERO OCHOA 28- MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1776/06	02/05/2006	GROUP RAMSAFF UNIVERSAL SL	PLZ. DE LOS REYES Nº 11 8 ESC. PISO 9- CEUTA 51001 CEUTA	141.7 LOTT	1.501
MA-1852/06	05/05/2006	GROUP RAMSAFF UNIVERSAL SL	PLZ. DE LOS REYES, Nº 11 8 ESC. PISO 9- CEUTA 51001 CEUTA	141.6 LOTT	1.501
MA-1920/06	12/05/2006	MONPROSUR SL	CTRA. PALMA DEL RIO KM. 8,600- HIGUERON (EL) 14005 CÓRDOBA	141.19 LOTT	1.001
MA-1970/06	16/05/2006	COMPAÑÍA SEVILLANA DE TREFILERIA S.A.	VEREDA DEL RAYO S/N – DOS HERMANAS (CAZALLA) 41700 SEVILLA	141.5 LOTT	1.501
MA-2016/06	17/05/2006	PORTILLO MARTIN ISIDRO	JUAN CARRILLO DIAZ Nº 5 5º B – RONDA 29400 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2105/06	27/05/2006	GARCIA ARJONA MARIA ISABEL	TULIPANES – MIJAS – MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA- 2202/06	27/05/2006	GARCIA ARJONA MARIA ISABEL	TULIPANES – MIJAS – MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2245/06	11/07/2006	INVERSIONES I-D-13 SL	LAS MEDRANAS, S/N – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	142.4 LOTT	301
MA- 2310/06	26/06/2006	MB SERVIS SL	AVDA. LEO DELIBES 4 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA- 2429/06	20/06/2006	MARBELLA ASISTENCIA SL	C/ GUADALQUIVIR. ED. HISPANIA, 1 –POO – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2449/06	18/07/2006	REOLID MARTINEZ MARIO	AV. MOLIERE, ED. EUROPA 1-1-2 – 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2465/06	24/06/2006	JOSE FCO. CASTILLA VEGA	CMNO. MÁLAGA ED. GOTO PARKING 1 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2479/06	13/06/2006	MORENO REINA EULOGIO	FERNANDO SORS 33 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2502/06	06/06/2006	RANDO RANDO EDUARDO	ELISA ROMERO 16 – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2565/06	17/05/2006	J.C. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SL	TROPICO 2 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2573/06	13/07/2006	MAYO MARTINEZ YOLANDA	CMNO. DEL PILAR 5 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-2575/06	21/06/2006	TECNO RIEGOS MÁLAGA SL	SAINT EXUPERI, BL 5 LOC 2 – 29007 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-2598/06	16/08/2006	GONZALEZ SEGOVIA LUIS MIGUEL	AVD. DE ANDALUCIA 107 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2848/06	06/09/2006	INVERSIONES I-D-13 SL	LAS MEDRANAS S/N – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-3005/06	11/07/2006	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANISA SL	CR. CÁDIZ 84 – 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.756
MA- 3010/06	07/09/2006	QUIMIAGUA SUR SL	CR. COIN KM.90,450 – 29006 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA- 3011/06	08/09/2006	BAZAN ORTEGA SL	URB SANTA ROSA MOD B 2 – TORROX 29793 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.751

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de marzo de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a doña Agustina Cortés Romero.

Se ha intentado la notificación sin éxito a doña Agustina Cortés Romero, con último domicilio conocido en C/ Fernán González, núm. 3, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en providencia de

4 de diciembre de 2006, Procedimiento Ordinario 1273/2006, incoado a resultas del recurso interpuesto por doña Zakia El Gibarí contra la presunta inactividad de la Administración a su solicitud de copia completa del expediente administrativo correspondiente a la vivienda sita en esta ciudad en C/ Cabriel, núm. 27, 5.º A, expediente MA-33, CTA. 1513 y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a doña Agustina Cortés Romero para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 1.ª planta, como demandada en el Procedimiento Ordinario 1273/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de marzo de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0888/06	23/02/2006	AUTO RECAMBIO ANGEL SL	AVD. VIVAR TELLEZ 83 – VELEZ-MÁLAGA 29100 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1391/06	06/04/2006	TINEO GODINO MIGUEL ANGEL	C/ MAGALLANES 2 3ª PTA. 19 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1556/06	26/04/2006	IMPORTPESCA 2003 SL	JOSE ORTEGA Y GASSET MERCAM 15 – 29006 MÁLAGA	141.6 LOTT	2.000
MA-1593/06	20/04/2006	ARM LOGISTICA SDAD COOP ANDALUZA	POL. RUBIALES PARCELA 17 – LINARES 23700 JAEN	141.31 LOTT	1.501
MA-1929/06	27/04/2006	REPOSTERIA PILAR RUIZ S.L.	DIDEROT 9 – 29010 MÁLAGA	141.19 LOTT	301
MA-1965/06	17/05/2006	GUMIEL MARIN JOSE LUIS	CERCADO 12 – TIELMES 28550 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-2021/06	08/05/2006	SOTO MORALES VICENTE DE LOS SANTOS	C/ MENENDEZ PIDAL 2 B1 – ALHAURIN EL GRANDE 29130 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2104/06	27/05/2006	AMOS MORENO GUILLERMO	MIGUEL MORILLAS 8 – ATARFE 18230 GRANADA	141.5 LOTT	1.501
MA-2235/06	14/07/2006	MANFRED SOONS LO	CONDE DE JORDANA 14 (CALAHONDA) – MIJAS 29647 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2236/06	14/07/2006	MANFRED SOONS LO	CONDE DE JORDANA 14 (CALAHONDA) – MIJAS 29647 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2299/06	26/06/2006	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ESCALON S.L.	LOMAS DEL TEJAR S/N – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2373/06	22/06/2006	EUROPA NUEVE Y LOS ESPECIALES SL	EMILIO FERRARI 117 PISO 4 IZD. – MADRID 28017 MADRID	140.22 LOTT	3.301
MA- 2483/06	21/07/2006	PROYECTOS Y OBRAS JANO SL	C/ LOPE DE HARO 7 – 28039 MADRID	140.1.9 LOTT	4.601

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA- 2568/06	24/08/2006	YOLANDA RUDNER S.L.	C/ LA UNIÓN 21 PISO 4 PT. B – 29006 MÁLAGA	141.27 LOTT	401
MA-2596/06	06/02/2006	MOSA INFANTIL 999 SL	REAL 82 – COLLADO VILLALBA 28400 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA- 2763/06	20/06/2006	VINICOLA PEDRIN SL	C/ E ANGEL CAFFARENA 25 BL 5 3 2º A – 29010	141.19 LOTT	1.001
MA- 2867/06	30/08/2006	MAR Y PATRI SL	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 3-4ºB – DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001
MA-2939/06	04/09/2006	ESTRUCTURAS YARA SL	URB. BAMI OMBU 3 DELICIAS – JEREZ DE LA FRONTERA 11406 CADIZ	141.13 LOTT	1.001
MA-2945/06	10/08/2006	COTAN GUILLEN JOAQUIN	CNO. SAN ALBERTO-CARLINDA 2 3 B – 29010 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2980/06	11/07/2006	MARTIN CUENCA MANUEL	URB. EL ATABAL-PUERTO DE LA TORRE – 29190 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.431
MA-3000/06	29/08/2006	PORTAGESCAR SL	LAS VIÑAS 4 – TORREJON DE ARDOZ 28850 MADRID	141.31 LOTT	1.501
MA-3017/06	11/07/2006	EXCAVACIONES ATABAL SL	PADANG 13 – 29190 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.721
MA-3188/06	13/09/2006	ROMERO CONEJO JOSEFA	CORREGIDOR GARRAFA 3 BQ 11 BIS 3-C – 29007 MÁLAGA	141.7 LOTT	1.501
MA-3189/06	13/09/2006	ROMERO CONEJO JOSEFA	CORREGIDOR GARRAFA 3 BQ 11 BIS 3-C – 29007 MÁLAGA	141.7 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 28 de marzo de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2006, sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. (Sector R-10) «Castala» del municipio de Berja (Almería) (BOJA núm. 18, de 24.1.2007).

Advertido error en la publicación de BOJA núm. 18, de fecha 24.1.2007, en la página núm. 63, Anexo I, RESOLUCIÓN, en el primer párrafo, donde dice:

«el objeto del expediente ..., debe decir:

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 19

de octubre de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-30/06 sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias (Castala), del municipio de Berja (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Castala, S.A., resultando del mismo los siguientes.

Y en la página 64, apartado 6, donde dice: Ayuntamiento de Almería, debe decir: Ayuntamiento de Berja.

Almería, 27 de marzo de 2007

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a empresas que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 21 de junio de 2006.

Núm. expediente: JA/EMG/00004/2006.
Entidad beneficiaria: PANADERÍA Y BOLLERÍA SAGRADO CO-RAZÓN, S.L.
Municipio: CASTELLAR (JAÉN).
Importe subvención: 17.675,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00011/2006.
Entidad beneficiaria: ESTRUCTURAS METÁLICAS HRNS. SOTO, S.L.
Municipio: ALCALÁ LA REAL (JAÉN).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00013/2006.
Entidad beneficiaria: JUAN LARA JURADO.
Municipio: TORREPEROGIL (JAÉN).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00014/2006.
Entidad beneficiaria: VILOMAG, S.L.
Municipio: TORREPEROGIL.
Importe subvención: 15.750,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00017/2006.
Beneficiario: ANTONIO ARIAS DÍAZ.
Municipio: HUELMA (JAÉN).
Importe subvención: 3.000 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00018/2006.
Entidad beneficiaria: FRANCISCO ANDRÉS ARIAS DÍAZ.
Municipio: HUELMA (JAÉN).
Importe subvención: 5.900,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00020/2006.
Entidad beneficiaria: ANTONIO MALDONADO MUDARRA.
Municipio: CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN).
Importe subvención: 6.075,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00023/2006.
Entidad beneficiaria: FRANCISCO CANO ÁLVAREZ.
Municipio: ALCAUDETE (JAÉN).
Importe subvención: 8.884,49 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00027/2006.
Entidad beneficiaria: CARMEN ENSESA VIÑAS.
Municipio: CASTELLAR (JAÉN).
Importe subvención: 3.335,49 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00028/2006.
Entidad beneficiaria: JAHERPE, S.L.
Municipio: JAÉN (JAÉN).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00031/2006.
Entidad beneficiaria: ESPUNY CASTELLAR, S.A.
Municipio: CASTELLAR (JAÉN).
Importe subvención: 6.820,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00037/2006.
Entidad beneficiaria: TORNEADOS GRANADA, S.L.
Municipio: IBROS (JAÉN).
Importe subvención: 4.854,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00039/2006.
Beneficiario: SEBASTIÁN MANJÓN MAÑAS.
Municipio: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).
Importe subvención: 7.535,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00044/2006.
Entidad beneficiaria: EMILIO VALLEJO, S.A.
Municipio: TORREDONJIMENO (JAÉN).
Importe subvención: 4.825,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00052/2006.
Entidad beneficiaria: GABRIEL ÁLAMO FERNÁNDEZ.
Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN).
Importe subvención: 7.250,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00055/2006.
Beneficiario: PRODUCTOS JIMÉNEZ, S.L.
Municipio: ALCAUDETE (JAÉN).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00056/2006.
Entidad beneficiaria: BANDESUR ALCALÁ, S.A.
Municipio: ALCALÁ LA REAL (JAÉN).
Importe subvención: 13.736,50 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00063/2006.
Beneficiario: LIFER, S.A.
Municipio: ALCALÁ LA REAL (JAÉN).
Importe subvención: 17.750,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00065/2006.
Entidad beneficiaria: MADERAS GALLEGRO, S.L.L.
Municipio: FRAILES (JAÉN).
Importe subvención: 5.602,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00072/2006.
Entidad beneficiaria: MUESCO DECORACIÓN, S.L.
Municipio: ALCALÁ LA REAL (JAÉN).
Importe subvención: 5.557,83 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00078/2006.
Beneficiario: JESÚS CUSTODIO BOLÍVAR MARTÍNEZ.
Municipio: NOALEJO (JAÉN).
Importe subvención: 5.167,42 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00079/2006.
Entidad beneficiaria: MANUEL MOLINERO RUIZ.
Municipio: CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN).
Importe subvención: 4.445,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00081/2006.
Entidad beneficiaria: RACAIN.
Municipio: MARTOS (JAÉN).
Importe subvención: 4.282,21 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de marzo de 2007.- La Secretaria General,
M.ª Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a empresas de construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de riesgos laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 21 de junio de 2006.

Núm. expediente: JA/EMC/00006/2006.
Entidad beneficiaria: PEDRO GARCÍA TORRES.

Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN).
Importe subvención: 3.643,99 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00007/2006.
Entidad beneficiaria: ESTEBAN FERNÁNDEZ ROMERO.
Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN).
Importe subvención: 3.898,28 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00008/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN, S.C.A.
Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN).
Importe subvención: 16.011,90 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00009/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN, S.C.A.
Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN).
Importe subvención: 3.757,05 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00010/2006.
Beneficiario: JAVIER VILLAR MAÑAS.
Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN).
Importe subvención 15.766,30 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/002027/2006.
Entidad beneficiaria: LUCÍA CATENA RUIZ.
Municipio: RUS (JAÉN).
Importe subvención: 3.533,35 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00028/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES LIVISAN, S.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 18.000 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00029/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES LIVISAN, S.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 17.251,33 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00034/2006.
Entidad beneficiaria: JUAN MEDINA T. VARGAS, S.L.
Municipio: BEGÍJAR (JAÉN).
Importe subvención: 7.572,75 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00036/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES ALDASUR, S.L.
Municipio: PUERTA DE SEGURA (JAÉN).
Importe subvención: 3.047,18 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00037/2006.
Entidad beneficiaria: COTATER, S.L.
Municipio: BAILÉN (JAÉN).
Importe subvención: 4.113,09 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00041/2006.
Entidad beneficiaria: RODRIGO GUILLÉN CAMPOS.
Municipio: ARROYO DEL OJANCO (JAÉN).
Importe subvención: 3.987,63 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00044/2006.
Beneficiario: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ OGALLAR.
Municipio: ÚBEDA (JAÉN).
Importe subvención: 4.962,05 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00046/2006.
Entidad beneficiaria: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES
ROBEL, S.L.
Municipio: PEAL DE BECERRO (JAÉN).
Importe subvención: 15.129,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00047/2006.
Entidad beneficiaria: JOSÉ MIGUEL CASTRO GARCÍA.
Municipio: CHILLUÉVAR (JAÉN).
Importe subvención: 8.067,60 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00049/2006.
Beneficiario: CONSTRUCCIONES ANDRÉS GARRIDO Y GARCÍA, S.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 6.719,31 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00050/2006.
Entidad beneficiaria: ANTONIO BARAJAS LIRIO.
Municipio: HUELMA (JAÉN).
Importe subvención: 4.025,98 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00053/2006.
Beneficiario: MANUEL LÓPEZ LÓPEZ.
Municipio: CAMBIL (JAÉN).
Importe subvención: 4.481,55 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00054/2006.
Entidad beneficiaria: MANUEL LÓPEZ LÓPEZ.
Municipio: CAMBIL (JAÉN).
Importe subvención: 4.136,24 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00057/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES JUMACUS, S.L.U.
Municipio: TORREDELCAMPO (JAÉN).
Importe subvención: 7.843,50 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00070/2006.
Beneficiario: CONST. Y REFORMAS IBÁÑEZ CANO ALCALÁ, S.L.
Municipio: ALCALÁ LA REAL (JAÉN).
Importe subvención: 5.969,97 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00071/2006.
Entidad beneficiaria: CONST. Y REFORMAS IBÁÑEZ CANO AL-
CALÁ, S.L.
Municipio: ALCALÁ LA REAL (JAÉN).
Importe subvención: 4.653,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00072/2006.
Entidad beneficiaria: MONDALGO, S.L.
Municipio: JAÉN (JAÉN).
Importe subvención: 4.531,40 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00075/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES ESCAM-ROBI, S.L.
Municipio: CASTELLAR (JAÉN).
Importe subvención: 5.464,39 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00081/2006.
Entidad beneficiaria: TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES, S.L.
Municipio: JAÉN (JAÉN).
Importe subvención: 6.999,75 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00082/2006.
Beneficiario: DOMÉSTICA JIENNENSE, S.L.
Municipio: JAÉN (JAÉN).
Importe subvención: 4.170,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00086/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCTORA VIRGEN DEL COLLADO, S.L.
Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN).
Importe subvención: 13.686,30 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00090/2006.
Entidad beneficiaria: ORTEGA NAVARRO ALFONSO Y MIGUEL, C.B.
Municipio: HUELMA (JAÉN).
Importe subvención: 3.742,48 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00094/2006.
Beneficiario: CONSTRUCCIONES ANGELISA, S.L.
Municipio: HUELMA (JAÉN).
Importe subvención: 4.250,25 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00095/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES ANGELISA, S.L.
Municipio: HUELMA (JAÉN).
Importe subvención: 4.326,30 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00097/2006.
Entidad beneficiaria: FRANCISCO FERNÁNDEZ HERREROS.
Municipio: TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN).
Importe subvención: 3.196,55 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00100/2006.
Entidad beneficiaria: ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTRO C.B.
Municipio: ÓRCERA (JAÉN).
Importe subvención: 4.294,41 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00102/2006.
Entidad beneficiaria: PEDRO BLÁZQUEZ CRUZ.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 4.170,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00105/2006.
Beneficiario: SOCOVISA, S.C.A.
Municipio: VILLACARRILLO (JAÉN).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00111/2006.
Entidad beneficiaria: CECSA, S.A.
Municipio: LA CAROLINA (JAÉN).
Importe subvención: 15.547,50 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00119/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ TORRENTE, S.L.
Municipio: VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN).
Importe subvención: 4.170,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00120/2006.
Beneficiario: JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Municipio: ARROYO DEL OJANCO (JAÉN).
Importe subvención: 4.079,93 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00125/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES CASTIMARTI, S.L.
Municipio: TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN).
Importe subvención: 7.650,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00128/2006.
Entidad beneficiaria: ANDALUZA DE SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.L.
Municipio: ANDÚJAR (JAÉN).
Importe subvención: 5.054,57 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00137/2006.
Entidad beneficiaria: ROSA SERRANO CONTRERAS.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 4.531,40 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00138/2006.
Entidad beneficiaria: SALVADOR SERRANO CONTRERAS.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 6.912,90 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00139/2006.
Beneficiario: PINTURAS HERMANOS POLI, S.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 9.450,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00140/2006.
Entidad beneficiaria: ESTRELLA FERRALLA Y CONST. ALTO GUADALQUIVIR, S.L.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 6.956,63 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00141/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTR. HIJOS DE SANTIAGO MARTOS, S.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 9.503,10 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00142/2006.
Beneficiario: CONSTRUCCIONES HIJOS DE SANTIAGO MARTOS, S.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 7.028,90 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00143/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ COCERA, S.L.
Municipio: BEGIJAR (JAÉN).
Importe subvención: 7.101,89 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00144/2006.
Entidad beneficiaria: ANTONIO MOLINA MARTOS.
Municipio: VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN).
Importe subvención: 4.444,18 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00145/2006.
Entidad beneficiaria: ROZAS ALCAUDETE, S.L.
Municipio: ALCAUDETE (JAÉN).
Importe subvención: 3.926,96 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00147/2006.
Entidad beneficiaria: RECONSTRUSUR, S.L.
Municipio: ANDÚJAR (JAÉN).
Importe subvención: 4.178,01 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00150/2006.
Beneficiario: PROMIPLA, S.A.
Municipio: ÚBEDA (JAÉN).
Importe subvención: 3.554,10 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00152/2006.
Entidad beneficiaria: DROHI, S.L.
Municipio: CAZORLA (JAÉN).
Importe subvención: 4.493,16 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00153/2006.
Entidad beneficiaria: DROHI, S.L.
Municipio: CAZORLA (JAÉN).
Importe subvención: 6.719,31 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00154/2006.
Beneficiario: CONSTRUCCIONES TORRES VERNALTE, S.L.
Municipio: ÚBEDA (JAÉN).
Importe subvención: 3.784,72 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00157/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS OLME, S.L.
Municipio: ÚBEDA (JAÉN).
Importe subvención: 3.210,88 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00158/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS OLME, S.L.
Municipio: ÚBEDA (JAÉN).
Importe subvención: 7.758,62 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00159/2006.
Entidad beneficiaria: ELECTRICIDAD CEACERO VEGA, S.L.
Municipio: LINARES (JAÉN).
Importe subvención: 9.284,18 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00160/2006.
Entidad beneficiaria: PINTURAS ALMAZÁN, S.L.
Municipio: SABIOTE (JAÉN).
Importe subvención: 6.978,09 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00163/2006.
Beneficiario: JUAN DE DIOS Y ANTONIO CASTRO, S.L.
Municipio: BAILÉN (JAÉN).
Importe subvención: 11.236,41 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00165/2006.
Entidad beneficiaria: DAVID EXPÓSITO GARCÍA.
Municipio: CHILLUÉVAR (JAÉN).
Importe subvención: 4.999,71 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00172/2006.
Entidad beneficiaria: ABCOMIL CONSTRUCCIÓN, S.L.
Municipio: CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN).
Importe subvención: 3.196,55 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00174/2006.
Beneficiario: JOAQUÍN GARCÍA GUIRADO, S.L.
Municipio: ÚBEDA (JAÉN).
Importe subvención: 11.627,57 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00179/2006.
Entidad beneficiaria: JUAN NICOLÁS SÁNCHEZ MARÍN.
Municipio: SILES (JAÉN).
Importe subvención: 3.058,84 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00180/2006.
Entidad beneficiaria: ROBYPRO-2006, S.L.
Municipio: BAEZA (JAÉN).
Importe subvención: 4.531,40 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00189/2006.
Entidad beneficiaria: INSTAL. Y MONTAJES ELÉCTRICOS J. A. Y J.L., S.L.L.
Municipio: PUENTE GÉNAVE (JAÉN).
Importe subvención: 7.323,75 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00192/2006.
Entidad beneficiaria: HRNS. PARRAS PALACIOS, C.B.
Municipio: LOS VILLARES (JAÉN).
Importe subvención: 3.196,55 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00194/2006.
Beneficiario: FRANCISCO PLAZA CABRERA.
Municipio: SANTO TOMÉ (JAÉN).
Importe subvención: 3.669,30 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00197/2006.
Entidad beneficiaria: HRNS. LARA GARRIDO, S.L.
Municipio: MARTOS (JAÉN).

Importe subvención: 4.801,48 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00201/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTR. Y MATERIALES FALLA MARTÍNEZ, S.L.
Municipio: BEAS DE SEGURA (JAÉN).
Importe subvención: 4.609,46 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00202/2006.
Beneficiario: MACOR DE OFICIOS, S.L.
Municipio: MARMOLEJO (JAÉN).
Importe subvención: 3.727,22 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00205/2006.
Entidad beneficiaria: CONST. SALAS JIMÉNEZ, S.L.
Municipio: JABALQUINTO (JAÉN).
Importe subvención: 16.290,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00208/2006.
Entidad beneficiaria: CONSTRUCCIONES JESÚS LUQUE, S.L.
Municipio: MARTOS (JAÉN).
Importe subvención: 13.660,97 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00209/2006.
Entidad beneficiaria: CONST. ANTONIO CABALLERO GALLARDO, S.L.
Municipio: MARTOS (JAÉN).
Importe subvención: 4.025,98 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00214/2006.
Entidad beneficiaria: ANSELMO ORIVE CARMONA.
Municipio: HUESA (JAÉN).
Importe subvención: 16.011,95 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00216/2006.
Beneficiario: PEDRO PÉREZ MEDRANO.
Municipio: VILLACARRILLO (JAÉN).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00217/2006.
Entidad beneficiaria: BENJAMÍN PELÁEZ MOYA.
Municipio: ALCALÁ LA REAL (JAÉN).
Importe subvención: 7.037,64 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00223/2006.
Entidad beneficiaria: FLORES & CARRILLO, C.B.
Municipio: ORCERA (JAÉN).
Importe subvención: 17.741,70 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00224/2006.
Beneficiario: FLORES & CARRILLO, C.B.
Municipio: ÓRCERA (JAÉN).
Importe subvención: 3.420,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMC/00226/2006.
Entidad beneficiaria: PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ NAVARRO.
Municipio: PUERTA DE SEGURA (JAÉN).
Importe subvención: 4.036,75 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de marzo de 2007.- La Secretaria General, M.^a Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida

Expte.: 137/05/CI/28/06.

Beneficiario: Paloma Mariñas de Castro.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 20 de marzo de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios

Expediente: 76/05/IS/55/05.

Beneficiario: Semape Movimientos de Tierra, S.L.L.

Municipio: Coto de Bornos.

Subvención: 4.808 euros.

Expediente: 169/05/IS/39/06.

Beneficiario: Postres La Cobijada, S.L.L.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Subvención: 14.424 euros.

Expediente: 9/05/IS/31/05.

Beneficiario: La Casita del Caracol, S.C.A.

Municipio: Villamartin.

Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 20 de marzo de 2007.- El Director (art. 16.4, Dto. 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en

la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00455/2006.

Entidad: Olga Baena Moreno.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución denegatoria (3.º intento).

Expediente: HU/AAI/00564/2006.

Entidad: M.ª José Medel Moreno.

Localidad: El Portil (Punta Umbría).

Contenido del acto: Rdo. resolución favorable y distintivo (4.º intento).

Huelva, 27 de marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para proyectos de interés general y social de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/IGS/00003/2006.

Entidad: Asociación Onubense de Inmigrantes Retornados.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución denegatoria (2.º envío).

Huelva, 27 de marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de Expediente: AAI/2989/02-SE.
Interesada: Doña Nabil Chemaou Fihri.
DNI: X2048156Y.
Último domicilio: C/ Montaña Chica, Edificio Canarysol, B8 de Tenerife. C.P. 38650.
Extracto del acto: Resolución de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden de 31 de enero

de 2003, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de Expediente: AAI/0926/04-SE.
Interesada: Doña M.ª Amparo Roca Fernández.
DNI: 28898881W.
Último domicilio: C/ Doctor Antonio Herrera Carmona, núm. 5, esc. 15 - 1.º D de Sevilla C.P. 41009.
Extracto del acto: Resolución de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2004.

Núm. de Expediente: AAI/1039/04-SE.
Interesada: Doña Elsa Mary Muñoz.
DNI: X3766403S.
Último domicilio: C/ Guzmán de Alfarache, núm. 33, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) C.P. 41920.
Extracto del acto: Resolución de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 25 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	NÚM. DE EXPEDIENTE	IMPORTE (I)	FINALIDAD
HELI-JOSE CARRANCO ALBERNIS	SE/CFA/00003/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
CARMEN GONZALEZ CALZADILLA	SE/CFA/00008/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
DEMETRIO ROLDAN RODRIGUEZ	SE/CFA/00010/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
MARIA BOURRELLIER GARCIA	SE/CFA/00012/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
JOAQUINA RAMIREZ SAAVEDRA	SE/CFA/00013/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
ANTONIO DE LA CALLE BENGEOA	SE/CFA/00014/2005	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JUAN JOSE CALDERON PEREZ	SE/CFA/00019/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
Mª ROSARIO DE FRANCISCO URRRETAVIZCAYA	SE/CFA/00020/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
MARIA LUISA MERINO RUIZ	SE/CFA/00024/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
PEDRO CARRANZA REYES	SE/CFA/00026/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
ANA Mª RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SE/CFA/00027/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
JUAN GANDULLO MARTIN	SE/CFA/00028/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
BENITEZ PASCUAL CONCEPCION	SE/CFA/00029/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
FELICITAS REVALIENTE MOLINA	SE/CFA/00030/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
JUAN PARRA PALOMA	SE/CFA/00031/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSE DIEGO GARCIA	SE/CFA/00036/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
ISABEL VARGAS GONZALES	SE/CFA/00038/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
CARMEN CASTRO ROMERO	SE/CFA/00045/2005	6.000	Contratación Cuidado Familiar
MIGUEL CHAPARRO SAEZ	SE/CFA/00047/2005	5.000	Contratación Cuidado Familiar
ESTRELLA GUZMAN MARTINEZ	SE/CFA/00001/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JULIA CASTILLO GALLEGO	SE/CFA/00002/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSE RAMON GARCIA MARTIN	SE/CFA/00003/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
AMALIA DIAZ GARCIA	SE/CFA/00007/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
MARIA ISABEL GALLARDO FERNANDEZ	SE/CFA/00013/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSE MESA FIDALGO	SE/CFA/00026/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
BENJAMIN POUSA DIEGO	SE/CFA/00027/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
Mª DEL ROSARIO NUÑEZ HIDALGO	SE/CFA/00029/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JUANA CONTRERA PEREZ	SE/CFA/00030/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
VICTORIA CASTILLO PEREZ	SE/CFA/00031/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
ELVIRA MOLLA GINER	SE/CFA/00033/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
CONCEPCION CALLEJA MAESTRE	SE/CFA/00035/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
AMPARO CASTILLO DIAZ	SE/CFA/00040/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
CONCEPCION MONTILLA ROMAN	SE/CFA/00041/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSEFA NUÑEZ MARTOS	SE/CFA/00042/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSE MARIA GIL CANTERO	SE/CFA/00043/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
DOLORES FERNANDEZ FARIÑAS	SE/CFA/00044/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
GARCIA VAZQUEZ JOSEFA	SE/CFA/00045/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
ENRIQUE ROLDAN GOMEZ	SE/CFA/00046/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
CARMEN FERNANDEZ MACIAS	SE/CFA/00050/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSEFA FALCON GUTIERREZ	SE/CFA/00053/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
LEONIS BARROSO JIMENEZ	SE/CFA/00057/2006	6.000	Contratación Cuidado Familiar
ELENA MUÑOZ TRABAJO	SE/CFA/00001/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, para la notificación de requerimiento de documentación, a los interesados a quienes no ha sido posible notificar dicho acto, con el fin de completar el expediente de abono de cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores a los que se le hubiera reconocido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, para aportar la documentación necesaria para completar el expediente de abono de cuotas a la Seguridad Social a los

trabajadores a los que se le hubiera reconocido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, notificándole que para aportar la documentación requerida y conocer el contenido íntegro de los actos abajo relacionados, podrán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Servicio de Fomento del Empleo,

sito en C/ Estaban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén. En el supuesto de no ser aportada la documentación requerida, en el plazo antes citado, se producirán los efectos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 7648.

Interesado: Francisco Javier Muñoz Luque.

NIF/CIF: 75019686B.

Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, 4, de Martos (Jaén).

Expediente: 7994.

Interesado: Juan Pérez Santiago.

NIF/CIF: 25942168P.

Último domicilio conocido: C/ Cárcel Vieja, 13, de Torredonjimeno (Jaén).

Jaén, 23 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 209/2007, interpuesto por don Manuel Salvador Molina García contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 209/2007, interpuesto por don Manuel Salvador Molina García, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 209/2007, interpuesto por don Manuel Salvador Molina García contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 209/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Manuel Salvador Molina García contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acto por el que se da conocimiento de propuesta de resolución del expediente disciplinario núm. 4/07, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Educación, Servicio de Inspección, sito en Finca Santa Isabel, Paseo de la Caridad, 125, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación en el BOJA.

Interesada: Purificación Pérez Visiedo.

Expediente: 4/07.

Acto: Ofrecimiento de vista de expediente.

Almería, 2 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 127/06. Que con fecha 7 de marzo de 2007, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal en familia extensa, recaída en el expediente referenciado, respecto al menor J.M.G., nacido en Granada, el día 29 de junio de 2005, hijo de Bárbara Galindo Lucas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Exptes.: 131/02; 15/03 AFP. Que con fecha 27 de febrero de 2007, se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente y Constitución de Acogimiento Residencial, recaída en el expediente referenciado, respecto al menor A.R.A., nacido el día 20 de diciembre de 1995, hijo de Carmen Aguilera Pavón, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expediente: 192/06. Que con fecha 21 de marzo de 2007, se ha dictado resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo, respecto del menor A.D.F.F., hijo de Carmen Fernández Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 123-124/06. Que con fecha 24 de enero de 2007, se ha dictado resolución de archivo, respecto de los menores J. y G.C.P., hijos de Francisco Javier Cejuela Arenas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 187/04 y 223/05. Que con fecha 14 de marzo de 2007, se ha dictado Resolución de Traslado de Funciones Tutelares, recaída en los expedientes referenciados, respecto a los menores M.ªJ.F.P. y J.F.P., nacidos los días 7.11.99 y 18.7.05, respectivamente, hijos de Juan Carlos de la Fuente Bullón, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17

De conformidad con el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28 de marzo de 2007, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-1997-21-17, relativo a la menor A.C.R.S., a los padres de la misma, don Cristobal Roldán Tierra y doña Mariana Seda Aguilera, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de octubre de 1999, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo así como la asunción por ministerio de la ley de la tutela de la menor A.C.R.S.

2. Proceder al cambio en el acogimiento residencial de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial, que será ejercido por la Dirección del Centro «La Dehesa» sito en Corteconcepción (Huelva), cesando el constituido en el Centro de Protección «Prado de Santa Mariá», sito en Hornachuelos, provincia de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- El Presidente, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del requerimiento de documentación que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Requerimiento de Documentación, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal -edificio administrativo- para la notificación del contenido íntegro del Requerimiento de Documentación de Ayudas Económicas Familiares por hijos menores de tres años o parto múltiple.

Núm. expediente: 304/04.

Nombre y apellidos y localidad: Manuel Rodríguez Giner. Puerto de Santa María.

Fecha del requerimiento: 18 de enero de 2007. Ayudas econ. por menor de 3 años.

Se le significa que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus de la Resolución definitiva de Acogimiento Preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2007-23-5, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 29 de marzo de 2007 de Acogimiento Preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2007-23-5, referente al menor/es J.A.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formu-

lar reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistentes en cambio de guarda a doña María Dolores Reyes Reyes.

Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Reyes Reyes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 22 de marzo de 2007 del menor S.J.R., expediente núm. 352-2006-29-000942, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Isabel Sedeño Ortiz.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 29 de marzo de 2007 del menor J.C.R.S., expediente núm. 352-2003-29-00375, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Francisco Javier Balbín.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Balbín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 14 de febrero de 2007 del menor F.J.B.L., expediente núm. 352-2006-29-000409, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal a doña Yésica García Roldán.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yésica García Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal de fecha 29 de marzo de 2007 del menor A.B.G., expediente núm. 352-06-29-0180, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez Ruiz.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de marzo de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor P.J.C., expediente núm. 352-2002-29-000375.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional a doña Yésica García Roldán.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yésica García Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional de fecha 27 de marzo de 2007, del menor A.B.G., expediente núm. 352-06-29-0180, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000056 del expediente de protección núm. 352-2005-21-000305.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000056 expediente núm. 352-2005-21-000305 relativo a la menor E.A.V., a los padres de la misma don Rafael

Andivia Rosendo y doña M.^a Ángeles Vázquez Vargas por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor E.A.V.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de marzo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 28 de marzo de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo don Manuel Alejandro Santana Pérez, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección núms. 95/21/0008, 95/21/0091 y 95/21/0091.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.3.2007 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 95/21/0008, 95/21/0091 y 99/21/0107, a los padres don José Gabarro Bermúdez y doña Agueda Gutiérrez Moreno, de los menores A.G.G., A.G.G., y M.J.G.G., por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», código AL-70006-CCAY, número 12-A del C.U.P. de la provincia de Almería.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de junio de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70006CCAY, número 12-A del C.U.P. de Almería, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en su término municipal, provincia de Almería.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 12 de junio de 2007, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Almócita. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- b) Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, in-

formando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Reyes Católicos, núm. 43, C.P. 04071. Telf. 950 011 141. Almería (Almería).

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al telf. 950 242 926. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 26 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Núm. Expte.: HU/2006/692/G.C./INC.
HU/2006/664/G.C./INC.

Interesado: Don Antonio Sequera Rivera.
Don Leonel David Ortiz Sotelo

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/692/G.C./INC, HU/2006/664/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Acuerdo de Modificación de Inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», con Código MA-30020-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación perso-

nal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la modificación en la orden de inicio del deslinde parcial:

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	COLINDANCIA MONTE PÚBLICO
Antonio Sebastián Ordóñez Guerrero	12	90	Coin	Los Ángeles
Encarnación Gil Fernández	12	221, 222, 223, 224	Coin	Los Ángeles
Francisco Ordóñez González	17	204	Coin	Sierra Negra
Francisco Rueda Bonilla	12	105	Coin	Los Ángeles
Fred Pirzl	-	-	Coin	Sierra Negra
Herederos de Antonio Macías Santos	12	194	Coin	Los Ángeles
Herederos de José Aguilar de la Rubia	12	91	Coin	Los Ángeles
Herederos de Salvador Pedraza Bautista	18	78	Coin	Alfaguara
Herederos de Sebastián Guerrero Luna	-	-	Coin	Los Ángeles
John Hughes	-	-	Coin	Sierra Negra
José Guerrero Fernández	12	353	Coin	Los Ángeles
José Romero Villalobos	17	135	Coin	Sierra Negra
Josefa González Gil	12	216, 223	Coin	Los Ángeles
Mª Paz Carrera García-Vicente	12	72	Monda	Sierra Negra
Manuel Gil Rey	12	225	Coin	Los Ángeles
Miguel López Vera	12	188	Coin	Los Ángeles

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de enero de 2007, ha acordado la modificación del acuerdo de inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Modificar la Resolución de inicio del deslinde parcial del monte La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas «Los Ángeles», «Sierra Negra» y «Alfaguara», exceptuando de dicho deslinde el tramo compuesto por el perímetro exterior y enclavados de la parcela «Sierra Negra».

2.º Se continúe con el tramo que no se ve afectado por dicha modificación (las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara»), habida consideración que de dicha medida provisional no se derivan perjuicios de difícil o imposible reparación o impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 21 de marzo de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Hornachuelos, de bases para la selección de Policía Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía 13/2007, de 15 de enero, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben

literalmente, para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 12 de septiembre de 2000.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2000.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en

que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. Un funcionario a designar por la Alcaldía.

4. Un funcionario a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

7.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase del concurso.

8. Relación de aprobados de la fase del concurso.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente

señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la fase de concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas del concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A. 2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Hornachuelos, 15 de enero de 2007.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Iznalloz, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples.

Esta Alcaldía, por resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil siete, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 apartado 1 letra g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, y por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que determina que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, entre otras atribuciones, las de aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal,

HA RESUELTO

1.º Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación: Operario de Oficios Múltiples.

2.º Que la convocatoria, junto con sus bases, se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de instancias sería de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

«BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: OPERARIO DE OFICIOS MÚLTIPLES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación: Operario de Oficios Múltiples, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

II. Objeto de la convocatoria.

La citada plaza se encuentra integrada en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, grupo de titulación D.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a las pruebas, será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español /a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Decreto 800/95.

b) Tener 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones con los demás aspirantes por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

IV. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo (modelo que se adjunta), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

A dichas instancias se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como los documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes en la forma que se determina en la Base VIII.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 60 euros, y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

V. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución se fijará un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas, o en su caso, se acompañen los documentos preceptivos, indicándose que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo, se abrirá un nuevo plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas y rechazadas por resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal Calificador, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha y hora de la realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

VI. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz o miembro electo de éste en quien delegue.

Vocales:

- Secretario: El secretario de la corporación, con voz y sin voto.

- Un trabajador del Área Técnica del Ayuntamiento de Iznalloz con titulación igual o superior a la plaza a la que se aspira.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación

- Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales (PSOE, I.U., P.P., Independiente de Domingo Pérez).

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de 3 de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes indistintamente, incluyendo al Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos, se consideran aprobados exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

VII. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base V.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético.

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas selectivas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación al menos al del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

VIII. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el concurso oposición, y constará de las siguientes fases:

1.ª Fase: Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Valoración de méritos alegados por los aspirantes. Constituido el Tribunal Calificador, éste procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales:

1. - Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local, como funcionario, interino o contratado laboral en puesto catalogado como Grupo D: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de Administraciones Públicas en puesto catalogado como Grupo D: 0,05 puntos.

En todo caso el máximo de puntuación para este apartado será de 2 puntos.

2. - Por estar en posesión del Permiso de Conducir B2: 0,5 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por el organismo público contratante, donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la administración, y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En caso de contratación a tiempo parcial la antigüedad se tendrá en cuenta proporcionalmente.

Para acreditar estar en posesión del Permiso de Conducir B2, se deberá aportar copia compulsada del correspondiente documento oficial expedido por la Jefatura de Tráfico.

B) Entrevista personal.

La entrevista personal consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal Calificador sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo de «Operario de Oficios Múltiples».

Esta entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 1,5 puntos, y se realizará el día y hora que fije el Tribunal.

La puntuación máxima total a obtener en la fase de concurso será de 4 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Ejercicio 1.º: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un tema por escrito, elegido al azar por el Tribunal -mediante sorteo- durante un tiempo máximo de una hora, sobre el temario de «Temas Generales» que figura en el Anexo de estas bases.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 3 puntos.

La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

Para superar este ejercicio será preciso obtener una calificación mínima de 1,5 puntos. De no ser así, el aspirante quedará eliminado, no pasando a desarrollar el 2.º ejercicio de la fase de oposición.

Ejercicio 2.º: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un examen tipo test con 30 preguntas durante un tiempo máximo de 45 minutos, sobre el temario de «Temas Específicos» que figura en el Anexo de estas bases, con tres respuestas alternativas, determinado por el Tribunal.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario (es decir, 15 preguntas).

Todas las preguntas tienen igual valor (0,1 puntos/pregunta).

Este ejercicio se calificará con un máximo de 3 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma de los ejercicios descritos (ejercicio 1.º -desarrollo de tema general- + ejercicio 2.º - Test-), hasta un máximo de 6 puntos; debiendo, en todo caso, tener una nota mínima de 3 puntos en la fase oposición.

De no obtener esta puntuación en la suma del ejercicio 1.º + ejercicio 2.º, el aspirante quedara eliminado.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición sera de 6 puntos.

IX. Sistema de calificación.

El resultado final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases realizadas. Siendo la puntuación máxima a obtener como resultado de la valoración de las 2 fases, de 10 puntos (4 puntos máximo en la fase de concurso, y 6 puntos máximo en la fase de oposición).

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

El aspirante que hubiesen obtenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como «Operario de Oficios Múltiples» de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

X. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que en este caso es de una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

XI. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública en el BOP la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base II de la Convocatoria, y que se acreditará de la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño de su cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados operario de Oficios Múltiples, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

XII Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar «Operario de Oficios Múltiples» de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al que le haya sido notificado el nombramiento; de-

biendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

XIII. Legislación aplicable.

Para lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y demás disposiciones aplicables.

XIV. Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978; estructura y contenido, derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión.
2. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo
3. Organización Territorial del Estado; la Provincia y el Municipio.
4. Organización y funcionamiento de la Administración Local; el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno y los Órganos Complementarios.
5. La Función Pública Local; concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionario, derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

TEMAS ESPECÍFICOS

1. El proyecto técnico para obras de edificación. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución. Documentos de que consta.
2. Prevención de riesgos laborales; Plan de Seguridad e Higiene de las obras de construcción. Características técnicas y preventivas de la obra
3. Composición de los precios unitarios. Presupuestos de la obra. Resumen por capítulos. Precios contradictorios.
4. Conocimientos de materiales en obras de construcción. Aguas, cementos, yesos, morteros, ladrillos y rasillas.
5. Conocimiento de obras de fábrica e instalaciones. Fábrica de ladrillo, tabiques, guarnecidos y enlucidos, pavimentos, alicatados, carpintería metálica, carpintería de madera, instalaciones de fontanería y saneamiento, instalación eléctrica y vidrios.
6. Interpretación de planos. Escalas. Planos de planta, alzados y sección.
7. Conocimiento obras de Instalaciones Eléctricas en Edificación.
8. Conocimiento obras de Instalaciones Fontanería en Edificación.

9. Pinturas, clases y aplicación.
10. Cimentaciones, conceptos básicos. Tipos de cimentación.
11. Estructuras de hormigón armado. Elementos que intervienen. Tipos de hormigón y aceros.
12. Obras de albañilería. Cerramientos. Aislamientos. Cubiertas: tipos.
13. Saneamientos y abastecimientos de aguas en obras de urbanización.
14. Pavimentos en obras de urbanización. Encintados.
15. Mano de obra que interviene en las obras de construcción. Categorías. Funciones.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

- Plaza a la que aspira.
- Convocatoria: Fecha BOJA. Fecha BOP.
- Apellidos y nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- DNI
- Domicilio.
- Teléfono.
- Municipio.
- Provincia.
- Código Postal.
- Formación.
- Documentación que adjunta.
- Fotocopia del DNI.
- Relación de los documentos acreditativos de los méritos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz. Iznalloz, a 25 de enero de 2007. Fdo: Don Juan José Ramírez Mata.»

Lo que se hace público en Iznalloz, 30 de enero de 2007.- El Alcalde, Juan José Ramírez Mata.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de subsanación de omisión en las bases de Técnico Medio de Hacienda.

Habiéndose omitido en la publicación de la rectificación de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer la plaza de funcionario de carrera incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, de Técnico Medio de Hacienda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 27 de marzo de 2007, páginas 105 y 106, el Anexo I que contiene el programa de la convocatoria, se subsana dicha omisión según sigue:

«ANEXO I

a) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General

del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

5. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La provincia. Organización Provincial. Competencias.

7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

14. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los precios públicos.

b) Materias específicas:

15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. La contabilidad pública local: concepto y características. Fines de la contabilidad pública. La normalización contable en la Administración Local.

17. La imagen fiel. Los principios contables públicos: entidad contable, gestión continuada, uniformidad, importancia relativa, registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, precio de adquisición, correlación de ingresos y gastos, no compensación y desafectación.

18. Normas de valoración del Inmovilizado Material. Determinación del precio de adquisición o coste de producción. Determinación del valor venal. Correcciones de valor del inmovilizado material. Normas de valoración según el tipo de bienes.

19. Normas de valoración de las Inversiones destinadas al uso general.

20. Normas de valoración del Inmovilizado Inmaterial. Gastos de investigación y desarrollo. Propiedad Industrial e Intelectual. Aplicaciones Informáticas. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

21. Normas de valoración de los Gastos a distribuir en varios ejercicios. Gastos de formalización de deudas. Gastos financieros diferidos. Otros gastos amortizables.

22. Normas de valoración del Patrimonio Público del Suelo.

23. Normas de valoración de los Créditos y demás derechos a cobrar no presupuestarios.

24. Normas de valoración de las Deudas y demás obligaciones no presupuestarias.

25. Normas de valoración de los Derechos a cobrar presupuestarios.

26. Normas de valoración de las Obligaciones presupuestarias.

27. Normas de valoración de las Existencias.

28. Normas de valoración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

29. Normas de valoración de las Compras y otros gastos.

30. Normas de valoración de las Ventas y otros ingresos.

31. Cambios de criterios contables y estimaciones.

32. El Plan General de Contabilidad Pública de 2004. Ámbito de aplicación. Características. Estructura y contenido. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

33. El Modelo Normal de Contabilidad Local.

34. Justificantes de las operaciones, documentos contables y libros de contabilidad. Archivo y conservación de justificantes y soportes de las anotaciones contables.

35. El ciclo contable. Apertura de la contabilidad, desarrollo o gestión y cierre o fin de ejercicio. Apertura del Presupuesto de Gastos e Ingresos, gestión presupuestaria, gestión no presupuestaria, operaciones de fin de ejercicio. Operaciones extracontables.

36. Agrupaciones contables: de Presupuesto Corriente; de Presupuestos Cerrados y de Ejercicios Posteriores.

37. El Presupuesto (I). Concepto. Principios presupuestarios: políticos, jurídicos, contables y económicos. Excepciones a los principios presupuestarios.

38. Estructura presupuestaria del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos. La aplicación o partida presupuestaria.

39. Vinculación jurídica de los créditos.

40. El Presupuesto (II). Elaboración y aprobación. Contenido del Presupuesto. Expediente del Presupuesto General.

41. El Presupuesto prorrogado.

42. Operaciones de Gestión del Presupuesto (I). Conceptos: apertura del Presupuesto y modificaciones presupuestarias.

43. Operaciones de Gestión del Presupuesto (II). Procedimientos de Tramitación. Normas Generales de tramitación de las modificaciones presupuestarias. Tramitación de las modificaciones presupuestarias de aprobación por el Pleno. Tramitación de las modificaciones presupuestarias que no son de aprobación plenaria.

44. Operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Gastos. Conceptos. Operaciones del Presupuesto Corriente de Gastos. Cambios de situaciones de créditos. Operaciones mixtas de la gestión del Presupuestos de Gastos. Operaciones de Presupuestos Cerrados de Gastos. Gastos de ejecución plurianual.

45. Procedimientos presupuestarios y contables en la ejecución de transferencias y subvenciones concedidas. Las Bases Generales de Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

46. Operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Ingresos. Reconocimiento de derechos a cobrar. Extinción de derechos. Devoluciones de ingresos. Aplazamientos y fraccionamientos. Operaciones de Presupuestos Cerrados de Ingresos. Compromisos de ingresos imputables a ejercicios futuros.

47. Procedimientos presupuestarios y contables en la ejecución de transferencias y subvenciones recibidas.

48. Gastos con financiación afectada. Excepciones en la aplicación del principio de desafectación de recursos. Concepto de gasto con financiación afectada. Características.

49. Repercusiones de la ejecución de gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación y coeficiente de financiación. Incidencia de las desviaciones de financiación en

la liquidación del Presupuesto y en la situación económico-financiera al cierre del ejercicio.

50. Operaciones relativas al endeudamiento (I). Conceptos generales. Normas contables. Clasificación.

51. Operaciones relativas al endeudamiento (II). Procedimientos de tramitación: general y excepcional. Informe de Intervención. Contratación. Aprobación. Garantías.

52. Operaciones relativas al endeudamiento (III). Cálculo del Ahorro Neto: positivo y negativo. Autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. Cálculo de la carga financiera y del índice de endeudamiento.

53. La descentralización de la tesorería: Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Concepto y características. Esquema de contabilización en partida doble.

54. Operaciones de fin de ejercicio (I). Operaciones previas a la regularización y cierre. Provisiones. Amortizaciones. Periodificación.

55. Operaciones de fin de ejercicio (II). Contabilización de operaciones devengadas y no formalizadas. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y gastos e ingresos diferidos.

56. Operaciones de fin de ejercicio (III). Reclasificación de débitos y créditos.

57. Operaciones de fin de ejercicio (IV). Operaciones contables de fin de ejercicio. Operaciones de Regularización. Operaciones extracontables. Agrupación de Presupuestos Cerrados. Resultado Presupuestario y ajustes. Remanente de Tesorería. Remanentes de Crédito.

58. Estados y Cuentas Anuales. Marco legislativo. Descripción y análisis de los aspectos más significativos de las Cuentas Anuales. Balance: Activo y Pasivo. Cuenta de Resultados económico-patrimonial. Estado de Liquidación del Presupuesto. Memoria.

59. Magnitudes de la actividad económico-financiera: el Resultado económico-patrimonial. Magnitudes de carácter presupuestario: el Resultado presupuestario. Ajustes al Resultado Presupuestario. Magnitudes de carácter financiero: El Remanente de Tesorería. El déficit o superávit de Tesorería del ejercicio.

60. Procedimientos de tramitación: Liquidación del Presupuesto y Cuenta General.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la Mercantil Aplicaciones, Servicios y Proyectos Tecnológicos para GPS, S.L., Resolución en virtud de la cual, se inadmite por extemporáneo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 10 de julio de 2006 denegatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 430423.

El 2 de febrero de 2007, el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dictó Resolución en virtud de la cual, se inadmite por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Aplicaciones, Servicios y Proyectos Tecnológicos para GPS, S.L., contra Resolución denegatoria de concesión de incentivos solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA 114, de 14 de junio

de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y de dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta tres veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Aplicaciones, Servicios y Proyectos Tecnológicos para GPS, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Código solicitud: 430423.

Sentido de la Resolución: Inadmitir por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Gumersindo López Bueno, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/90 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0960, finca 44415, sita en C/ Angel Ganivet, núm. 8, de Bailén (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Gumersindo López Bueno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bailén (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Gumersindo López Bueno, DAD-JA-06/90, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0960, finca 44415, sita en C/ Angel Ganivet, núm. 8, de Bailén (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 28.3.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15 apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Rodríguez Santos, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/238 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-933, finca 54807, sita en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Rodríguez Santos, cuyo último domicilio conocido estuvo en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Rodríguez Santos DAD-SE-06/238, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0933, finca 54807, sita en C/ Chipiona, 18, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) se ha dictado Resolución de 21.3.2007 del Gerente de EPSA en Sevilla, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) y a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y falta de pago de la renta y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Gerente, Lidia Adán Lifante.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael López Almeida, Resolución de Expediente de Desahucio Administrativo DAD-SE-06/334, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0992, finca 57305, sita en C/ Camilo José Cela, 5, 1.º, B, de Arahal (Sevilla).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael López Almeida, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arahal (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael López Almeida, DAD-SE-06/334, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0992 Finca 57305, sita en C/ Camilo José Cela, 5, 1.º B, en Arahál (Sevilla) se ha dictado Resolución de 8.2.2007, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y d) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *LUAL PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*

GRANADA:

- *BABEL, San Juan de Dios, núm.20 y Emperatriz Eugenia, núm.6*
- *VELÁZQUEZ, Plaza de la Universidad, s/n*

HUELVA:

- *LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6*

JAÉN:

- *LIBRERÍA DON LIBRO, San Joaquín, núm.1*
- *LIBRERÍA ORTIZ, Doctor Eduardo García-Triviño López, núm.3*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

PUBLICACIONES

Título: **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

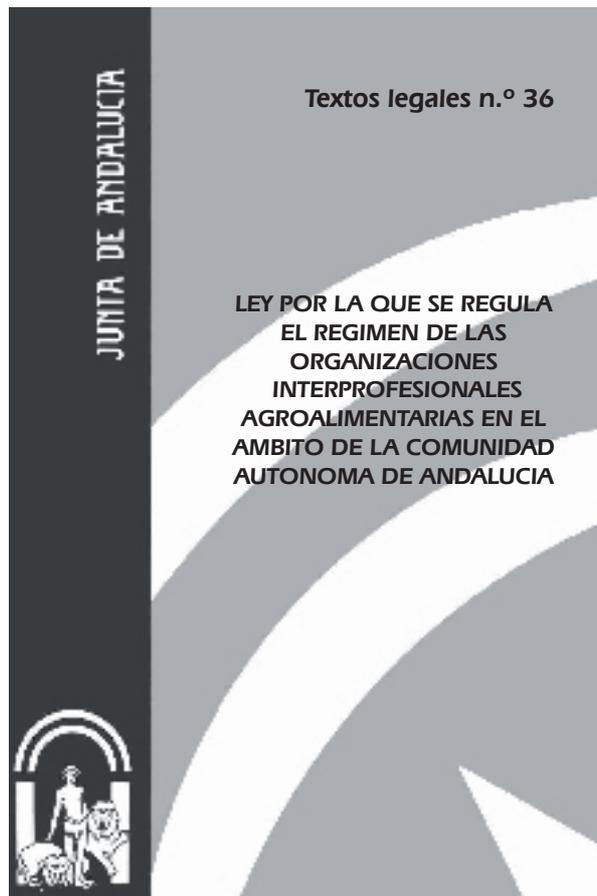
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

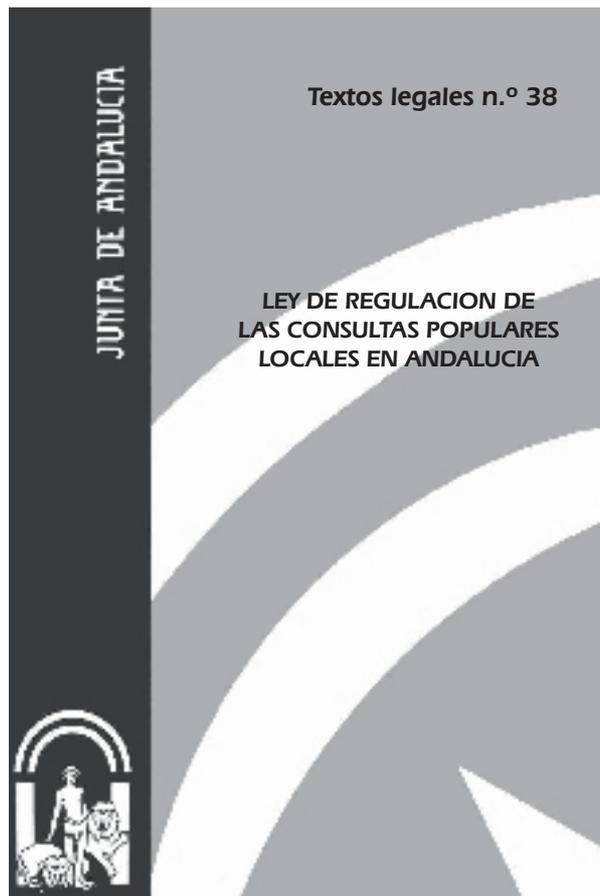
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63